

Lic. FRANCISCO JAVIER M.  
ATENCIÓN, EFECTOS Y RESGUARDO 1-20-01-22

69 BUS

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

HOJA No. 1 de 20  
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: 17/210/2021

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO    SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO    CLAVE DEL PROGRAMA: 210

UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

Atención y efectos procedentes  
C.P. Esau Beltran Medina

**FONATUR**  
**RECIBIDO**  
18 ENE 2022  
12/02/21  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. 21/W3N/TAIDyMGP/018/2022

Ciudad de México, a 14 de enero de 2022

**RECIBIDO**  
18 ENE 2022  
16:50  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**C.P. Arturo Ávalos Albor**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**Fondo Nacional de Fomento al Turismo**  
**Presente**

En relación con la orden de auditoría número 21/W3N/TAIDyMGP/181/2021 de 11 de octubre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, fracciones IX y XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 34 de su Reglamento; 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38, fracción I, numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020; se adjunta el Informe de Resultados Finales del Acto de Fiscalización número 17/210/2021 denominado "Verificación de la contratación de los principales servicios de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del FONATUR" practicado a la Dirección a su cargo.

Como resultado de los trabajos del Acto de Fiscalización en comento, se determinaron 7 (siete) Cédulas de Resultados Preliminares que fueron presentadas, el 17 de diciembre de 2021, a la Dirección de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), según consta en el "Acta de Presentación de Cédulas de Resultados Preliminares" de esa fecha, misma en la que de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020, se otorgó a la unidad fiscalizada un plazo de 5 días hábiles para la presentación de justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes; sobre lo cual, el 27 de diciembre de 2021 mediante oficio número SASG/GSG/EBM/XII/0643/2021, el Gerente de Servicios Generales y Enlace de la Auditoría número 17/210/2021, remitió diversa documentación como respuesta a los resultados preliminares, misma que una vez analizada se determinó que no fue suficiente, competente, pertinente y relevante para atender lo observado.



**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

Conforme a lo anterior, en el presente Informe de Resultados Finales, se presentan con detalle las 07 (siete) Cédulas de Resultados Definitivos, mismos que fueron comentados y aceptados por los responsables de su atención, y que se refieren a lo siguiente:

1. Irregularidades en la ejecución de Servicios Integrales de Mantenimiento.
2. Pago indebido de \$3'706,649.78 por servicios no estipulados en el contrato.
3. Servicios de mantenimiento que no justifican su costo beneficio.
4. Irregularidades en la ejecución y pago de servicios de mantenimiento en cuatro contratos.
5. Irregularidades en la documentación soporte de los expedientes de cuatro contratos.
6. Adición de términos y condiciones en los contratos abiertos.
7. Convenios modificatorios formalizados sin contar con las razones fundadas y explícitas para su modificación y celebración.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las Observaciones Correctivas y Recomendaciones Preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad Fiscalizada en las Cédulas de Resultados Definitivos correspondientes.

Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las acciones promovidas para asegurar que la Dirección a su cargo atienda las Observaciones Correctivas y Recomendaciones Preventivas implementadas en tiempo y forma.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**



**L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya**

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo  
y Mejora de la Gestión Pública

Ccp.- **C. Javier May Rodríguez**.- Director General.- Fondo Nacional de Fomento al Turismo.- Conocimiento.

**Mtra. Iskra Ávila Rojas**.- Titular del Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria.- Conocimiento.

**C.P. Blanca Vallejo Guzmán**.- Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales.- Fondo Nacional de Fomento al Turismo.- Conocimiento.



**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

*Título del Acto de Fiscalización: "Verificación de la contratación de los principales servicios de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del FONATUR".*

*Número: 17/210/2021*

*Clave y tipo: 210 Adquisiciones y Servicios.*

*Unidad Fiscalizadora: Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el FONATUR.*

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**ÍNDICE**

I.	Antecedentes	6
II.	Objetivo del Acto de Fiscalización	6
III.	Alcance del Acto de Fiscalización	6
IV.	Área Fiscalizada	8
V.	Resultado del Trabajo Desarrollado	8
VI.	Resumen	13
VII.	Conclusión	18
VIII.	Cédulas de Resultados Definitivos	19
	• Resultado Definitivo 17/2021/01	
	• Resultado Definitivo 17/2021/02	
	• Resultado Definitivo 17/2021/03	
	• Resultado Definitivo 17/2021/04	
	• Resultado Definitivo 17/2021/05	
	• Resultado Definitivo 17/2021/06	
	• Resultado Definitivo 17/2021/07	

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**    SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**    CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

### **I. Antecedentes**

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías (PAA) 2021 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Empresas de Participación Accionaria, se practicó el Acto de Fiscalización número 17/210/2021 denominado “*Verificación de la contratación de los principales servicios de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del FONATUR*” a la Dirección de Administración y Finanzas en el FONATUR, mediante la Orden del acto de fiscalización número 21/W3N/TAIDyMGP/181/2021 de 11 de octubre de 2021, notificada y recibida el mismo día por el C.P. Arturo Ávalos Albor, Director de Administración y Finanzas en el FONATUR. Al efecto el 12 de octubre de 2021, se formalizó el Acta de Inicio correspondiente, dándose por formalmente iniciado el referido Acto de Fiscalización; en ese mismo acto, el Director de Administración y Finanzas en el FONATUR informó que, mediante oficio número DAF/AAA/466/2021 de 12 de octubre de 2021, designó al C.P. Esaú Beltrán Medina, Gerente de Servicios Generales, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con el Acto de Fiscalización (Enlace).

Para el desarrollo del Acto de Fiscalización, mediante oficio número 21/W3N/TAIDyMGP/181/2021 de 11 de octubre de 2021, se comunicó al Director de Administración y Finanzas en el FONATUR que la Coordinadora de dicho acto sería la C. L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; y como grupo auditor los CC. Ing. Guillermo Manrique Fernández, Lic. Reyna Elena Pimentel Terreros y Arq. Omar Román Cruz Monroy.

El periodo de ejecución de la revisión inició el 11 de octubre y concluyó el 31 de diciembre de 2021.

### **II. Objetivo del Acto de Fiscalización**

El Acto de Fiscalización consistió en verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por FONATUR, se realicen a través de Licitaciones Públicas, mediante convocatoria pública, en cumplimiento con la normatividad y en caso de las excepciones, éstas cuenten con la autorización correspondiente, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2021.

### **III. Alcance del Acto de Fiscalización**

El período revisado comprendió del 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2021, cuyo alcance se determinó con base en el número de contratos adjudicados en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 y que tuvieron como objeto la realización de “Servicios de Mantenimiento”. Es de precisar que de los contratos seleccionados se determinó realizar una muestra representativa, la cual se detalla a continuación:

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

 ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**    SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**    CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

 UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

 DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
 CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

CONTRATO	OBJETO	IMPORTE con IVA
CONT- DDDP-03-2019	DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN LOS FRENTES DE AGUA DEL MUELLE DE CRUCEROS, EN BAHÍAS SANTA CRUZ, EN HUATULCO, OAX.	\$5,391,348.24
CONT-122-2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO DEL FONATUR	\$1,186,958.43
CONT-028/2021	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO	\$2,272,083.24
CONT-118-2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA DEL FONATUR	\$1,304,333.50
CONT-024/2021	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA	\$1,538,392.46
CONT-166-2019	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DOS DOMOS DE CRISTAL INSTALADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR	\$597,481.01
CONT-010-2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA EATON POWERWARE, MODELO 9390-160, TIE CABINET, INCLUYENDO REFACCIONES Y UNA SUSTITUCIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS	\$488,592.00
CONT-021/2021	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS TRES ELEVADORES MARCA OTIS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR	\$218,767.49
CONT-019-2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES MARCA OTIS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR	\$4,975,723.17
CONT-116-2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR	\$7,172,398.31
CONT-182-2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA VELARIA QUE SE ENCUENTRA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONDO	\$480,244.18
CONT-022/2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR	\$6,773,590.66
CONT-123-2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA DEL FONATUR	\$1,053,907.43
CONT-029/2021	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA	\$986,515.99
CONT-121-2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS DEL FONATUR	\$746,636.46
CONT-027/2021	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS	\$1,284,797.00
CONT-119-2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL CANCÚN DEL FONATUR	\$4,794,549.33
CONT-026/2021	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL CANCÚN	\$3,357,229.87
	<b>TOTAL</b>	<b>\$44,623,548.77</b>

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

#### **IV. Área fiscalizada**

El área fiscalizada fue la Dirección de Administración y Finanzas del FONATUR, la cual tiene como objetivo Administrar los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, de manera que contribuya a consolidar los proyectos turísticos y la rentabilidad financiera del FONDO, a través de planes y programas; auxiliándose de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, se llevan a cabo las funciones siguientes:

1. Autorizar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como los procedimientos de administración de bienes muebles del FONATUR.
2. Coordinar las sesiones de los Comités Integrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FONATUR y sus Empresas Filiales y de Bienes Muebles.
3. Participar como VOCAL en los Comités: Integrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FONATUR y sus Empresas Filiales y de Obras Públicas del Fondo.
4. Coordinar el resguardo, custodia y mantenimiento de los bienes muebles patrimonio del FONATUR.
5. Coordinar el cumplimiento de las funciones del responsable inmobiliario.
6. Coordinar la integración de los Programas de: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Disposición Final de Bienes Muebles.
7. Autorizar y supervisar los servicios generales y sus modificaciones.
8. Verificar la atención de los asuntos relacionados con las solicitudes de información del INAI, lo correspondiente a Transparencia y Rendición de Cuentas, Programas Gubernamentales.
9. Las demás que le confiera su superior jerárquico.

#### **V. Resultado del Trabajo Desarrollado**

El Acto de Fiscalización se desarrolló conforme al *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020, aplicando las técnicas de auditoría

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

que se consideraron necesarias en cada caso, como son estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo; así como. los procedimientos de revisión que se describen a continuación:

- 1) Se constató que los contratos cuenten con las fianzas de cumplimiento, de vicios ocultos y en su caso, de anticipo.
- 2) Se verificó que el responsable de la supervisión realice las actividades inherentes al control, verificación y vigilancia de los trabajos, apegándose a la Normatividad aplicable.
- 3) Se verificó que los convenios modificatorios se hayan formalizado en tiempo y forma y que estén debidamente sustentados.
- 4) Comprobar que el proceso de presentación, revisión, autorización y pago de los servicios se realice conforme al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Contrato.
- 5) Se constató la existencia de la documentación soporte de la ejecución de los servicios y que éstos se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable.

Como resultado de los trabajos del Acto de Fiscalización número 17/210/2021, se determinaron 07 (siete) Cédulas de Resultados Preliminares que, el 17 de diciembre de 2021, fueron presentados a la Dirección de Administración y Finanzas del FONATUR, según consta en el "Acta de Presentación de Cédulas de Resultados Preliminares" de esa fecha, misma en la que de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020, se otorgó a la unidad fiscalizada un plazo de 5 días hábiles para la presentación de justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes; sobre lo cual, mediante oficio número SASG/GSG/EBM/XII/0643/2021 del 27 de diciembre de 2021, el Gerente de Servicios Generales y Enlace de la auditoría número 17/210/2021, remitió diversa documentación como respuesta a los resultados preliminares, misma que una vez analizada se determinó que no fue suficiente, competente, pertinente y relevante para atender lo observado.

Conforme a lo anterior, esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, determinó 07 (siete) Cédulas de Resultados Definitivos, clasificados de mediano riesgo, y que se refieren a lo siguiente:

**1.- Irregularidades en la ejecución de Servicios Integrales de Mantenimiento**

De la revisión a los contratos núms. 119/2020, 024/2021 y 026/2021, celebrados con FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., para realizar los "Servicios de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo en las instalaciones que ocupan

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

las oficinas del FONATUR” en las Delegaciones Regionales Cancún, Sinaloa y Loreto, respectivamente, se observaron irregularidades en la ejecución de los servicios por \$1'885,827.07 más IVA, de acuerdo con lo siguiente:

1. Servicios sin Soporte Documental. En el contrato 119/2020, se identificó el pago improcedente de los conceptos A02 “Servicio de Impermeabilizante” y A02 “Suministro de cinco (05) Aires Acondicionados tipo Minisplit”, por \$1'233,051.50 y \$88,041.45, ambos más IVA, ya que en el primero no se conoce el precio unitario por m<sup>2</sup>, así como las áreas que fueron ejecutadas; y en el segundo no se comprobó la entrega de los 05 equipos a la Delegación Regional Cancún.
2. Trabajos duplicados. En el contrato 024/2021, se estimaron y pagaron trabajos duplicados que previamente habían sido ejecutados en el contrato 118/2020, por \$444,376.04 más IVA.
3. Pago en exceso de trabajos no existentes en el catálogo de conceptos. En el contrato 026/2021, se ejecutó el concepto “Suministro y colocación de impermeabilizante en Área de Oficina de Dirección”, sin que éste estuviera considerado en el catálogo de conceptos, pagando un importe no justificado de \$165,335.04 más IVA; por lo que, aplicando el P.U., que se tomó del contrato 119/2020 y multiplicado por el volumen estimado, se tiene un pago en exceso de \$120,358.08 más IVA.

**2.-Pago indebido de \$3'706,649.78 por servicios no estipulados en el contrato**

De la revisión a los contratos 119/2020, 121/2020 y 027/2021, 122/2020 y 028/2021, 123/2020 y 029/2021, de las Delegaciones Regionales Cancún, Los Cabos, Huatulco e Ixtapa, respectivamente, todos celebrados con FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. para llevar a cabo los “Servicios de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo en las instalaciones que ocupan las oficinas del FONATUR”; se observó que, en forma indebida se pagó “Personal de Mantenimiento” que no fue estipulado en los contratos estuviera de forma permanente en las instalaciones de FONATUR, propiciando posibles perjuicios económicos en los contratos por \$744,286.24, \$608,780.26, \$505,018.36, \$624,415.92, \$513,265.83, \$420,887.92 y 289,995.25, respectivamente, para un total de \$3'706,649.78 más IVA.

**3.-Servicios de mantenimiento que no justifican su costo beneficio**

De la revisión a los contratos 116/2020 y 022/2021, celebrados con FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. para llevar a cabo los “Servicios de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo en las instalaciones que ocupan las oficinas centrales del FONATUR”, se observó que el pago de \$3'242,547.06, en 2020 y \$2'756,094.79 en 2021, por concepto de “Nómina de personal de mantenimiento”, no justifica su Costo-Beneficio para la entidad, ya que en el contrato 116/2020 solo se atendieron 16 “ordenes de servicio” y en el 022/2021, solo se atendieron 23; con lo cual, el costo de cada orden de servicio es de \$202,659.19 más IVA en el contrato 116/2020 y de \$119,830.21 más IVA en el 022/2021.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

Asimismo, del análisis de las "Nóminas Quincenales" se verificó que, no obstante que FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. considera un margen de costo a su favor en cada nómina, indebidamente cobró cargos por "Costo Indirecto de Oficina Central", "Costo Indirecto de Obra", "Factor de Sobre costo por Financiamiento" y "Factor de Sobre costo por Utilidad", resultando importes pagados indebidamente de \$684,247.12 más IVA en el contrato 116/2020 y \$622,659.94 más IVA en el 022/2021, para un total de \$1'306,907.06 más IVA.

#### **4.-Irregularidades en la ejecución y pago de servicios de mantenimiento en cuatro contratos**

##### Contrato núm. 166/2019

FONATUR pagó \$515,069.84 más IVA al prestador de servicios, sin contar con mayor soporte documental que el escrito de terminación del proveedor y el reporte fotográfico, los cuales no cuentan con firmas de validación, exceptuando la factura, que es el único documento sellado y avalado, por el Administrador del Contrato.

##### Contrato núm. 010/2020

Debido a que en el numeral 7 del Anexo Único del Contrato se estableció que la forma de pago sería "anual y anticipada", el 31 de marzo de 2020, se pagó al prestador de servicios \$351,000.00 más IVA, sin que los servicios objeto del contrato estuvieran ejecutados al momento del pago; asimismo, se observó que, no fueron sancionados los incumplimientos por parte del prestador de servicios, ya que: en los mantenimientos preventivos y en el mantenimiento mayor, no se atendieron las recomendaciones efectuadas por el técnico de servicios y no se sancionó el incumplimiento; y no obstante que no se cambiaron los filtros de aire, no se realizaron las pruebas de "DISTORSIÓN ARMÓNICA THD" y "OPERACIÓN EN PARO DE EMERGENCIA / SINCRONIZACIÓN CON PLANTA DE EMERGENCIA".

##### Contrato núm. 019/2020

Se determinó el pago de \$245,170.47 más IVA sin soporte documental, debido a: comprobantes de servicios por \$49,034.10 más IVA, sin nombre y cargo del servidor público que los recepcionó; pago de servicios por \$196,136.38 más IVA, que no se localizaron los "Comprobantes de Servicio" que sustenten su ejecución; y sin evidencia documental de las "Guardias", "Bitácora de Mantenimiento", "Hojas de Servicio" o "Sistema de Gestión", que el proveedor debería entregar al Administrador del Contrato y que son necesarios para tramitar pagos.

##### Contrato núm. 021/2021

Pago de servicios por \$37,718.54 más IVA, sin nombre y cargo del servidor público que los recepcionó.

#### **5.-Irregularidades en la documentación soporte de los expedientes de cuatro contratos**

##### Contrato núm. 166/2019

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

El contrato se fundamentó en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), no obstante por la naturaleza de los trabajos debió ser bajo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; no se localizaron los oficios de "Solicitud de Cotización" con los que se invitó a los prestadores de servicios a participar en el procedimiento; y falta de soporte documental que justifique las causas que originaron la celebración del contrato.

Contrato núm. 010/2020

El punto 7 del Anexo en el que se estableció que el pago sería "anual y por anticipado", se contrapone a la cláusula segunda, que indica el pago solo por "servicios efectivamente devengados y autorizados"; y no se establecen plazos y condiciones detallados para la ejecución de los servicios, imposibilitando la aplicación de sanciones por incumplimiento de obligaciones y/o atraso.

Contratos números 019/2020 y 021/2021

No se establece un Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo, eximiendo al proveedor de sanciones por incumplimiento; y no se establecen plazos y condiciones detallados para la ejecución de los servicios, imposibilitando la aplicación de sanciones por incumplimiento de obligaciones y/o atraso.

Contratos números 166/2019, 010/2020, 019/2020 y 021/2021

El contrato no establece los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable como requisito para proceder al pago correspondiente; asimismo la obligación para los prestadores de servicios y servidores públicos, de proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

**6.-Adición de términos y condiciones en los contratos abiertos.**

De la revisión a los contratos 116/2020, 118/2020, 119/2020, 121/2020, 122/2020, 123/2020, 022/2021, 024/2021, 026/2021, 027/2021, 028/2021 y 029/2021, todos celebrados con FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. para llevar a cabo los "Servicios de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo en las instalaciones que ocupan las oficinas del FONATUR", se verificó que en el contenido de las DECLARACIONES Y CLÁUSULAS no se consideró: Documento de la autorización del presupuesto para cubrir los compromisos derivados del contrato; obligación de que en cualquier momento se podrá verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable; la aplicación de penas convencionales durante la vigencia del contrato por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores; y los mecanismos de comprobación, supervisión

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual es requisito indispensable para proceder al pago de los servicios.

**7.- Convenios modificatorios formalizados sin contar con las razones fundadas y explícitas para su modificación y celebración**

De la revisión a los contratos 116/2020, 118/2020, 119/2020, 121/2020, 122/2020 y 123/2020, todos celebrados con FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., para llevar a cabo los "Servicios de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo en las instalaciones que ocupan las oficinas del FONATUR", se verificó que: En los términos y condiciones de los convenios modificatorios no se especificaron las razones fundadas y explícitas que soporten la modificación de los montos mínimos y máximos de los contratos abiertos; y se detectó que en diversos convenios no se localizó la solicitud, autorización, aceptación y requisición de compra, aunado a que las ampliaciones de monto y vigencia exceden del veinte por ciento que la normatividad ordena para sus modificaciones.

**VI. Resumen**

Como resultado del Acto de Fiscalización número 17/210/2021, se determinaron 07 (siete) Cédulas de Resultados Definitivos, clasificados de mediano riesgo, en las que se implementan diferentes Observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, según el caso, conforme a lo siguiente:

**1.- Irregularidades en la ejecución de Servicios Integrales de Mantenimiento**

**Observaciones correctivas**

1. Servicios sin Soporte Documental. Se deberá remitir: el análisis del precio unitario, números generadores, croquis de localización y reporte fotográfico avalados, que comprueben la ejecución de los trabajos a fin de justificar el importe de \$1'233,051.50 más IVA; y la documentación que compruebe la entrega de 5 Aires Acondicionados tipo "Minisplit" a la Delegación Regional Cancún, a fin de justificar \$88,041.45 más IVA, en caso contrario, los montos deberán recuperarse más los intereses generados y se pongan a disposición del FONATUR.
2. Trabajos Duplicados. Presentar la documentación que compruebe que no existe duplicidad de trabajos del contrato 118/2020 con los del 024/2021; en caso contrario, se deberá recuperar el monto de \$444,376.04 más IVA más los intereses generados y se pongan a disposición del FONATUR.
3. Pago en exceso de Trabajos no existentes en el catálogo de conceptos. Remitir el análisis de precio unitario avalado, mediante el cual se justifique el monto pagado por la impermeabilización realizada; en caso contrario, deberá recuperarse el importe de \$120,358.08 más IVA más los intereses generados y se pongan a disposición del FONATUR.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**Recomendación preventiva**

En lo sucesivo en forma coordinada con las Delegaciones Regionales del FONATUR, fortalecer el control de los servicios, designando por escrito a los servidores públicos que serán responsables de supervisar el cumplimiento de los contratos, remitiéndoles Catálogos de Conceptos, Anexos de Contrato y/o Términos de Referencia, con el objetivo de que la autorización de trabajos ejecutados se efectúe una vez que se haya verificado el soporte documental, que no existan conceptos y volúmenes duplicados, que cuenten con sus precios unitarios y en el caso de conceptos extraordinarios que se paguen solo trabajos realmente ejecutados.

**2.-Pago indebido de \$3'706,649.78 por servicios no estipulados en el contrato**

**Observaciones correctivas**

Solicitar a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. el importe de \$3'706,649.78 más IVA, más los intereses generados y se ponga a disposición del FONATUR; para los contratos 027/2021, 028/2021 y 029/2021, vigentes al cierre de la auditoría, cuantificar el monto de los servicios no estipulados en los mismos de septiembre-diciembre de 2021 y solicitar a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. el reintegro del importe que resulte más los intereses generados y se ponga a disposición del FONATUR.

**Recomendación preventiva**

Previo a la contratación de los servicios para el ejercicio 2022, llevar a cabo el análisis, reestructuración y homogenización de los catálogos de conceptos, a fin de contar con un solo "Catálogo de Servicios de Mantenimiento" que, independientemente de los precios unitarios en cada unidad administrativa, sea aplicable a las siete Delegaciones Regionales y las Oficinas Centrales del FONATUR; asimismo, establecer el Programa y Calendario de Mantenimiento Preventivo al que habrán de sujetarse los prestadores de servicios y que sirva al FONATUR para controlar los servicios; así como, para aplicar, de ser el caso, sanciones a los proveedores.

**3.-Servicios de mantenimiento que no justifican su costo beneficio**

**Observaciones correctivas**

1. Presentar la documentación que compruebe la productividad de la plantilla de personal de mantenimiento durante los ejercicios 2020 y 2021, demostrando la conveniencia económica de contar con este servicio, a fin de justificar \$3'242,547.06 y \$2'756,094.79; en caso contrario, deberá calcularse el costo real de los servicios de mantenimiento efectivamente realizados y sobre la diferencia que resulte, solicitar el reintegro del importe que resulte más los intereses generados y se ponga a disposición del FONATUR.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

2. Solicitar el reintegro de los cargos por costos no procedentes de "Costo Indirecto de Oficina Central", "Costo Indirecto de Obra", "Factor de Sobrecosto por Financiamiento" y "Factor de Sobrecosto por Utilidad"; por \$684,247.12 más IVA en el contrato núm. 116/2020 y \$622,659.94 más IVA en el núm. 022/2021, más los intereses generados y se ponga a disposición del FONATUR.

Del contrato núm. 022/2021, vigente al cierre de la auditoría, deberá cuantificar el monto pagado por "Costo Indirecto de Oficina Central", "Costo Indirecto de Obra", "Factor de Sobrecosto por Financiamiento" y "Factor de Sobrecosto por Utilidad", de septiembre-diciembre de 2021 y solicitar el reintegro del importe que resulte más los intereses generados y se ponga a disposición del FONATUR.

#### **Recomendación preventiva**

Previo a la contratación de los servicios para el ejercicio 2022, llevar a cabo el análisis, reestructuración y homogenización de los catálogos de conceptos, a fin de contar con un solo "Catalogo de Servicios de Mantenimiento" que, independientemente de los precios unitarios en cada unidad administrativa, sea aplicable a las siete Delegaciones Regionales y las Oficinas Centrales del FONATUR; así mismo, establecer el Programa y Calendario de Mantenimiento Preventivo al que habrán de sujetarse los prestadores de servicios y que sirva al FONATUR para controlar los servicios, así como para aplicar, de ser el caso, sanciones a los proveedores.

#### **4.-Irregularidades en la ejecución y pago de servicios de mantenimiento en cuatro contratos**

##### **Observaciones correctivas**

##### Contrato núm. 166/2019

Presentar los números generadores y reporte fotográfico a color y Acta de Entrega Recepción avalados por el administrador del contrato, que comprueben la ejecución de los trabajos, a fin de justificar el importe pagado de \$515,069.84 más IVA.

##### Contrato núm. 010/2020

Remitir un Informe Pormenorizado en el que las Áreas Requirente y Contratante señalen cuál es el fundamento legal para que en el punto 7 del Anexo Técnico del contrato se haya establecido que el pago sería "Anual y por Anticipado", no obstante que dicha condición no la contempla la normatividad aplicable; referente a los \$351,000.00 más IVA pagado anticipadamente, calcularse y solicitar al prestador de servicios, los intereses financieros; y respecto al Incumplimiento de obligaciones no sancionado, sobre las actividades del 1er y 2º mantenimiento preventivo, que no fueron atendidas,

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

así como las no realizadas en el mantenimiento mayor; deberá calcularse el importe correspondiente a los trabajos no ejecutados y solicitar al proveedor su reintegro más los intereses generados y se ponga a disposición del FONATUR.

Contrato núm. 019/2020

Sobre los Servicios de Mantenimiento Preventivo sin soporte documental por \$245,170.47, deberá: 1. Comprobar el nombre y cargo del servidor público que recepcionó y autorizó servicios por \$49,034.10 más IVA; 2. Presentar los "Comprobantes de Servicio", que demuestren la ejecución de trabajos por \$196,136.38 más IVA; y 3. Remitir el soporte documental de las "Guardias"; la "Bitácora de Mantenimiento", "Hojas de Servicio" o "Sistema de Gestión", en caso contrario, deberá calcularse el importe correspondiente a dichos servicios y el importe que resulte, requerirse al proveedor. En todos los casos y de no demostrar documentalmente lo solicitado, se deberá solicitar los montos observados más los intereses generados y se pongan a disposición del FONATUR.

Contrato núm. 021/2021

Presentar el "Comprobante de Servicio" que demuestre la ejecución de trabajos por \$18,859.27 más IVA; y comprobar el nombre y cargo del servidor público que recepcionó los servicios por \$18,859.27 más IVA. En ambos casos, de no presentar la documentación, deberán requerir al proveedor los importes más los intereses generados y se pongan a disposición del FONATUR.

**Recomendación preventiva**

Se implementen mecanismos de control necesarios y se fortalezca la supervisión por parte de los servidores públicos encargados, a fin de que, en lo sucesivo, previo a la autorización de estimaciones u órdenes de servicio, vigilen que los conceptos presentados correspondan con la cantidad realmente ejecutada, cuenten con el soporte documental suficiente y sean firmados y avalados por personal designado para dichos fines y cumplan con las especificaciones y calidad contratadas.

**5.-Irregularidades en la documentación soporte de los expedientes de cuatro contratos**

**Observaciones correctivas**

Contrato núm. 166/2019

Remitir: oficios de "Solicitud de Cotización" con los que se invitó a los prestadores de servicios a participar en el procedimiento; y el soporte documental que justifique las causas que originaron la celebración del contrato.

**Recomendación preventiva**

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

En lo sucesivo, las áreas que llevan a cabo los procesos de contratación, fundamenten los contratos de acuerdo a los artículos 3 de la LOPSRM y 3, fracción IV de la LAASSP, según corresponda.

En lo sucesivo, en coordinación con el Área Jurídica del FONATUR, se lleve a cabo la revisión a las cláusulas y alcances del modelo de contrato y anexos técnicos, para que, su contenido se apegue con lo establecido en la normatividad, adicionando los términos y condiciones siguientes: a. Se revisen los anexos técnicos para descartar condiciones que pudieran favorecer a los prestadores de servicios; b. En los anexos de los contratos se establezcan plazos y condiciones detalladas para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, que permitan sancionar posibles incumplimientos; c. Establecer la obligación de proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen; d. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, como requisito indispensable para proceder al pago; y e. Implementar el "Supervisor del Contrato", que se encargue de comprobar, supervisar y verificar que los servicios se realicen de conformidad a lo pactado.

**6.-Adición de términos y condiciones en los contratos abiertos.**

**Observaciones correctivas**

Esta Cédula de Resultado Definitivo, no genera observaciones correctivas.

**Recomendación preventiva**

Llevar a cabo una revisión a las declaraciones y cláusulas del modelo de contrato y anexos técnicos, adicionando los términos y condiciones siguientes: a. Señalar lo referente a la autorización del presupuesto para cubrir los compromisos derivados del contrato; b. La obligación de proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen; c. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual es requisito indispensable para proceder al pago correspondiente; d. La aplicación de penas convencionales por causas imputables a los proveedores; y e. Implementar el "Supervisor del Contrato", que se encargue de comprobar, supervisar y verificar que los servicios se realicen de conformidad a lo pactado en el contrato.

**7.-Convenios modificatorios formalizados sin contar con las razones fundadas y explícitas para su modificación y celebración**

**Observaciones correctivas**

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

Presentar un informe detallado, motivado, fundado y documentado mediante el cual, se justifiquen las razones de haber formalizado los convenios modificatorios de monto y vigencia de los contratos números 116/2020, 118/2020, 119/2020, 121/2020, 122/2020 y 123/2020, rebasando el veinte por ciento de lo originalmente pactado; así como justificar porque en los términos y condiciones de dichos convenios modificatorios no se especificaron las razones fundadas y explícitas del motivo que los originó. Asimismo, remitir la documentación que acredite las razones fundadas y explícitas para la formalización de los convenios modificatorios de los contratos números 116/2020, 118/2020, 119/2020, 121/2020, 122/2020 y 123/2020.

**Recomendación preventiva**

En lo sucesivo los convenios modificatorios se suscriban considerando razones fundadas y explícitas que soporten la modificación de los montos mínimos y máximos, contando con la documentación soporte que los originan y que las ampliaciones de monto y vigencia no excedan del veinte por ciento que la normatividad ordena.

**VI. Conclusión**

Como resultado de la revisión efectuada, se concluye que es necesario que la Unidad Fiscalizada implemente las acciones de las Observaciones correctivas y Recomendaciones preventivas acordadas, para que, compruebe la ejecución y/o procedencia de los trabajos y pagos observados en siete contratos por \$515,069.84, \$351,000.00, \$245,170.47, \$1'321,092.95, \$37,718.54, \$444,376.04 y \$120,358.08, respectivamente, o que en caso contrario, se requiera a los prestadores de servicios el reintegro de los importes más intereses financieros; asimismo para que se remita la documentación que compruebe el reintegro y/o aclaración del importe de \$3'706,649.78 observado en siete contratos por el pago indebido de "Personal de Mantenimiento no estipulado en los contratos"; además se compruebe la productividad de la plantilla de mantenimiento en dos contratos durante 2020 y 2021, a fin de justificar los montos observados de \$3'242,547.06 y \$2'756,094.79, o de ser el caso, realizar el cálculo del costo real de los servicios de mantenimiento realizados y sobre la diferencia que resulte solicitar su reintegro; así mismo, solicitar el reintegro de los cargos por costos no procedentes de "Costo Indirecto de Oficina Central", "Costo Indirecto de Obra", "Factor de Sobrecosto por Financiamiento" y "Factor de Sobrecosto por Utilidad", por \$684,247.12 de un contrato y \$622,659.94 en otro contrato; y finalmente, para que, se presente un informe detallado, motivado, fundado y documentado mediante el cual, se justifiquen las razones por las que los convenios modificatorios de monto y vigencia en seis contratos rebasaron el 25% con respecto de lo originalmente pactado en cada uno, y la justificación de que en los términos y

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

condiciones de los convenios modificatorios no se especifica las razones fundadas y explícitas que soporten la modificación de los montos mínimos y máximos de los contratos abiertos.

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, los resultados definitivos determinados deberán ser atendidos dentro del plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las Cédulas de Resultados Definitivos, por lo que, le solicito girar sus apreciables instrucciones a efecto de que, se implementen las Observaciones correctivas y Recomendaciones preventivas propuestas conforme a los términos y plazos acordados; así como, presentar a este Órgano Interno de Control, la documentación que sustente la aplicación de las mismas, en el entendido de que se dará el seguimiento respectivo a efecto de constatar su debida atención en tiempo y forma.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN  
CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**VII. Cédulas de Resultados Definitivos**

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

<b>RESULTADO</b>	<b>Acciones para contribuir la solución de los hechos observados</b>
<p><b>Irregularidades en la ejecución de Servicios Integrales de Mantenimiento</b></p> <p>Como resultado de la revisión y análisis de los contratos núms. 119/2020, 024/202 y 026/2021, correspondientes a la Delegación Regional Cancún, Delegación Regional Sinaloa y a la Delegación Regional Loreto, respectivamente, todos celebrados con FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., para llevar a cabo los “Servicios de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo en las instalaciones que ocupan las oficinas del FONATUR”; así como de la documentación proporcionada a este Órgano Interno de Control mediante oficio núm. SASG/GSG/EBM/X/0478/2021 del 22 de octubre de 2021, consistente en el expediente de contratación, los convenios modificatorios, los reportes de pago y el soporte de la ejecución de los servicios de los contratos ya mencionados; se observaron irregularidades en la ejecución de los servicios por \$1'885,827.07 más IVA, de acuerdo con los siguiente:</p> <p><b>1. Servicios sin Soporte Documental</b></p> <p>En la estimación 12 del contrato núm. 119/2020, se identificó que, el concepto clave A02 “Servicio de Impermeabilizante” se pagó con la unidad de medida “servicio”, por un importe de \$1'233,051.50 más IVA, lo cual es improcedente en razón de que no se conoce el precio unitario por m<sup>2</sup>; así como las áreas que fueron ejecutadas; asimismo, se identificó el concepto clave A02 “Suministro de Aires Acondicionados tipo Minisplit”,</p>	<p><b>Observaciones correctivas</b></p> <p>El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que, en el ámbito de su competencia, se remita a esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, copia simple de la documentación que acredite las acciones siguientes:</p> <p><b>1. Servicios sin Soporte Documental</b></p> <p>De la estimación 12 del contrato núm. 119/2020 y del concepto clave A02 “Servicio de Impermeabilizante”, se remita los números generadores, croquis de localización y reporte fotográfico, avalados por el o los servidores públicos responsables, que comprueben la ejecución de los trabajos y avalen la cantidad de m<sup>2</sup> ejecutados; asimismo, proporcionar el análisis del precio unitario por m<sup>2</sup>, para conocer el pago efectuado por dicha unidad de medida; en caso contrario, deberán llevarse a cabo las acciones correspondientes, a efecto de solicitar a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., el importe por \$1'233,051.50 más IVA y los intereses generados desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR.</p> <p>Asimismo, se remita la documentación soporte que compruebe la entrega de 5 (cinco) equipos referente al concepto clave A02 “Suministro de Aires Acondicionados tipo Minisplit”, que amparen la Entrega Recepción a la Delegación Regional Cancún; en caso contrario, deberán llevarse a cabo las acciones</p>

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO: 2	Criterio de la Observación: 21011
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/01
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,866 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>		

igualmente pagado como "servicio" por \$88,041.45 más IVA, sin que en el soporte documental se hubiera localizado el comprobante de entrega de los 5(cinco) equipos que ampara el servicio a la Delegación Regional Cancún. Todo lo anterior, asciende a un total de \$1'321,092.95 más IVA. (Anexo 1)

**2. Trabajos duplicados**

De la confronta realizada entre las estimaciones de los contratos núms. 118/2020 y 024/2021, ejecutados en el CIP Playa Espíritu, Sinaloa, se observó que, en el contrato núm. 024/2021, se estimaron y pagaron trabajos que ya habían sido ejecutados en el contrato núm. 118/2020, por un importe de \$444,376.04 más IVA. (Anexo 2)

**3. Pago en exceso de trabajos no existentes en el catálogo de conceptos**

En la estimación única del contrato núm. 026/2021, se pagó un área de 276.00 m<sup>2</sup>, por \$165,335.04 más IVA, correspondiente al concepto "Suministro y colocación de impermeabilizante en Área de Oficina de Dirección"; sin embargo, éste no fue considerado en el catálogo de conceptos del contrato y sin que se hubiera formalizado el convenio modificatorio con la solicitud y autorización de trabajos de conceptos no previstos en el catálogo original y precio unitario; por lo que, si aplicamos el P.U. de dicho concepto ofertado por FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. en el contrato 119/2020 y se multiplica por el volumen estimado, se tiene un pago en exceso de \$120,358.08 más IVA. (Anexo 3)

correspondientes, a efecto de solicitar a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., el importe por \$88,041.45 más IVA y los intereses generados desde la fecha de desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR.

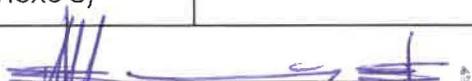
**2. Trabajos Duplicados**

Documentación que compruebe que no existe duplicidad de volúmenes del contrato 118/2020 con los trabajos del contrato 024/2021; en caso contrario, deberán llevarse a cabo las acciones correspondientes, a efecto de solicitar a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., el importe por \$444,376.04 más IVA y los intereses generados desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR.

**3. Pago en exceso de Trabajos no existentes en el catálogo de conceptos**

De la estimación única del contrato núm. 026/2021 y del concepto "Suministro y colocación de impermeabilizante en Área de Oficina de Dirección", se remita el análisis del precio unitario por m<sup>2</sup>, para conocer el pago efectuado por dicha unidad de medida; en caso contrario, deberán llevarse a cabo las acciones correspondientes, a efecto de solicitar a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., el importe por \$120,358.08 más IVA y los intereses generados desde la fecha de desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR.

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alvaró Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

**Hallazgo:**

Derivado de la falta de una supervisión efectiva al cumplimiento de los términos, especificaciones y condiciones pactados en los contratos por parte del FONATUR, se generó el pago indebido de servicios sin soporte documental por \$1'321,092.95 más IVA; la autorización y pago de trabajos duplicados por \$444,376.04 más IVA y el pago de trabajos de conceptos que no existen en el catálogo de conceptos por \$120,358.08 más IVA. Lo anterior, haciendo un total de \$1'885,827.07 más IVA; contraviniendo lo estipulado en las cláusulas contractuales segunda, párrafos séptimo, octavo y noveno; sexta y octava; así como, los numerales 7 párrafo segundo y 10 del Anexo Técnico del Contrato; y el numeral 4.3 "Administración del Contrato", 4.3.1 "Inspección de bienes y supervisión de servicios" y 4.3.1.1.2 "Realizar inspección", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que señalan que señalan:

*SEGUNDA.- ...  
[...]*

*El pago se efectuará previa verificación y aprobación por "EL FONATUR" de la fiel realización de "LOS SERVICIOS", conforme a lo pactado en este contrato abierto. "FONATUR INFRAESTRUCTURA" acepta que en tanto ello no se cumpla éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.*

*No obstante lo anterior, "EL FONATUR" se reserva expresamente el derecho de reclamara a "FONATUR INFRAESTRUCTURA" en caso de que "LOS SERVICIOS" presenten deficiencias, estén mal ejecutados, pago en exceso o de lo indebido y cualquier otro concepto de reclamación, por lo cual, aunque hubiere sido pagada cualquier cantidad como contraprestación por la prestación de "LOS SERVICIOS" no se consideraran como aceptados.*

**Recomendación preventiva**

El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que, en lo sucesivo, en forma coordinada con las Delegaciones Regionales del FONATUR, se fortalezca el control de los servicios, designando por escrito al o los servidores públicos que en las Delegaciones Regionales serán responsables de la función de supervisar el cumplimiento de los contratos, remitiéndoles Catálogos de Conceptos, Anexos de Contrato y/o Términos de Referencia, con el objetivo de que la autorización de trabajos ejecutados se efectúe una vez que se haya verificado el correspondiente soporte documental, que no existan conceptos y volúmenes duplicados y que además cuenten con sus respectivos precios unitarios y en el caso de conceptos extraordinarios que se paguen solo trabajos realmente ejecutados, siempre atendiendo las especificaciones, calidad y cantidad requeridas por el FONATUR.

De lo anterior, deberá de remitir a esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, copia simple de la documentación que acredite las acciones implementadas para atender las observaciones correctivas y recomendación preventiva.

03 de enero de 2022

Fecha de Firma

10 de marzo de 2022

Fecha Compromiso

Arq. Omar Román Cruz Montoy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



HOJA NO.: 4	Criterio de la Observación: 21011
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/01
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,886 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que haya recibido "FONATUR INFRAESTRUCTURA", éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL FONATUR" (sic)

[...]  
SEXTA.-"EL FONATUR" fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato abierto, quien tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo, la prestación de "LOS SERVICIOS" y comunicará por escrito a "FONATUR INFRAESTRUCTURA" las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento.

[...]  
OCTAVA.-"EL FONATUR" podrá rechazar "LOS SERVICIOS", si estos no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato abierto y/o en sus anexos, obligándose "FONATUR INFRAESTRUCTURA" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL FONATUR" (sic)

**Numeral 7.-PAGO**

[...]  
Así mismo cada Unidad Administrativa, será la encargada de dar seguimiento al contrato abierto y "LOS SERVICIOS" hasta su total cumplimiento. (sic)

**Numeral 10.-DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES**

Las Unidades Administrativas (Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales) de "EL FONATUR", designará al personal supervisor que vigile durante la vigencia del contrato abierto la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento. (sic)

**4.3 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**4.3.1 INSPECCIÓN DE BIENES Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS**

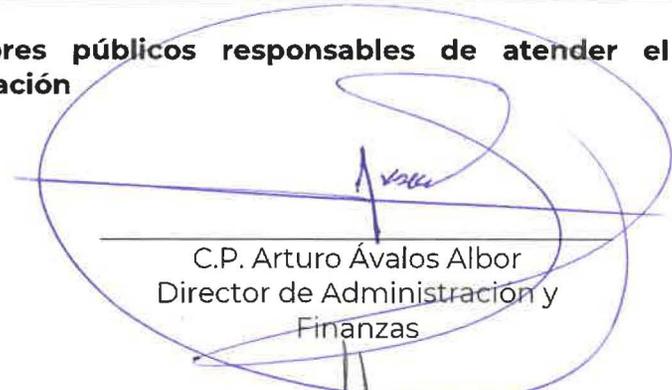
**Objetivo**

Verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con las características establecidas en el contrato y en las disposiciones aplicables.

**4.3.1.2 Realizar inspección**

**Descripción**

**Servidores públicos responsables de atender el acto de fiscalización**



C.P. Arturo Ávalos Albor  
Director de Administración y Finanzas



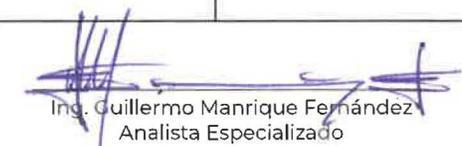
C.P. Blanca Vallejo Guzmán  
Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales



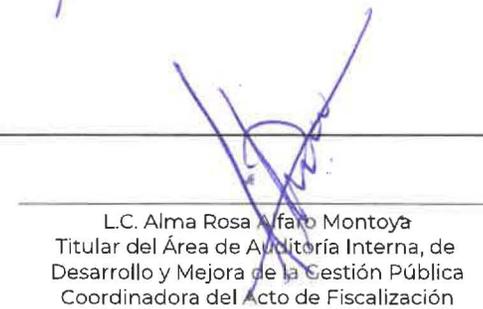
C.P. Esau Beltrán Medina  
Gerente de Servicios Generales



Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
Analista D



Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado



L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

*La aceptación de los bienes o servicios estará sujeta a revisión, conforme al nivel de inspección o supervisión previsto en el contrato.*

De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, el 17 de diciembre del presente año se notificaron a la Dirección de Administración y Finanzas del FONATUR las Cédulas de Resultados Preliminares; estableciéndose que dentro del plazo de cinco días hábiles, es decir a más tardar el día 27 de diciembre de 2021, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes a cada una de las cédulas notificadas.

Con base en lo anterior, mediante oficio SASG/GSG/EBM/XII/0643/2021 del 27 de diciembre de 2021, el Área Auditada presentó diversa documentación, la cual una vez analizada se determinó que no es suficiente para aclarar los hallazgos previamente notificados debido a lo siguiente:

**1. Servicios sin Soporte Documental**

Se presentó análisis de P.U del concepto A02 "Servicio de Impermeabilizante" por \$1'233,051.50 más IVA; sin embargo, no se remite la referente a su revisión, calificación y autorización; asimismo no se remiten croquis de localización y reporte fotográfico que comprueben la ejecución de los trabajos llevados a cabo. De igual manera, sobre el concepto A02 "Suministro de Aires Acondicionados tipo Minisplit" no se comprueba la entrega-recepción de los equipos a los

Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernandez  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

HOJA NO.: 6	Criterio de la Observación: 21011
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/01
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,524 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,886 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

servidores públicos responsables de la Delegación Regional Cancún.

**2. Trabajos duplicados**

Remite documentación argumentando la procedencia de los trabajos observados, debido al mantenimiento anual que se lleva a cabo; sin embargo, dicho argumento se contradice con el tiempo de ejecución en que se llevaron a cabo los trabajos del contrato 118/2020 y el contrato 024/2021, ya que existe una diferencia únicamente en su ejecución de entre 4 a 10 meses.

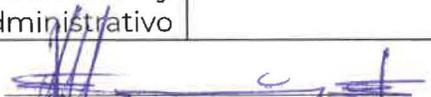
**3. Pago en exceso de trabajos no existentes en el catálogo de conceptos**

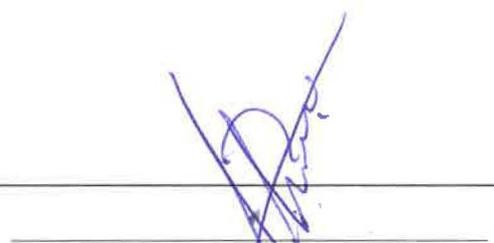
Envía documentación referente a la ejecución de los trabajos; sin embargo, no se remite a esta instancia fiscalizadora aquella que compruebe la revisión, calificación y autorización del precio unitario del concepto "Suministro y colocación de impermeabilizante en Área de Oficina de Dirección" avalando el importe pagado.

**Fundamento Legal del Resultado**

- Cláusulas segunda párrafos séptimo, octavo y noveno; Sexta y Octava; así como los numerales 7 párrafo segundo y 10 del Anexo Técnico, de los contratos números 119/2020, 024/2021 y 026/2021.
- Numerales 4.3 "Administración del Contrato", 4.3.1 "Inspección de bienes y supervisión de servicios" y 4.3.1.1.2 "Realizar inspección", del Manual Administrativo

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

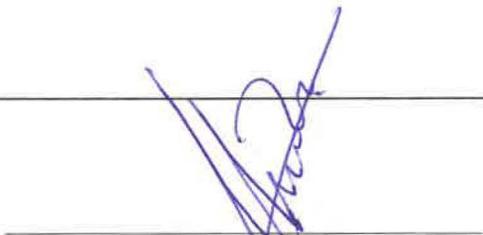
HOJA NO.: 7	Criterio de la Observación: 2101
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/01
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,886 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR  
QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA  
NORMATIVIDAD**

### Anexo 1.- Servicios sin Soporte Documental

En la estimación 12 del contrato núm. 119/2020, se identificaron los conceptos clave Nos. A02 "Servicio de Impermeabilizante" por un importe de \$1'233,051.50 más IVA, y A02 "Suministro de Aires Acondicionados tipo Minisplit" por un importe de \$88,041.45 más IVA, haciendo un total de \$1'321,092.95 más IVA, de los que no se localizó el soporte documental que compruebe se debida ejecución y entrega a la Delegación Regional Cancún, los cuales se muestran a continuación

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
12	A02	SERVICIO DE IMPERMEABILIZANTE	SERV	\$1,233,051.50	1	\$1,233,051.50	DEBERÁ JUSTIFICARSE EL ÁREA EJECUTADA, ASÍ COMO EL P.U DEL CONCEPTO
	A02	SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT	SERV	\$17,608.29	5	\$88,041.45	DEBERÁ COMPROBAR LA ENTREGA DE LOS MINISPLIT AL CIP CANCÚN
<b>PAGO NO PROCEDENTE</b>						<b>\$1,321,092.95</b>	
<b>IVA</b>						<b>\$ 211,374.87</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 1,532,467.82</b>	

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

Hoja No.: 2		Criterio de la Observación: 2101
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021	
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/01	
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES	
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES	
MONTO POR ACLARAR:	1,886 MILES	
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES	
CLASIFICACIÓN DE RESULTADO:	MEDIANO RIESGO	

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**Anexo 2.- Trabajos Duplicados**

De la confronta realizada entre las estimaciones de los contratos núms. 118/2020 y 024/2021, ambos referentes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA DEL FONATUR", se determinaron conceptos duplicados por un importe de \$444,376.04 más IVA de acuerdo con lo siguiente:

CONTRATO 024/2021							
EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	4.01	DEMOLICIÓN DE APLANADO DAÑADO CON SALITRE	M2	\$239.37	54.51	\$13,048.06	SE VERIFICÓ QUE INDEBIDAMENTE SE VOLVIERON A COBRAR LOS MUROS 1 Y 2 DE LAS RECÁMARAS 1, 2 Y 3, QUE PREVIAMENTE FUERON EJECUTADOS EN LA E-3 DEL CONTRATO 118/2020, SUMANDO 54.51 M2 DUPLICADOS QUE NO PROCEDEN
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$13,048.06</b>	
2	2.01	REVISIÓN Y RETIRO DE LUMINARIA EN MAL ESTADO DE PLAFON, MURO, PISO O RED ORNAMENTAL O CAMBIO DE POCOS O FILAMENTOS FUNDIDOS	LOTE	\$48,816.80	1.00	\$48,816.80	CONCEPTOS NO PROCEDENTES EN RAZÓN DE QUE FUERON EJECUTADOS PREVIAMENTE EN LA ESTIMACIÓN 6 DEL CONTRATO 118/2020, SOBRE LAS MISMAS ÁREAS DE TRABAJO
	2.02	REVISIÓN Y CAMBIO DE CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS Y APAGADORES EN MAL ESTADO	LOTE	\$5,372.30	1.00	\$5,372.30	
	2.03	MANTENIMIENTO A TABLEROS Y GABINETES ELÉCTRICOS	TURNO	\$415.44	31.00	\$12,878.64	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$67,067.64</b>	
3	4.02	RESANE DE MUROS CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:2 Y 1.5 CM DE ESPESOR	M2	\$329.92	54.51	\$17,983.94	SE VERIFICÓ QUE INDEBIDAMENTE SE VOLVIERON A COBRAR LOS MUROS 1 Y 2 DE LAS RECÁMARAS 1, 2 Y 3, QUE PREVIAMENTE FUERON EJECUTADOS EN LA E-3 DEL CONTRATO 118/2020, SUMANDO 54.51 M2 DUPLICADOS QUE NO PROCEDEN
	4.04	REPARACIÓN DE TRABES EN AZOTEA DE 20X20CM	ML	\$505.68	13.54	\$6,846.91	SE VERIFICÓ QUE LAS TRABES Nos. 1 Y 2 PREVIAMENTE HABÍAN SIDO EJECUTADAS CON LOS Nos. 4 Y 5 EN LA E-3 DEL CONTRATO 118/2020, SUMANDO 13.54 ML DUPLICADOS QUE NO PROCEDEN
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$24,830.85</b>	
4	7.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJOS EN BAÑOS DE DIFERENTES MEDIDAS	PZA	\$5,831.47	4.00	\$23,325.88	CONCEPTOS NO PROCEDENTES EN RAZÓN DE QUE FUERON EJECUTADOS PREVIAMENTE EN LA ESTIMACIÓN 4 DEL CONTRATO 118/2020, SOBRE LAS MISMAS ÁREAS DE TRABAJO
	7.02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOSQUITEROS EN 30 PZAS DE VENTANAS Y VENTANALES	LOTE	\$27,583.88	1.00	\$27,583.88	
	7.03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCELERÍA DE ALUMINIO BLANCO DE 3"	LOTE	\$44,608.72	1.00	\$44,608.72	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$95,518.28</b>	
5	1.01	MANTENIMIENTO A CORTINAS ANTIHURACANES AUTOMATIZADAS DE DIFERENTES MEDIAS EN VENTANALES	PZA	\$11623.00	10.00	\$116,230.00	CONCEPTO NO PROCEDENTE EN RAZÓN DE QUE FUE EJECUTADOS PREVIAMENTE EN LA ESTIMACIÓN 5 DEL CONTRATO 118/2020, SOBRE LAS MISMAS ÁREAS DE TRABAJO
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$116,230.00</b>	
6	6.01	TRATAMIENTO A PISOS DE MADERA (DECKS) A DOS MANOS CON BARNIZ DE POLIURETANO MARCA POLIFORM	M2	\$176.70	284.42	\$50,257.01	CONCEPTOS NO PROCEDENTES EN RAZÓN DE QUE FUERON EJECUTADOS PREVIAMENTE EN LA ESTIMACIÓN 3 DEL CONTRATO 118/2020, SOBRE LAS MISMAS ÁREAS DE TRABAJO
	6.02	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BASTIDORES SOLO EN ÁREAS DAÑADAS POR HUMEDAD	LOTE	\$77,424.30	1.00	\$77,424.30	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$127,681.31</b>	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$444,376.04</b>	
<b>IVA</b>						<b>\$71,100.17</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$515,476.21</b>	

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**Anexo 3.- Pago de Trabajos no existentes en el catálogo de conceptos**

En la estimación única del contrato núm. 026/2021, se observó el pago de \$191,788.65 IVA incluido, correspondiente al concepto "Suministro y colocación de impermeabilizante en Área de Oficina de Dirección" en un área de 276.00 m<sup>2</sup>, el cual, no fue considerado en el catálogo de conceptos del contrato y sin que se hubiera formalizado el convenio modificatorio con su respectiva autorización de trabajos de conceptos no previstos en el catálogo original y precio unitario.

Por lo tanto, tomando como base el precio unitario de impermeabilización ofertado por FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. en el contrato núm. 119/2020 correspondiente a la Delegación Regional Cancún, se determina un pago en exceso de **\$120,358.08 más IVA**, cuyo cálculo se muestra a continuación:

INCORRECTO							
EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	SERV-01	SERVICIOS DE MANTTO INTEGRAL DE TABLEROS GENERALES Y DE DISTRIBUCIÓN, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADODE VENTANA, EQUIPOS DE AIRE TIPO MINISPLIT, EQUIPOS DE EXTRACCIÓN, ALUMBRADO, CONTACTOS Y ACCESORIOS, SISTEMA DE TIERRA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ACABADOS MENORES. INCLUYENDO CARPINTERÍA, HERRERÍA, PINTURA, PLOMERÍA, INSUMOS, HERRAMINETA DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.	SERV	\$229,744.66	0.72	\$165,335.04	DE ACUERDO CON EL CONTRATO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SE PAGARÍA POR "VISITAS PROGRAMADAS" Y/O "POR REPORTES"  ASIMISMO, DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ORIGINALMENTE SE ESTABLECIÓ UNA CANTIDAD DE 262 SERVICIOS CON UN P.U DE \$876.89  POR LO ANTERIOR, RESULTA INDEBIDO EL PAGO EN RAZÓN DE EL CONCEPTO NO ESTÁ INCLUIDO EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO, NO CUENTA CON UN PRECIO EXTRAORDINARIO Y NO ES APLICABLE EL P.U DE CATÁLOGO.
CORRECTO							
EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMABILIZANTE ECOLÓGICO TIPO ACRILICO, CON DURABILIDAD DE 12 AÑOS EN COLOR BLANCO. A BASE DE HULE DE LLANTAS RECICLADAS CON PARTÍCULAS REFRACTARIAS, PIGMANTOS AISLANTES AL CALOR, FRÍO Y RUIDOS. APLICADO A DOS MANOS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	\$182.96	276.00	\$44,976.96	DE ACUERDO CON EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO, ESTE ES EL CONCEPTO EJECUTADO Y OFERTADO POR FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. EN LA SUBPARTIDA DE CANCÚN, POR LO QUE SE CONSIDERA APLICABLE AL CASO QUE NOS OCUPA.
<b>DIFERENCIA/PAGO EN EXCESO</b>						<b>\$120,358.08</b>	
IVA						<b>\$19,257.29</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$139,615.37</b>	

  
Atq. Omar Roman Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernandez  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización





**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

<b>RESULTADO</b>	<b>Acciones para contribuir la solución de los hechos observados</b>
<p><b>Pago indebido de \$3'706,649.78 por servicios no estipulados en el contrato</b></p> <p>Como resultado de la revisión y análisis de los contratos números 119/2020 perteneciente a la Delegación Regional Cancún, 121/2020 y 027/2021 correspondientes a la Delegación Regional Los Cabos, números 122/2020 y 028/2021 relativos a la Delegación Regional Huatulco y, números 123/2020 y 029/2021 referentes a la Delegación Regional Ixtapa, todos celebrados con FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. para llevar a cabo los "Servicios de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo en las instalaciones que ocupan las oficinas del FONATUR"; así como, de la documentación proporcionada a este Órgano Interno de Control mediante oficio núm. SASG/GSG/EBM/X/0478/2021 de 22 de octubre de 2021, consistente en el expediente de contratación, los convenios modificatorios, los reportes de pago y el soporte de la ejecución de los servicios de los contratos ya mencionados, se observó que, no obstante que, no se especifica en las cláusulas del contrato, los numerales del Anexo Técnico y Catálogo de Conceptos, quedó establecido que el prestador de servicios tendría "Personal de Mantenimiento" de forma permanente en las instalaciones del FONATUR, y no tomando en cuenta que en el Anexo Técnico del contrato, numeral A.-TRABAJOS A REALIZAR, punto 1.-ALCANCES / ESPECIALIDADES Y</p>	<p><b>Observaciones correctivas</b></p> <p>El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que, en el ámbito de su competencia, se lleven a cabo las siguientes acciones y se remita copia simple a esta instancia fiscalizadora como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se solicite a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. el importe de \$3'706,649.78 más IVA, más los intereses generados desde la fecha del pago hasta en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR,-por el pago indebido del servicio de "Personal de Mantenimiento", el cual no se estipuló en los contratos que permanecería permanentemente en las oficinas del FONATUR y sería pagado como nómina de personal.</li> <li>2. Para los contratos 027/2021, 028/2021 y 029/2021, vigentes a la fecha, deberá cuantificar el monto pagado de los servicios no estipulados en los contratos a partir de la facturación del mes de septiembre de 2021 hasta diciembre de 2021 y solicitar a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. el importe que resulte más los intereses generados desde la fecha del pago hasta en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR.</li> </ol> <p><b>Recomendación preventiva</b></p> <p>El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que, conforme a las condiciones y alcances establecidos en los formatos</p>

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 2	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/02
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	3,707 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

TAREAS, se estipuló que los servicios de mantenimiento se cubrirían por medio de "Visitas Programadas" o por "Atención de Reportes", de acuerdo con lo siguiente:

*Para "LOS SERVICIOS" a "EL FONATUR" se cubrirán las siguientes especificaciones, por medio de personal especializado, compuesta por técnicos altamente capacitados, con visitas programadas según análisis previo o por atención de reportes. Para realizar las tareas, con la calidad y frecuencia que cada una requiera. (sic)*

Indebidamente se autorizaron para pago diversas estimaciones en las que se incluyó "Personal de Mantenimiento" no estipulado en los contratos, propiciando un posible perjuicio económico al FONATUR por \$3'706,649.78 más IVA, resumido en la siguiente tabla y cuyo desglose se detalla en el Anexo 1 de la presente cédula de resultados definitivos.

CONTRATO	PAGO INDEBIDO
CONT-119-2020	\$744,286.24
CONT-121-2020	\$608,780.26
CONT-027/2021	\$505,018.36
CONT-122-2020	\$624,415.92
CONT-028/2021	\$513,265.83
CONT-123-2020	\$420,887.92
CONT-029/2021	\$289,995.25
	<b>\$3,706,649.78</b>
<b>IVA</b>	<b>\$593,063.96</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,299,713.74</b>

de contrato y Anexo Técnico y previo a la contratación de los servicios para el ejercicio 2022, tanto el Área Requiriente como el Área Técnica, deberán:

1. Llevar a cabo el análisis, reestructuración y homogenización de los catálogos de conceptos, a fin de contar con un solo "Catalogo de Servicios de Mantenimiento" que, independientemente de los precios unitarios en cada unidad administrativa, sea aplicable a las siete Delegaciones Regionales y las Oficinas Centrales del FONATUR, para que con base en dicho catálogo los servicios de mantenimiento se cubran por medio de "Visitas Programadas" o por "Atención de Reportes", tal como se indica en los contratos. Asimismo, establecer por unidad administrativa, el Catálogo de Servicios de Mantenimiento Preventivo/Correctivo, del Mobiliario y Equipo que se atienden por subcontrato con terceros.
2. Con base en el récord histórico, previo a la contratación establecer el Programa y Calendario de Mantenimiento Preventivo al que habrán de sujetarse los prestadores de servicios y que sirva al FONATUR para controlar los servicios; así como, para aplicar, de ser el caso, sanciones a los proveedores.
3. Remitir a este OIC la documentación de los procedimientos de contratación y contratos, que se formalicen para el ejercicio presupuestal 2022, a fin de verificar la implementación y aplicación práctica de los controles recomendados.

De lo anterior, deberá de remitir a esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la documentación que

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Anayo Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



HOJA NO.: 3	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/02
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	3,707 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

**Hallazgo:**

Derivado de la falta de una supervisión efectiva al cumplimiento de los términos, especificaciones y condiciones pactados en los contratos por parte del FONATUR, se propició un posible perjuicio económico por \$3'706,649.78 más IVA, derivado del Pago Indebido de "Personal de Mantenimiento" no estipulado en los alcances de los contratos núm. 119/2020 perteneciente a la Delegación Regional Cancún, 121/2020 y 027/2021 correspondientes a la Delegación Regional Los Cabos, números 122/2020 y 028/2021 relativos a la Delegación Regional Huatulco y, números 123/2020 y 029/2021 referentes a la Delegación Regional Ixtapa, todos celebrados con FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V.; contraviniendo lo estipulado en las cláusulas contractuales primera, segunda párrafos séptimo, octavo y noveno; sexta y octava; así como los numerales A.-TRABAJOS A REALIZAR, punto 1.-ALCANCES / ESPECIALIDADES Y TAREAS, 7 párrafo segundo y 10 del Anexo Técnico del contrato; y el numeral 4.3 "Administración del Contrato", 4.3.1 "Inspección de bienes y supervisión de servicios" y 4.3.1.1.2 "Realizar inspección", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que señalan:

*PRIMERA.-"FONATUR. INFRAESTRUCTURA" se obliga frente a "EL FONATUR" a prestar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL FONATUR", en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", cuyos objetivos, alcances, desglose y detalles, así como las características,*

acredite las acciones implementadas para atender las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas.

03 de enero de 2022

Fecha de Firma

10 de marzo de 2022

Fecha Compromiso

**Servidores públicos responsables de atender el acto de fiscalización**

*[Handwritten signature]*

C.P. Arturo Ávalos Albor  
Director de Administración y Finanzas

C.P. Blanca Vallejo Guzmán  
Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales

C.P. Esaú Beltrán Medina  
Gerente de Servicios Generales

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 4	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/02
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	3,707 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

especificaciones, fecha, lugar y condiciones de entrega, reportes e informes se describen en el Anexo 01, documento que signado por "LAS PARTES" se incluye al presente como si a la letra se insertase. (sic)

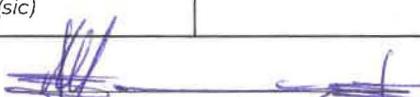
SEGUNDA.- ...  
[...]  
El pago se efectuará previa verificación y aprobación por "EL FONATUR" de la fiel realización de "LOS SERVICIOS", conforme a lo pactado en este contrato abierto. "FONATUR INFRAESTRUCTURA" acepta que en tanto ello no se cumpa éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

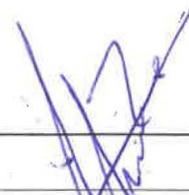
No obstante lo anterior, "EL FONATUR" se reserva expresamente el derecho de reclamar a "FONATUR INFRAESTRUCTURA" en caso de que "LOS SERVICIOS" presenten deficiencias, estén mal ejecutados, pago en exceso o de lo indebido y cualquier otro concepto de reclamación, por lo cual, aunque hubiere sido pagada cualquier cantidad como contraprestación por la prestación de "LOS SERVICIOS", no se consideraran como aceptados.

En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que haya recibido "FONATUR INFRAESTRUCTURA", éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL FONATUR" (sic)

[...]  
SEXTA.-"EL FONATUR" fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato abierto, quien tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo, la prestación de "LOS SERVICIOS" y comunicará por escrito a "FONATUR INFRAESTRUCTURA" las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento.  
[...]  
OCTAVA.-"EL FONATUR" podrá rechazar "LOS SERVICIOS", si estos no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato abierto y/o en sus anexos, obligándose "FONATUR INFRAESTRUCTURA" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL FONATUR" (sic)

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Nieto Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

*Numeral A.-TRABAJOS A REALIZAR, punto 1.-ALCANCES / ESPECIALIDADES Y TAREAS*

*Para "LOS SERVICIOS" a "EL FONATUR" se cubrirán las siguientes especificaciones, por medio de personal especializado, compuesta por técnicos altamente capacitados, con visitas programadas según análisis previo o por atención de reportes. Para realizar las tareas, con la calidad y frecuencia que cada una requiera. (sic)*

*Numeral 7.-PAGO*

*[...]*

*Así mismo cada Unidad Administrativa, será la encargada de dar seguimiento al contrato abierto y "LOS SERVICIOS" hasta su total cumplimiento. (sic)*

*Numeral 10.-DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES*

*Las Unidades Administrativas (Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales) de "EL FONATUR", designará al personal supervisor que vigile durante la vigencia del contrato abierto la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento. (sic)*

*4.3 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO*

*4.3.1 INSPECCIÓN DE BIENES Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS*

*Objetivo*

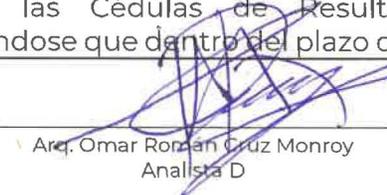
*Verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con las características establecidas en el contrato y en las disposiciones aplicables.*

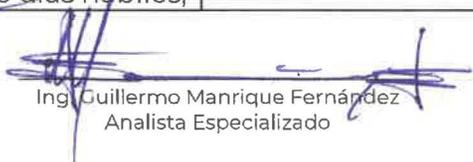
*4.3.1.2 Realizar inspección*

*Descripción*

*La aceptación de los bienes o servicios estará sujeta a revisión, conforme al nivel de inspección o supervisión previsto en el contrato.*

De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, el 17 de diciembre del presente año se notificaron a la Dirección de Administración y Finanzas del FONATUR las Cédulas de Resultados Preliminares; estableciéndose que dentro del plazo de cinco días hábiles,

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



HOJA NO.: 6	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/02
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	3,707 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

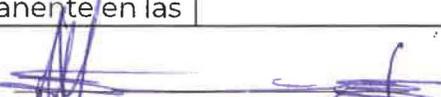
es decir a más tardar el día 27 de diciembre de 2021, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes a cada una de las cédulas notificadas.

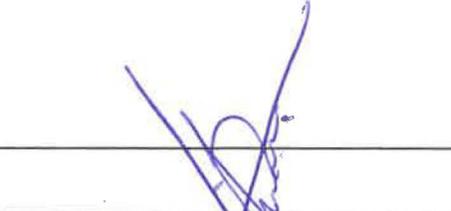
Con base en lo anterior, mediante oficio núm. SASG/GSG/EBM/XII/0643/2021 del 27 de diciembre de 2021, el Área Auditada presentó diversa documentación, la cual una vez analizada se determinó que no es suficiente, competente y pertinente para aclarar los hallazgos previamente notificados mediante Cédulas de Resultados Preliminares, por lo que, independientemente de lo estipulado en las justificaciones emitidas, las cuales refieren que los contratos observados se fundamentan en el artículo 1º párrafo quinto de la LAASSP, con lo cual quedan exceptuados de observar la LAASSP, de conformidad la cláusula vigésima primera de los mismos, se establece lo que a la letra dice:

"En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, siendo de aplicación supletoria en lo que corresponde al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás leyes que en razón de su naturaleza jurídica le son aplicables."

Por lo anterior, con independencia de que sea o no aplicable la LAASSP, prevalecen las condiciones estipuladas en los instrumentos legales y sus anexos correspondientes, mismos en los que en ninguna de sus partes consideran que el prestador de servicios tendría "Personal de Mantenimiento" de forma permanente en las

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

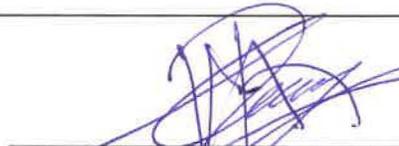
**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>		DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

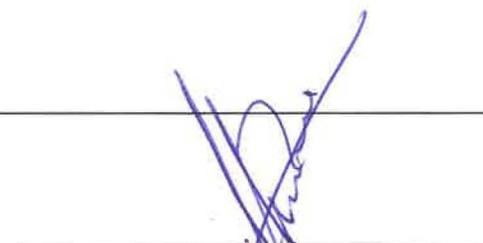
instalaciones del FONATUR; por lo que, el pago realizado no se considera procedente.

**Fundamento Legal del Resultado**

- Cláusulas primera; segunda párrafos séptimo, octavo y noveno; sexta y octava; así como los numerales A punto 1,7 párrafo segundo y 10 del Anexo Técnico de los contratos números 119/2020, 121/2020, 027/2021, 122/2020, 028/2021, 123/2020 y 029/2021.
- Numerales 4.3 "Administración del Contrato", 4.3.1 "Inspección de bienes y supervisión de servicios" y 4.3.1.1.2 "Realizar inspección", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernandez  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alvaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD**

### Anexo 1.- Pago indebido de \$3'706,649.78 por servicios no estipulados en el contrato

No obstante que no se estableció que el prestador de servicios tendría "Personal de Mantenimiento" de forma permanente en las oficinas del FONATUR y que los servicios de mantenimiento se cubrirían por medio de "Visitas Programadas" o por "Atención de Reportes", en forma indebida se pagó a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. un importe de \$3'706,649.78 más IVA por personal de mantenimiento no estipulado en los contratos, como a continuación se detalla:

#### Contrato 119/2020.- Pago indebido en la Delegación Regional Cancún por \$744,286.24 más IVA

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	A01-01	COORDINADOR "A" DE MANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	13	\$22,645.35	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUJSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECÁNICO	JORNAL	\$686.60	13	\$8,925.80	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	13	\$6,848.92	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	13	\$8,549.45	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$46,969.52</b>	
2	A01-01	COORDINADOR "A" DE MANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	14	\$24,387.30	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUJSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECÁNICO	JORNAL	\$686.60	14	\$9,612.40	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	14	\$7,375.76	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	14	\$9,207.10	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$60,582.56</b>	
3	A01-01	COORDINADOR "A" DE MANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	13	\$22,645.35	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECÁNICO	JORNAL	\$686.60	13	\$8,925.80	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	13	\$6,848.92	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	13	\$8,549.45	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$46,969.52</b>	
4	A01-01	COORDINADOR "A" DE MANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	13	\$22,645.35	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECÁNICO	JORNAL	\$686.60	13	\$8,925.80	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	13	\$6,848.92	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	13	\$8,549.45	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$46,969.52</b>	
5	A01-01	COORDINADOR "A" DE MANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	13	\$22,645.35	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECÁNICO	JORNAL	\$686.60	13	\$8,925.80	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	13	\$6,848.92	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	13	\$8,549.45	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$46,969.52</b>	
6	A01-01	COORDINADOR "A" DE MANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	13	\$22,645.35	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECÁNICO	JORNAL	\$686.60	13	\$8,925.80	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	13	\$6,848.92	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	13	\$8,549.45	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$46,969.52</b>	
7	A01-01	COORDINADOR "A" DE MANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	13	\$22,645.35	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECÁNICO	JORNAL	\$686.60	13	\$8,925.80	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	13	\$6,848.92	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	13	\$8,549.45	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$46,969.52</b>	
8	A01-01	COORDINADOR "A" DE MANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	14	\$24,387.30	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECÁNICO	JORNAL	\$686.60	14	\$9,612.40	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	14	\$7,375.76	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	14	\$9,207.10	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$60,582.56</b>	
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$382,982.24</b>	

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
9	A01-01	COORDINADOR "A" DEMANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	12	\$20,903.40	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	JORNAL	\$686.60	12	\$8,239.20	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	12	\$6,322.08	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	12	\$7,891.80	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$43,356.48</b>	
10	A01-01	COORDINADOR "A" DEMANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	13	\$22,645.35	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	JORNAL	\$686.60	13	\$8,925.80	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	13	\$6,848.92	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	13	\$8,549.45	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$46,969.52</b>	
11	A01-01	COORDINADOR "A" DEMANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	13	\$22,645.35	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	JORNAL	\$686.60	13	\$8,925.80	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	13	\$6,848.92	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	13	\$8,549.45	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$46,969.52</b>	
12	A01-01	COORDINADOR "A" DEMANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	11	\$19,161.45	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	JORNAL	\$686.60	11	\$7,552.80	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	11	\$5,795.24	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	11	\$7,234.15	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$39,743.44</b>	
13	A01-01	COORDINADOR "A" DEMANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	3	\$5,225.85	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	JORNAL	\$686.60	3	\$2,059.80	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	3	\$1,580.52	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	3	\$1,972.95	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$10,839.12</b>	
15	A01-01	COORDINADOR "A" DEMANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	12	\$20,903.40	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	JORNAL	\$686.60	12	\$8,239.20	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	12	\$6,322.08	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	12	\$7,891.80	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$43,356.48</b>	
16	A01-01	COORDINADOR "A" DEMANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	13	\$22,645.35	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	JORNAL	\$686.60	13	\$8,925.80	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	13	\$6,848.92	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	13	\$8,549.45	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$46,969.52</b>	
17	A01-01	COORDINADOR "A" DEMANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	12	\$20,903.40	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	JORNAL	\$686.60	12	\$8,239.20	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	12	\$6,322.08	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	12	\$7,891.80	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$43,356.48</b>	
18	A01-01	COORDINADOR "A" DEMANTENIMIENTO	JORNAL	\$1,741.95	11	\$19,161.45	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTEPERSONAL
	A01-02	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	JORNAL	\$686.60	11	\$7,552.80	
	A01-03	JARDINERO "A"	JORNAL	\$526.84	11	\$5,795.24	
	A01-04	OFICIAL PLOMERO	JORNAL	\$657.65	11	\$7,234.15	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$39,743.44</b>	
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$361,304.00</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$744,286.24</b>	
<b>IVA</b>						<b>\$119,086.80</b>	
<b>TOTAL CON IVA</b>						<b>\$863,372.04</b>	

Arq. Omar Román Cruz Montroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



HOJA NO. 3	NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: 17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO: 68,290 MILES	17/2021/02
MONTO FISCALIZABLE: 44,624 MILES	
MONTO FISCALIZADO: 3,707 MILES	
MONTO POR ACLARAR: 0 MILES	
MONTO POR RECUPERAR: 0 MILES	
CLASIFICACIÓN DE RESULTADO: MEDIANO RIESGO	

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**Contrato 121/2020.- Pago indebido en la Delegación Regional Los Cabos por \$608,780.26 más IVA**

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,053.64	11	\$11,590.04	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,544.42	11	\$16,988.62	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,053.64	11	\$11,590.04	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$40,168.70</b>

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
2	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,053.64	12	\$12,643.68	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,544.42	12	\$18,533.04	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,053.64	12	\$12,643.68	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$43,820.40</b>

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
3	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,053.64	10	\$10,536.40	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,544.42	10	\$15,444.20	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,053.64	10	\$10,536.40	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$36,517.00</b>

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
4	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,053.64	11	\$11,590.04	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,544.42	11	\$16,988.62	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,053.64	11	\$11,590.04	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$40,168.70</b>

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
5	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,053.64	11	\$11,590.04	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,544.42	11	\$16,988.62	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,053.64	11	\$11,590.04	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$40,168.70</b>

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
6	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,053.64	10	\$10,536.40	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,544.42	10	\$15,444.20	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,053.64	10	\$10,536.40	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$36,517.00</b>

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
7	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,053.64	11	\$11,590.04	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,544.42	11	\$16,988.62	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,053.64	11	\$11,590.04	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$40,168.70</b>

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
8	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,053.64	11	\$11,590.04	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,544.42	11	\$16,988.62	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,053.64	11	\$11,590.04	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$40,168.70</b>

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
9	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1053.64	9	\$9,482.76	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1544.42	9	\$13,899.78	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1053.64	9	\$9,482.76	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$32,865.30</b>
10	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1053.64	10	\$10,536.40	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1544.42	10	\$15,444.20	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1053.64	10	\$10,536.40	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$36,517.00</b>
11	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1053.64	11	\$11,590.04	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1544.42	11	\$16,988.62	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1053.64	11	\$11,590.04	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$40,168.70</b>
12	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1053.64	11	\$11,590.04	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1544.42	11	\$16,988.62	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1053.64	11	\$11,590.04	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$40,168.70</b>
13	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1053.64	10	\$10,536.40	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1544.42	10	\$15,444.20	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1053.64	10	\$10,536.40	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$36,517.00</b>
14	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1053.64	9	\$9,482.76	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1544.42	10	\$15,444.20	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1053.64	10	\$10,536.40	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$35,463.36</b>
15	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1053.64	10	\$10,536.40	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1544.42	10	\$15,444.20	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1053.64	10	\$10,536.40	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$36,517.00</b>
16	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1053.64	9	\$9,482.76	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1544.42	9	\$13,899.78	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1053.64	9	\$9,482.76	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$32,865.30</b>
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$608,780.26</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$97,404.84</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$706,185.10</b>

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**Contrato 027/2021.- Pago indebido en la Delegación Regional Los Cabos por \$505,018.36 más IVA**

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	10	\$10,922.80	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	10	\$16,021.60	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	10	\$10,922.80	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$37,867.20</b>	
2	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	12	\$13,107.36	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	12	\$19,225.92	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	12	\$13,107.36	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$46,440.64</b>	
3	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	9	\$9,830.52	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	9	\$14,419.44	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	9	\$9,830.52	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$34,080.48</b>	
4	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	11	\$12,015.08	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	11	\$17,623.76	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	11	\$12,015.08	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$41,653.92</b>	
5	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	7	\$7,645.96	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	10	\$16,021.60	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	10	\$10,922.80	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$34,590.36</b>	
6	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	10	\$10,922.80	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	11	\$17,623.76	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	11	\$12,015.08	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$40,561.64</b>	
7	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	10	\$10,922.80	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	11	\$17,623.76	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	9	\$9,830.52	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$38,377.08</b>	
8	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	11	\$12,015.08	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	11	\$17,623.76	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	3	\$3,276.84	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$32,915.68</b>	
9	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	11	\$12,015.08	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	11	\$17,623.76	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	3	\$3,276.84	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$32,915.68</b>	

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

### ANEXO CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO

Criterio de la Observación: 21004

HOJA NO.: 6  
 NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: 17/210/2021  
 NÚMERO DE RESULTADO: 17/2021/02  
 MONTO FISCALIZABLE: 68,290 MILES  
 MONTO FISCALIZADO: 44,624 MILES  
 MONTO POR ACLARAR: 3,707 MILES  
 MONTO POR RECUPERAR: 0 MILES  
 CLASIFICACIÓN DE RESULTADO: MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO CLAVE DEL PROGRAMA: 210

UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
10	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	11	\$12,015.08	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	11	\$17,623.76	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	11	\$12,015.08	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$41,653.92</b>	
11	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	10	\$10,922.80	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	10	\$16,021.60	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	10	\$10,922.80	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$37,867.20</b>	
12	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	12	\$13,107.36	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	12	\$19,225.92	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	12	\$13,107.36	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$45,440.64</b>	
13	A-01	MAESTRO GENERAL (TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO)	TURNO	\$1,092.28	11	\$12,015.08	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A-02	COORDINADOR DE GRUPO	TURNO	\$1,602.16	11	\$17,623.76	
	A-03	OFICIAL DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	TURNO	\$1,092.28	11	\$12,015.08	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$41,653.92</b>	
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 505,018.36</b>	
<b>IVA</b>						<b>\$ 80,802.94</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 585,821.30</b>	

  
 Arq. Omar Román Cruz Monroy  
 Analista D

  
 Ing. Guillermo Manrique Fernández  
 Analista Especializado

  
 L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Coordinadora del Acto de Fiscalización

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**Contrato 122/2020.- Pago indebido en la Delegación Regional Huatulco por \$624,415.92 más IVA**

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	MO-OM	OFICIAL DEMANTENIMIENTO/JEFE DE GRUPO	TURNO	\$995.27	54	\$53,744.58	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	ALMACENISTA	TURNO	\$1,015.15	27	\$27,409.05	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$81,153.63</b>	
3	MO-OM	OFICIAL DEMANTENIMIENTO OFICINAS	TURNO	\$995.27	54	\$53,744.58	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	OFICIAL DEMANTENIMIENTO ALMACEN	TURNO	\$1,015.15	27	\$27,409.05	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$81,153.63</b>	
6	MO-OM	OFICIAL DEMANTENIMIENTO OFICINAS	TURNO	\$995.27	50	\$49,763.50	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	OFICIAL DEMANTENIMIENTO ALMACEN	TURNO	\$1,015.15	25	\$25,378.75	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$75,142.25</b>	
7	MO-OM	OFICIAL DEMANTENIMIENTO OFICINAS	TURNO	\$995.27	54	\$53,744.58	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	OFICIAL DEMANTENIMIENTO ALMACEN	TURNO	\$1,015.15	27	\$27,409.05	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$81,153.63</b>	
9	MO-OM	OFICIAL DEMANTENIMIENTO OFICINAS	TURNO	\$995.27	48	\$47,772.96	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	OFICIAL DEMANTENIMIENTO ALMACEN	TURNO	\$1,015.15	24	\$24,363.60	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$72,136.56</b>	
10	MO-OM	OFICIAL DEMANTENIMIENTO OFICINAS	TURNO	\$995.27	50	\$49,763.50	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	OFICIAL DEMANTENIMIENTO ALMACEN	TURNO	\$1,015.15	24	\$24,363.60	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$74,127.10</b>	
12	MO-OM	OFICIAL DEMANTENIMIENTO OFICINAS	TURNO	\$1,107.98	50	\$55,399.00	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	OFICIAL DEMANTENIMIENTO ALMACEN	TURNO	\$1,107.98	25	\$27,699.50	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$83,098.50</b>	
14	MO-OM	OFICIAL DEMANTENIMIENTO OFICINA	TURNO	\$1,107.98	46	\$50,967.08	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	OFICIAL DEMANTENIMIENTO ALMACEN	TURNO	\$1,107.98	23	\$25,483.54	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$76,450.62</b>	

**SUBTOTAL \$624,415.92**  
**IVA \$99,906.55**  
**TOTAL \$724,322.47**

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alarcón Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**Contrato 028/2021.- Pago indebido en la Delegación Regional Huatulco por \$513,265.83 más IVA**

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	MO-OM	OFICIAL DE MANTENIMIENTO OFICINAS	TURNO	\$995.27	54	\$53,744.58	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	OFICIAL DE MANTENIMIENTO ALMACEN	TURNO	\$1,015.15	27	\$27,409.05	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$81,153.63</b>	
3	MO-OM	OFICIAL DE MANTENIMIENTO/JEFE DE GRUPO	TURNO	\$1,107.98	52	\$57,614.96	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	ALMACENISTA	TURNO	\$1,107.98	26	\$28,807.48	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$86,422.44</b>	
5	MO-OM	OFICIAL DE MANTENIMIENTO/JEFE DE GRUPO	TURNO	\$1,107.98	50	\$55,399.00	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	ALMACENISTA	TURNO	\$1,107.98	25	\$27,699.50	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$83,098.50</b>	
6	MO-OM	OFICIAL DE MANTENIMIENTO/JEFE DE GRUPO	TURNO	\$1,107.98	52	\$57,614.96	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	ALMACENISTA	TURNO	\$1,107.98	26	\$28,807.48	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$86,422.44</b>	
8	MO-OM	OFICIAL DE MANTENIMIENTO/JEFE DE GRUPO	TURNO	\$1,107.98	54	\$59,830.92	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	ALMACENISTA	TURNO	\$1,107.98	27	\$29,915.46	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$89,746.38</b>	
9	MO-OM	OFICIAL DE MANTENIMIENTO/JEFE DE GRUPO	TURNO	\$1,107.98	52	\$57,614.96	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	MO-AL	ALMACENISTA	TURNO	\$1,107.98	26	\$28,807.48	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$86,422.44</b>	
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$513,265.83</b>	
<b>IVA</b>						<b>\$82,122.53</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$595,388.36</b>	

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**ANEXO CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**
**ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO CLAVE DEL PROGRAMA: 210**
**UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**
**Contrato 123/2020.- Pago indebido en la Delegación Regional Ixtapa por \$420,887.92 más IVA**

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$20,020.23	1	\$20,020.23	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$62,610.99</b>
2	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$20,020.23	1	\$20,020.23	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$62,610.99</b>
3	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$20,020.23	1	\$20,020.23	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$62,610.99</b>
4	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$20,020.23	1	\$20,020.23	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$62,610.99</b>
5	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$20,020.23	1	\$20,020.23	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$62,610.99</b>
6	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$20,020.23	0.5	\$10,010.12	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$16,295.38	0.5	\$8,147.69	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$16,295.38	0.5	\$8,147.69	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$26,305.60</b>
7	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$20,020.23	0.5	\$10,010.12	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$16,295.38	0.5	\$8,147.69	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$16,295.38	0.5	\$8,147.69	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$26,305.60</b>
8	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$20,020.23	1	\$20,020.23	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$62,610.99</b>
9	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$20,020.23	1	\$20,020.23	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$16,295.38	1	\$16,295.38	
						<b>PAGO INDEBIDO</b>	<b>\$62,610.99</b>
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$420,887.92</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$67,342.07</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$488,229.99</b>

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**Contrato 029/2021.- Pago indebido en la Delegación Regional Ixtapa por \$289,995.25 más IVA**

EST.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$22,782.97	1	\$22,782.97	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$17,608.04	1	\$17,608.04	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$17,608.04	1	\$17,608.04	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$57,999.05</b>	
3	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$22,782.97	1	\$22,782.97	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$17,608.04	1	\$17,608.04	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$17,608.04	1	\$17,608.04	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$57,999.05</b>	
4	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$22,782.97	1	\$22,782.97	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$17,608.04	1	\$17,608.04	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$17,608.04	1	\$17,608.04	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$57,999.05</b>	
5	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$22,782.97	1	\$22,782.97	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$17,608.04	1	\$17,608.04	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$17,608.04	1	\$17,608.04	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$57,999.05</b>	
6	A011	JEFE DE MANTENIMIENTO	MES	\$22,782.97	1	\$22,782.97	NO PROCEDE POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ASIMISMO NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PERSONAL
	A012	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MES	\$17,608.04	1	\$17,608.04	
	A013	ALMACENISTA	MES	\$17,608.04	1	\$17,608.04	
<b>PAGO INDEBIDO</b>						<b>\$57,999.05</b>	
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 289,995.25</b>	
<b>IVA</b>						<b>\$ 46,399.24</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 336,394.49</b>	

Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Anaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



HOJA NO.: 1	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/03
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,307 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

<b>RESULTADO</b>	<b>Acciones para contribuir la solución de los hechos observados</b>
<p><b>Servicios de mantenimiento que no justifican su costo beneficio</b></p> <p>De la revisión y análisis a los contratos números 116/2020 y 022/2021, ambos celebrados con FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. para llevar a cabo los "Servicios de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo en las instalaciones que ocupan las oficinas centrales del FONATUR" en los ejercicios 2020 y 2021 respectivamente; así como, de la documentación proporcionada a este Órgano Interno de Control mediante oficio núm. SASG/GSG/EBM/X/0478/2021 de 22 de octubre de 2021, consistente en el expediente de contratación, los convenios modificatorios y los reportes de pago y el soporte de la ejecución de los servicios de los contratos ya mencionados, se observó que, durante la vigencia de dichos instrumentos legales, el FONATUR ha pagado a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., importes por \$3'242,547.06, para el ejercicio 2020, y \$2'756,094.79, de enero a agosto de 2021, montos más IVA, respectivamente, por concepto de "Nómina de personal de mantenimiento", la cual no justifica su Costo-Beneficio para la entidad, ya que de acuerdo con el soporte documental de los pagos realizados, se verificó que en el contrato núm. 116/2020 solo se reportaron 16 "órdenes de servicio", mientras que en el contrato núm. 022/2021, hasta el mes de agosto de 2021, se han atendido 23 "órdenes de servicio".</p>	<p><b>Observaciones correctivas</b></p> <p>El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que, en el ámbito de su competencia, se lleven a cabo las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar la documentación que compruebe la productividad de la plantilla de personal de mantenimiento realizada durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, acompañada del estudio de Costo-Beneficio, en el que se señale la conveniencia económica de contar con este servicio en relación con las actividades desarrolladas durante el periodo ya señalado, a fin de justificar los importes pagados a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. por \$3'242,547.06 y \$2'756,094.79 ambos más IVA, respectivamente; en caso contrario, deberá calcularse el costo real de los servicios de mantenimiento efectivamente realizados y sobre la diferencia que resulte, solicitar a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. su reintegro más los intereses generados desde la fecha del pago hasta en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR; por lo que deberá remitir a este OIC la documentación de las acciones llevadas a cabo.</li> <li>2. Solicitar a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. el reintegro de los cargos por costos no procedentes referentes a "Costo Indirecto de Oficina Central", "Costo Indirecto de Obra", "Factor de Sobrecosto por Financiamiento" y "Factor de</li> </ol>

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 2	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/03
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,307 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

Derivado de lo anterior, al realizar la división del importe pagado en el ejercicio 2020 por \$3'242,547.06 entre los 16 órdenes de servicio resulta un monto de \$202,659.19 más IVA, por orden; asimismo, marzo a agosto de 2021 el FONATUR ha pagado \$2'756,094.79 por 23 órdenes de trabajo, por lo que al realizar la misma operación, resulta un monto de \$119,830.21 más IVA por cada orden. (Anexo 1)

Por otra parte, de la revisión y análisis de las "Nóminas Quincenales" pagadas por FONATUR a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., contra la dispersión de la nómina pagada por este último a la plantilla de personal de mantenimiento; se verificó que, no obstante a que dicho prestador de servicios considera un margen de costo a su favor en cada nómina, indebidamente incluye los cargos por "Costo Indirecto de Oficina Central", "Costo Indirecto de Obra", "Factor de Sobrecosto por Financiamiento" y "Factor de Sobrecosto por Utilidad"; resultando importes de \$684,247.12 más IVA en el contrato núm. 116/2020 y \$622,659.94 más IVA en el contrato núm. 022/2021 hasta el mes de agosto de 2021; haciendo un total pagado indebidamente de \$1'306,907.06 más IVA; siendo esto indebido, ya que como se mencionó, FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. está cobrando un margen de costo a su favor en cada nómina. (Anexo 1)

Sobrecosto por Utilidad"; por importes de \$684,247.12 más IVA en el contrato núm. 116/2020 y \$622,659.94 más IVA en el contrato núm. 022/2021 hasta el mes de agosto de 2021, para un total de \$1'306,907.06 más IVA más los intereses generados desde la fecha del pago hasta en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR.

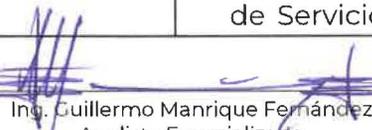
Respecto al contrato núm. 022/2021, vigente a la fecha, deberá cuantificar el monto pagado por "Costo Indirecto de Oficina Central", "Costo Indirecto de Obra", "Factor de Sobrecosto por Financiamiento" y "Factor de Sobrecosto por Utilidad", a partir de la facturación del mes de septiembre de 2021 hasta su conclusión y solicitar a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. el reintegro del importe que resulte más los intereses generados desde la fecha del pago hasta en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR; por lo que deberá remitir a este OIC la documentación de las acciones llevadas a cabo.

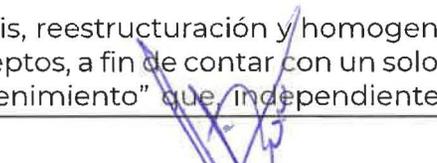
**Recomendaciones preventivas**

El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que, conforme a las condiciones y alcances establecidos en los formatos de contrato y Anexo Técnico y previo a la contratación de los servicios para el ejercicio 2022, tanto el Área Requiriente como el Área Técnica, deberán:

1. Llevar a cabo el análisis, reestructuración y homogenización de los catálogos de conceptos, a fin de contar con un solo "Catálogo de Servicios de Mantenimiento" que independientemente de

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Altamir Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 3  
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:  
NÚMERO DE RESULTADO:  
MONTO FISCALIZABLE:  
MONTO FISCALIZADO:  
MONTO POR ACLARAR:  
MONTO POR RECUPERAR:  
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:

Criterio de la Observación: 21004

17/210/2021  
17/2021/03  
68,290 MILES  
44,624 MILES  
1,307 MILES  
0 MILES  
MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**Hallazgo:**

Debido a la falta de supervisión y seguimiento al cumplimiento de los términos, especificaciones y condiciones pactados en los contratos por parte del personal del FONATUR, se han generado las condiciones que han propiciado que los contratos 116/2020 y 022/2021 no justifiquen su Costo-Beneficio para la entidad en razón de que se tiene contratado un servicio de mantenimiento con una productividad muy baja haciendo cuestionable la contratación de este servicio; asimismo ha generado condiciones que propiciaron el pago de costos no procedentes referentes a "Costo Indirecto de Oficina Central", "Costo Indirecto de Obra", "Factor de Sobrecosto por Financiamiento" y "Factor de Sobrecosto por Utilidad", por \$684,247.12 más IVA en el contrato 116/2020 y \$622,659.94 más IVA en el contrato 022/2021 hasta el mes de agosto de 2021; haciendo un total de \$1'306,907.06 más IVA; contraviniendo lo estipulado en las cláusulas contractuales Segunda párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno; Sexta y Octava; así como los numerales 7 párrafo segundo y 10 del Anexo Técnico del Contrato; el numeral 9.5.2 segundo párrafo del Manual Administrativo de FONATUR VI. Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública, y el numeral y el numeral 4.3 "Administración del Contrato", 4.3.1 "Inspección de bienes y supervisión de servicios" y 4.3.1.1.2 "Realizar inspección", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que señalan:

los precios unitarios en cada unidad administrativa, sea aplicable a las siete Delegaciones Regionales y las Oficinas Centrales del FONATUR, para que con base en dicho catálogo los servicios de mantenimiento se cubran por medio de "Visitas Programadas" o por "Atención de Reportes", tal como se indica en los contratos. Asimismo, establecer por unidad administrativa, el Catálogo de Servicios de Mantenimiento Preventivo/Correctivo, del Mobiliario y Equipo que se atienden por subcontrato con terceros.

2. Con base en el récord histórico, previo a la contratación establecer el Programa y Calendario de Mantenimiento Preventivo al que habrán de sujetarse los prestadores de servicios y que sirva al FONATUR para controlar los servicios, así como para aplicar, de ser el caso, sanciones a los proveedores.
3. Remitir a este OIC la documentación de los procedimientos de contratación y contratos, que se formalicen para el ejercicio presupuestal 2022, a fin de verificar la implementación y aplicación práctica de los controles recomendados.

De lo anterior, deberá de remitir a esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la documentación que acredite las acciones implementadas para atender las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas.

\_\_\_\_\_  
Ara. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

\_\_\_\_\_  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

\_\_\_\_\_  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**      SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**      CLAVE DEL PROGRAMA: **210**  
 UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**      DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

SEGUNDA.- ...

[...]

*Dentro del monto máximo de este contrato abierto, quedan comprendidas las erogaciones que "FONATUR INFRAESTRUCTURA" utilice para la eficaz realización de "LOS SERVICIOS". Así como sus utilidades, impuestos, derechos de autor, imprevistos y cualquier gasto o expensas directas o indirectas que "FONATUR INFRAESTRUCTURA" tenga que efectuar con motivo de este contrato abierto.*

*El pago se efectuará previa verificación y aprobación por "EL FONATUR" de la fiel realización de "LOS SERVICIOS", conforme a lo pactado en este contrato abierto. "FONATUR INFRAESTRUCTURA" acepta que en tanto ello no se cumpla éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.*

*No obstante lo anterior, "EL FONATUR" se reserva expresamente el derecho de reclamara a "FONATUR INFRAESTRUCTURA" en caso de que "LOS SERVICIOS" presenten deficiencias, estén mal ejecutados, pago en exceso o de lo indebido y cualquier otro concepto de reclamación, por lo cual, aunque hubiere sido pagada cualquier cantidad como contraprestación por la prestación de "LOS SERVICIOS", no se consideraran como aceptados.*

*En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que haya recibido "FONATUR INFRAESTRUCTURA", éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL FONATUR" (sic)*

[...]

*SEXTA.-"EL FONATUR" fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato abierto, quien tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo, la prestación de "LOS SERVICIOS" y comunicará por escrito a "FONATUR INFRAESTRUCTURA" las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento.*

[...]

*OCTAVA.-"EL FONATUR" podrá rechazar "LOS SERVICIOS", si estos no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato abierto y/o en sus anexos, obligándose "FONATUR INFRAESTRUCTURA" en este*

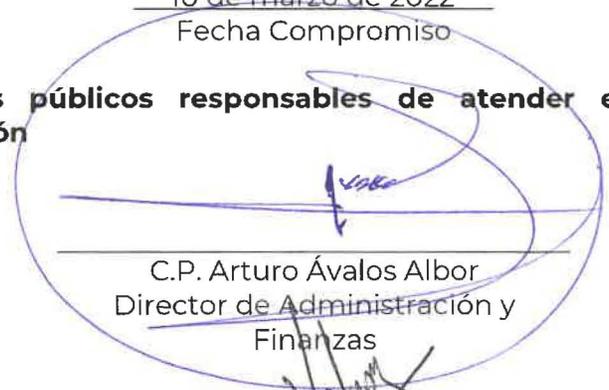
03 de enero de 2022

Fecha de Firma

10 de marzo de 2022

Fecha Compromiso

**Servidores públicos responsables de atender el acto de fiscalización**



C.P. Arturo Ávalos Albor  
Director de Administración y Finanzas

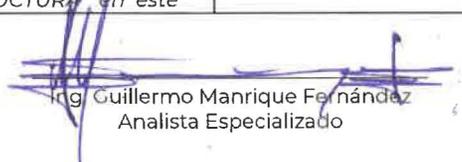
C.P. Blanca Vallejo Guzmán  
Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales



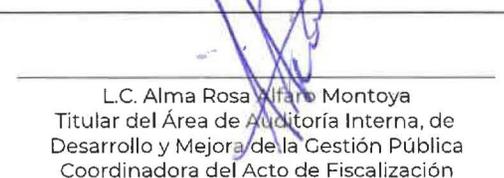
C.P. Esau Beltrán Medina  
Gerente de Servicios Generales



Arq. Omar Román Cruz Montroy  
Analista D



Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado



L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



HOJA NO.: 5	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/03
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,307 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>		

supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL FONATUR" (sic)

**Numeral 7.-PAGO**

[...]  
Así mismo cada Unidad Administrativa, será la encargada de dar seguimiento al contrato abierto y "LOS SERVICIOS" hasta su total cumplimiento. (sic)

**Numeral 10.-DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES**

Las Unidades Administrativas (Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales) de "EL FONATUR", designará al personal supervisor que vigile durante la vigencia del contrato abierto la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento. (sic)

**9.5.2 Para aplicar el criterio de costo beneficio deberá considerar:**

[...]  
Para utilizar la relación costo-beneficio, en cada caso específico, el Área Requiriente deberá establecer la metodología o el mecanismo o la fórmula a utilizar, así como los criterios de homologación y de evaluación, que serán aplicados a los licitantes, por lo tanto serán quienes definan los requisitos que establece el artículo 53 del Reglamento de la Ley.

**4.3 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**4.3.1 INSPECCIÓN DE BIENES Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS**

**Objetivo**

Verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con las características establecidas en el contrato y en las disposiciones aplicables.

**4.3.1.1.2 Realizar inspección**

**Descripción**

La aceptación de los bienes o servicios estará sujeta a revisión, conforme al nivel de inspección o supervisión previsto en el contrato.

De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, el 17 de diciembre del presente año se notificaron a la Dirección de Administración y Finanzas del

Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
Analista ID

Ing. Guillermo Manrique Fernandez  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Nieto Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

HOJA NO: 6	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/03
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,307 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

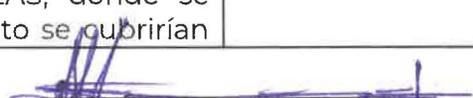
FONATUR las Cédulas de Resultados Preliminares; estableciéndose que dentro del plazo de cinco días hábiles, es decir a más tardar el día 27 de diciembre de 2021, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes a cada una de las cédulas notificadas.

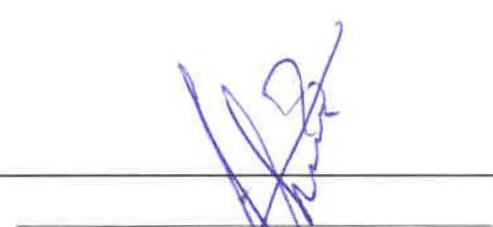
Con base en lo anterior, mediante oficio núm. SASG/GSG/EBM/XII/0643/2021 del 27 de diciembre de 2021, el Área Auditada presentó diversa documentación, la cual una vez analizada se determinó que no es suficiente, competente y pertinente para aclarar los hallazgos previamente notificados, por lo que independientemente de lo estipulado en las justificaciones emitidas, las cuales refieren que los contratos observados se fundamentan en el artículo 1º párrafo quinto de la LAASSP, con lo cual quedan exceptuados de observar dicho ordenamiento legal, de conformidad con la cláusula vigésima primera de los mismos, se establece lo que a la letra dice:

"En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, siendo de aplicación supletoria en lo que corresponde al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás leyes que en razón de su naturaleza jurídica le son aplicables."

Por lo que con independencia de lo anterior, prevalecen las condiciones estipuladas en los instrumentos legales y su anexo técnico, numeral A.-TRABAJOS A REALIZAR, punto 1.-ALCANCES / ESPECIALIDADES Y TAREAS, donde se estipuló que los servicios de mantenimiento se cubrirían

  
Arq. Omar Román Cruz Manroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya \*  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 7	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/03
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,307 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

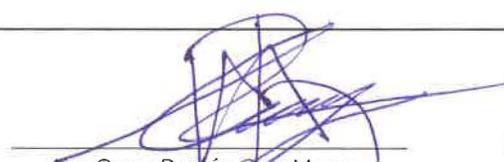
DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE  
LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE  
REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

por medio de "Visitas Programadas" o por "Atención de Reportes", sobre lo cual no se remite evidencia documental.

Por otra parte, no se remite documentación que justifique las razones por las que no obstante que FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. considera un margen de costo a su favor en cada nómina, indebidamente también incluye los cargos por "Costo Indirecto de Oficina Central", "Costo Indirecto de Obra", "Factor de Sobrecosto por Financiamiento" y "Factor de Sobrecosto por Utilidad".

**Fundamento Legal del Resultado**

- Cláusulas Segunda párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno, Sexta y Octava; así como los numerales 7 párrafo segundo y 10 del Anexo Técnico, de los Contratos 119/2020, 024/2021 y 026/2021
- Numerales 4.3 "Administración del Contrato", 4.3.1 "Inspección de bienes y supervisión de servicios" y 4.3.1.1.2 "Realizar inspección", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Punto 9.5.2 segundo párrafo del Manual Administrativo de FONATUR VI. Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública.

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO CLAVE DEL PROGRAMA: 210**
**UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**
**DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

### Anexo I.- Servicios de Mantenimiento que no justifican su Costo Beneficio y con Costos no Procedentes

**Contrato 116/2020**

NOMINA	QUINCENA	IMPORTE DE LA MANO DE OBRA	ORDENES DE TRABAJO ATENDIDAS	OBSERVACIONES	
jul-20	1A QNA	\$202,121.92	0	NO SE REPORTÓ NINGUNA ORDEN DE SERVICIO	
	2A QNA	\$214,135.23	1		
	TOTAL	\$416,257.16		RETIRO DE BASURA SOTANO-1	
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	1A QNA		\$6,844.04	COSTO INDIRECTO DE OFICINA	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO
			\$18,834.48	COSTO INDIRECTO DE OBRA	
			\$2,708.80	FINANCIAMIENTO	
			\$12,072.85	UTILIDAD	
	SUBTOTAL	\$40,557.85			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
2A QNA		\$7,278.39	COSTO INDIRECTO DE OFICINA		
		\$20,138.87	COSTO INDIRECTO DE OBRA		
		\$2,878.98	FINANCIAMIENTO		
		\$12,840.58	UTILIDAD		
SUBTOTAL	\$43,137.82				
TOTAL	\$83,695.77				
ago-20	1A QNA	\$183,595.79	0	NO SE REPORTÓ NINGUNA ORDEN DE SERVICIO	
	2A QNA	\$198,736.20	1		
	TOTAL	\$382,332.00		RETIRO DE BASURA SOTANO-1	
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	1A QNA		\$8,573.76	COSTO INDIRECTO DE OFICINA	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO
			\$18,186.71	COSTO INDIRECTO DE OBRA	
			\$2,599.91	FINANCIAMIENTO	
			\$11,585.89	UTILIDAD	
	SUBTOTAL	\$38,956.27			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
2A QNA		\$6,845.76	COSTO INDIRECTO DE OFICINA		
		\$18,939.22	COSTO INDIRECTO DE OBRA		
		\$2,707.48	FINANCIAMIENTO		
		\$12,075.68	UTILIDAD		
SUBTOTAL	\$40,568.14				
TOTAL	\$79,524.41				
sep-20	1A QNA	\$185,562.78	0	NO SE REPORTÓ NINGUNA ORDEN DE SERVICIO	
	2A QNA	\$183,876.57	1		
	TOTAL	\$369,439.35		RETIRO DE BASURA SOTANO-1	
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	1A QNA		\$6,836.11	COSTO INDIRECTO DE OFICINA	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO
			\$18,359.22	COSTO INDIRECTO DE OBRA	
			\$2,824.57	FINANCIAMIENTO	
			\$11,705.88	UTILIDAD	
	SUBTOTAL	\$39,325.78			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
2A QNA		\$6,320.19	COSTO INDIRECTO DE OFICINA		
		\$17,485.18	COSTO INDIRECTO DE OBRA		
		\$2,499.62	FINANCIAMIENTO		
		\$11,148.59	UTILIDAD		
SUBTOTAL	\$37,453.58				
TOTAL	\$76,779.36				
oct-20	1A QNA	\$194,351.65	0	NO SE REPORTÓ NINGUNA ORDEN DE SERVICIO	
	2A QNA	\$213,532.00	1		
	TOTAL	\$407,883.65		RETIRO DE BASURA SOTANO-1	
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	1A QNA		\$6,652.25	COSTO INDIRECTO DE OFICINA	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO
			\$18,403.85	COSTO INDIRECTO DE OBRA	
			\$2,830.95	FINANCIAMIENTO	
			\$11,734.33	UTILIDAD	
	SUBTOTAL	\$39,421.38			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
2A QNA		\$7,280.26	COSTO INDIRECTO DE OFICINA		
		\$20,085.96	COSTO INDIRECTO DE OBRA		
		\$2,871.42	FINANCIAMIENTO		
		\$12,806.85	UTILIDAD		
SUBTOTAL	\$43,024.49				
TOTAL	\$82,445.87				

Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernandez  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

NOMINA	QUINCENA	IMPORTE DE LA MANO DE OBRA	ORDENES DE TRABAJO ATENDIDAS	OBSERVACIONES	
nov-20	1A QNA	\$174,534.79	0	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	
	2A QNA	\$195,356.92	1		
	TOTAL	\$369,891.71			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	1A QNA		\$5,969.53		COSTO INDIRECTO DE OFICINA
			\$15,515.06		COSTO INDIRECTO DE OBRA
			\$2,360.93		FINANCIAMIENTO
			\$10,630.04		UTILIDAD
	SUBTOTAL	\$34,375.56			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	2A QNA		\$6,801.30		COSTO INDIRECTO DE OFICINA
			\$18,816.21		COSTO INDIRECTO DE OBRA
		\$2,689.90	FINANCIAMIENTO		
		\$10,897.25	UTILIDAD		
SUBTOTAL	\$39,304.66				
TOTAL	\$73,680.22				
dic-20	1A QNA	\$223,295.38	0	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	
	2A QNA	\$195,306.96	1		
	TOTAL	\$418,602.34			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	1A QNA		\$11,160.74		COSTO INDIRECTO DE OFICINA
			\$30,876.87		COSTO INDIRECTO DE OBRA
			\$4,414.05		FINANCIAMIENTO
			\$19,687.15		UTILIDAD
	SUBTOTAL	\$66,138.81			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	2A QNA		\$6,191.23		COSTO INDIRECTO DE OFICINA
			\$17,128.42		COSTO INDIRECTO DE OBRA
		\$2,448.62	FINANCIAMIENTO		
		\$10,921.11	UTILIDAD		
SUBTOTAL	\$36,689.38				
TOTAL	\$102,828.19				
ene-21	1A QNA	\$242,379.50	0	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	
	2A QNA	\$250,375.05	1		
	TOTAL	\$492,754.55			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	1A QNA		\$7,794.71		COSTO INDIRECTO DE OFICINA
			\$21,564.55		COSTO INDIRECTO DE OBRA
			\$3,092.79		FINANCIAMIENTO
			\$13,749.50		UTILIDAD
	SUBTOTAL	\$46,191.55			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	2A QNA		\$11,336.09		COSTO INDIRECTO DE OFICINA
			\$31,362.00		COSTO INDIRECTO DE OBRA
		\$4,483.40	FINANCIAMIENTO		
		\$19,996.48	UTILIDAD		
SUBTOTAL	\$67,177.97				
TOTAL	\$113,369.52				
feb-21	1A QNA	\$190,023.56	0	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	
	2A QNA	\$175,362.75	1		
	TOTAL	\$365,386.32			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	1A QNA		\$6,300.83		COSTO INDIRECTO DE OFICINA
			\$17,431.64		COSTO INDIRECTO DE OBRA
			\$2,491.97		FINANCIAMIENTO
			\$11,114.45		UTILIDAD
	SUBTOTAL	\$37,338.89			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	2A QNA		\$5,836.09		COSTO INDIRECTO DE OFICINA
			\$16,458.89		COSTO INDIRECTO DE OBRA
		\$2,308.15	FINANCIAMIENTO		
		\$10,294.65	UTILIDAD		
SUBTOTAL	\$34,897.78				
TOTAL	\$71,923.68				
TOTAL IVA		\$3,242,547.06			
MANO DE OBRA		\$618,807.63			
		<b>\$3,761,354.59</b>			
CARGOS IMPROCEDENTES		<b>\$684,247.12</b>			

**Contrato 022/2021**

Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** . SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

NOMINA	QUINCENA	IMPORTE DE LA MANO DE OBRA	ORDENES DE TRABAJO ATENDIDAS	OBSERVACIONES	
mar-21	1A QNA	\$207,920.03	2	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	
	2A QNA	\$221,887.08	3		
	TOTAL	\$429,807.11			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
		\$6,938.38	COSTO INDIRECTO DE OFICINA		
	1A QNA	\$19,195.45	COSTO INDIRECTO DE OBRA		
		\$2,744.11	FINANCIAMIENTO		
		\$12,239.06	UTILIDAD		
	SUBTOTAL	\$41,117.00			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	\$7,425.46	COSTO INDIRECTO DE OFICINA			
2A QNA	\$20,542.99	COSTO INDIRECTO DE OBRA			
	\$2,936.75	FINANCIAMIENTO			
	\$13,098.25	UTILIDAD			
SUBTOTAL	\$44,003.45				
TOTAL	\$85,120.45				
abr-21	1A QNA	\$182,796.37	1	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	
	2A QNA	\$238,825.49	4		
	TOTAL	\$421,621.86			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
		\$6,100.85	COSTO INDIRECTO DE OFICINA		
	1A QNA	\$16,878.38	COSTO INDIRECTO DE OBRA		
		\$2,412.87	FINANCIAMIENTO		
		\$10,761.69	UTILIDAD		
	SUBTOTAL	\$36,153.79			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	\$8,809.69	COSTO INDIRECTO DE OFICINA			
2A QNA	\$24,372.54	COSTO INDIRECTO DE OBRA			
	\$3,484.21	FINANCIAMIENTO			
	\$15,539.98	UTILIDAD			
SUBTOTAL	\$52,206.42				
TOTAL	\$88,360.21				
may-21	1A QNA	\$230,337.28	3	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	
	2A QNA	\$222,557.69	1		
	TOTAL	\$452,894.97			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
		\$7,693.33	COSTO INDIRECTO DE OFICINA		
	1A QNA	\$21,284.07	COSTO INDIRECTO DE OBRA		
		\$3,042.70	FINANCIAMIENTO		
		\$13,570.77	UTILIDAD		
	SUBTOTAL	\$45,590.87			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	\$7,384.90	COSTO INDIRECTO DE OFICINA			
2A QNA	\$20,430.79	COSTO INDIRECTO DE OBRA			
	\$2,920.71	FINANCIAMIENTO			
	\$13,026.71	UTILIDAD			
SUBTOTAL	\$43,763.11				
TOTAL	\$89,353.98				
jun-21	1A QNA	\$222,192.01	0	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	
	2A QNA	\$218,329.94	3		
	TOTAL	\$440,521.95			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
		\$19,507.44	COSTO INDIRECTO DE OFICINA		
	1A QNA	\$53,968.52	COSTO INDIRECTO DE OBRA		
		\$7,715.15	FINANCIAMIENTO		
		\$34,410.44	UTILIDAD		
	SUBTOTAL	\$115,601.55			
	IMPORTE NO PROCEDENTE		CONCEPTO		
	\$7,336.59	COSTO INDIRECTO DE OFICINA			
2A QNA	\$20,297.14	COSTO INDIRECTO DE OBRA			
	\$2,901.61	FINANCIAMIENTO			
	\$12,941.50	UTILIDAD			
SUBTOTAL	\$43,476.84				
TOTAL	\$159,078.39				

Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernandez  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

NOMINA	QUINCENA	IMPORTE DE LA MANO DE OBRA	ÓRDENES DE TRABAJO ATENDIDAS	OBSERVACIONES	
jul-21	1A QNA	\$227,208.59	1	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	
	2A QNA	\$278,832.18	3		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$506,040.77</b>			
	<b>IMPORTE NO PROCEDENTE</b>		<b>CONCEPTO</b>		
	1A QNA		\$7,532.34		COSTO INDIRECTO DE OFICINA
			\$20,838.67		COSTO INDIRECTO DE OBRA
			\$2,979.02		FINANCIAMIENTO
			\$13,286.78		UTILIDAD
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$44,836.81</b>			
	<b>IMPORTE NO PROCEDENTE</b>		<b>CONCEPTO</b>		
2A QNA		\$9,692.01	COSTO INDIRECTO DE OFICINA		
		\$26,813.55	COSTO INDIRECTO DE OBRA		
		\$3,833.17	FINANCIAMIENTO		
		\$17,096.37	UTILIDAD		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$57,435.10</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>\$102,071.91</b>				
ago-21	1A QNA	\$245,555.81	0	LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA NÓMINA ESTIMADA, YA CUENTAN CON UN MARGEN FAVORABLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR UTILIDADES, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	
	2A QNA	\$259,652.32	2		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$505,208.13</b>			
	<b>IMPORTE NO PROCEDENTE</b>		<b>CONCEPTO</b>		
	1A QNA		\$8,059.42		COSTO INDIRECTO DE OFICINA
			\$22,296.88		COSTO INDIRECTO DE OBRA
			\$3,187.48		FINANCIAMIENTO
			\$14,216.54		UTILIDAD
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$47,760.32</b>			
	<b>IMPORTE NO PROCEDENTE</b>		<b>CONCEPTO</b>		
2A QNA		\$8,591.71	COSTO INDIRECTO DE OFICINA		
		\$23,769.49	COSTO INDIRECTO DE OBRA		
		\$3,398.00	FINANCIAMIENTO		
		\$15,155.48	UTILIDAD		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$50,914.68</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>\$98,676.00</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,756,094.79</b>				
<b>IVA</b>	<b>\$440,976.17</b>				
<b>MANO DE OBRA</b>	<b>\$3,197,069.96</b>				
<b>CARGOS IMPROCEDENTES</b>	<b>\$622,659.94</b>				

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

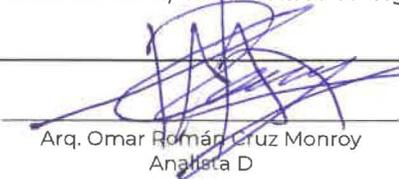
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

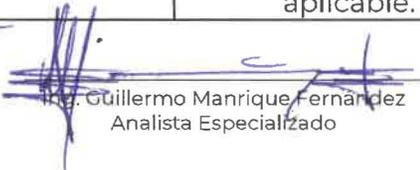
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

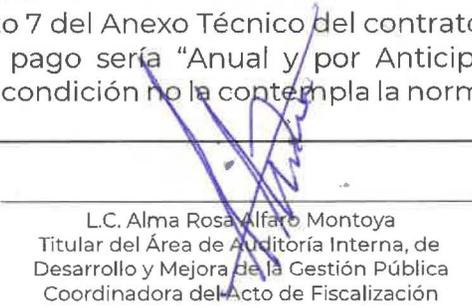
**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**      SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**      CLAVE DEL PROGRAMA: **210**  
UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**      DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

<b>RESULTADO</b>				<b>Acciones para contribuir la solución de los hechos observados</b>																		
<p><b>Irregularidades en la ejecución y pago de servicios de mantenimiento en cuatro contratos</b></p> <p>De la revisión practicada a la documentación proporcionada a este Órgano Interno de Control mediante oficio núm. SASG/GSG/EBM/X/0478/2021 de 22 de octubre de 2021, consistente en el expediente de contratación, los convenios modificatorios, los reportes de pago y el soporte de la ejecución de los contratos siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. CONTRATO</th> <th>MONTO SINVA</th> <th>PROVEEDOR</th> <th>OBJETO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>166/2019</td> <td>\$515,069.84</td> <td>C. ING. MARCO ANTONIO ARANA RUIZ</td> <td>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DOS DOMOS DE CRISTAL INSTALADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR"</td> </tr> <tr> <td>010/2020</td> <td>\$351,000.00</td> <td>"TIER POWER SOLUTIONS, S.A. DE C.V."</td> <td>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA EATON POWERWARE, MODELO 9390-160, TIE CABINET, INCLUYENDO REFACCIONES Y SUSTITUCIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS"</td> </tr> <tr> <td>019/2020</td> <td>\$4'289,416.53</td> <td rowspan="2">ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V..</td> <td rowspan="2">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES MARCA OTIS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR"</td> </tr> <tr> <td>021/2021</td> <td>\$188,592.66</td> </tr> </tbody> </table> <p>De conformidad con el cuadro que antecede, esta instancia fiscalizadora, determinó lo siguiente:</p>				NO. CONTRATO	MONTO SINVA	PROVEEDOR	OBJETO	166/2019	\$515,069.84	C. ING. MARCO ANTONIO ARANA RUIZ	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DOS DOMOS DE CRISTAL INSTALADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR"	010/2020	\$351,000.00	"TIER POWER SOLUTIONS, S.A. DE C.V."	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA EATON POWERWARE, MODELO 9390-160, TIE CABINET, INCLUYENDO REFACCIONES Y SUSTITUCIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS"	019/2020	\$4'289,416.53	ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V..	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES MARCA OTIS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR"	021/2021	\$188,592.66	<p><b>Observaciones correctivas</b></p> <p>El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que en el ámbito de su competencia, se lleven a cabo las siguientes acciones:</p> <p><b>Contrato núm. 166/2019</b> <b>Trabajos no comprobados por \$515,069.84</b></p> <p>Presentar los números generadores y reporte fotográfico a color y Acta de Entrega Recepción avalados por el administrador del contrato, que comprueben la ejecución de los trabajos, los cuales se refieren al: desmantelamiento, suministro, colocación, sellado y película de seguridad del vidrio templado de 6mm ejecutado en un área de 258.00 m<sup>2</sup>; así como, la aplicación de pintura de esmalte a la tridilosa que sostiene los domos; asimismo, se requiera al proveedor el comprobante de compra de los 258.00 m<sup>2</sup> de vidrio templado, que éste suministró para la ejecución del contrato y la entrada de dicho material al edificio de FONATUR.</p> <p><b>Contrato núm. 010/2020</b></p> <p><b>1. Pago Indebido de \$351,000.00</b></p> <p>a) Deberá remitir un Informe Pormenorizado en el que las Áreas Requiriente y Contratante señalen cuál es el fundamento legal para que en el punto 7 del Anexo Técnico del contrato se haya establecido que el pago sería "Anual y por Anticipado", no obstante que dicha condición no la contempla la normatividad aplicable.</p>
NO. CONTRATO	MONTO SINVA	PROVEEDOR	OBJETO																			
166/2019	\$515,069.84	C. ING. MARCO ANTONIO ARANA RUIZ	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DOS DOMOS DE CRISTAL INSTALADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR"																			
010/2020	\$351,000.00	"TIER POWER SOLUTIONS, S.A. DE C.V."	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA EATON POWERWARE, MODELO 9390-160, TIE CABINET, INCLUYENDO REFACCIONES Y SUSTITUCIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS"																			
019/2020	\$4'289,416.53	ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V..	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES MARCA OTIS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR"																			
021/2021	\$188,592.66																					

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO: 2	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/04
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,149 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**Contrato núm. 166/2019**

**Trabajos no comprobados por \$515,069.84**

FONATUR pagó \$515,069.84 más IVA al prestador de servicios, sin contar con el soporte documental que compruebe la ejecución de los trabajos; debido a que no se cuenta con los números generadores avalados por el administrador del contrato, los cuales permitan verificar los volúmenes ejecutados; así como, el Acta entrega recepción de los trabajos; teniendo como únicos comprobantes: escrito de terminación del proveedor y el reporte fotográfico, los cuales no cuentan con firmas de validación, siendo la factura el único documento sellado y avalado, por el Administrador del Contrato.

**Contrato núm. 010/2020**

**1. Pago Indebido de \$351,000.00**

Derivado de que en el numeral 7° del Anexo Único del Contrato se estableció que la forma de pago se realizaría: "anual y anticipado", el 31 de marzo de 2020, se pagó a la empresa "TIER POWER SOLUTIONS, S.A. de C.V.", la cantidad de \$351,000.00 más IVA por concepto de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de energía ininterrumpida (UPS) marca Eaton Powerware, modelo 9390-160, Tie Cabinet, incluye: refacciones y una sustitución del banco de baterías; 3 mantenimientos menores, un mantenimiento mayor (con estudio de distorsión armónica THD) y 80 Baterías 12V 100Ah Modelo Dynasty UPS."; sin que los servicios objeto del

b) Respecto al pago anticipado de \$351,000.00 más IVA por trabajos que fueron pagados previamente a su ejecución, deberán calcular y aplicarse al prestador de servicios, los intereses financieros a partir de la fecha de pago hasta la de su ejecución, de acuerdo a las fechas que se indican en la siguiente tabla

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FECHA DE EJECUCIÓN	INTERÉS FINANCIERO
1ER MANTTO PREVENTIVO	31/MARZO/2020	20/ABR/2020	20 DÍAS NATURALES
2º MANTTO PREVENTIVO		22/JUN/2020	83 DÍAS NATURALES
3ER MANTTO PREVENTIVO		21/AGO/2020	143 DÍAS NATURALES
MANTTO MAYOR		05/NOV/2020	219 DÍAS NATURALES

**2. Incumplimiento de obligaciones no sancionado.**

Sobre las actividades del 1er y 2º mantenimiento preventivo, que no fueron atendidas, referentes al "Cambio de Filtros" y la "Revisión del grupo electrógeno debido a la baja tensión de alimentación"; así como, las no realizadas en el mantenimiento mayor, donde no se cambiaron los filtros de aire, no se realizó la PRUEBA DE DISTORSIÓN ARMÓNICA THD y la prueba de funcionamiento de los equipos en "OPERACIÓN EN PARO DE EMERGENCIA / SINCRONIZACIÓN CON PLANTA DE EMERGENCIA"; deberá calcularse el importe que asciende los trabajos no ejecutados y solicitar a "TIER POWER SOLUTIONS, S.A. de C.V." el importe que resulte más los intereses generados desde la fecha del pago hasta en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR.

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

contrato, salvo la instalación de baterías, estuvieran ejecutados al momento del pago. (Anexo 1)

Lo anterior, incumple con la cláusula segunda, segundo párrafo del contrato núm. 010/2020 donde se indica que, el FONATUR pagará al Prestador de Servicios "Servicios efectivamente devengados y previa autorización de los mismos"; con el artículo 45, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 último párrafo y 89 primer párrafo de su Reglamento; así como, los puntos 9.14 y 9.14.4 del Manual Administrativo del FONATUR, VI.- Adquisiciones, Arrendamientos; 54, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**2. Incumplimiento de obligaciones no sancionado.**

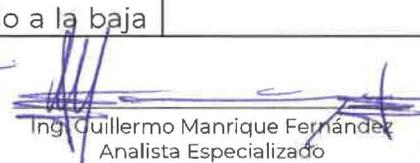
De acuerdo con el soporte documental de los servicios realizados, se observó el incumplimiento por parte del prestador de servicios en su ejecución sin que fuera sancionado por FONATUR; ya que desde el primer mantenimiento preventivo realizado el 20 de abril de 2020 hasta el último realizado el 02 de febrero de 2021, el Técnico recomendó "Cambio de Filtros" sin que tal recomendación haya sido atendida por el proveedor y/o sancionada por FONATUR; asimismo en el segundo mantenimiento preventivo del 22 de junio de 2020, el Técnico recomendó revisar la planta de emergencia (grupo electrógeno) debido a la baja

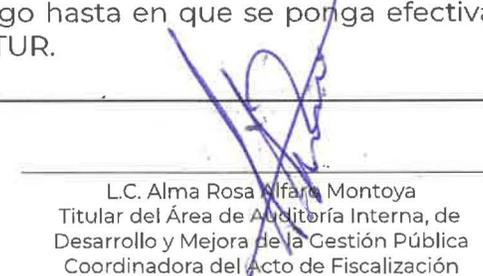
**Contrato núm. 019/2020**

**Servicios de Mantenimiento Preventivo sin soporte documental por \$245,170.47**

1. Sobre los comprobantes de servicios de febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2020, comprobar el nombre y cargo del servidor público que los recepcionó; en caso contrario, el importe de \$49,034.10 más IVA, deberá requerirse a "ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V." más los intereses generados desde la fecha del pago hasta en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR.
2. Presentar los "Comprobantes de Servicio", que demuestren la ejecución del mantenimiento durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; en caso contrario el importe de \$196,136.38 más IVA, deberá requerirse a "ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V." más los intereses generados desde la fecha del pago hasta en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR.
3. Remitir el soporte documental correspondiente a las "Guardias"; la "Bitácora de Mantenimiento", "Hojas de Servicio" o "Sistema de Gestión"; establecidos en el numeral IX del Anexo 01 del contrato, y que el proveedor debería cumplir durante la vigencia del mismo; en caso contrario, deberá calcularse el importe correspondiente a dichos servicios y el importe que resulte, requerirse a "ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V." más los intereses generados desde la fecha del pago hasta en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR.

  
Arq. Omar Román Cruz Montroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 4	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/04
MONTO FISCALIZABLE:	68,280 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,149 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

tensión de alimentación, situación de la que tampoco hay evidencia de haber sido atendida por la empresa; estaba estipulado dentro de sus obligaciones en el Anexo del contrato. (Anexo 1)

Por lo que respecta al mantenimiento mayor, no se cambiaron los filtros de aire, el reporte de servicio no indica la realización de la PRUEBA DE DISTORSIÓN ARMÓNICA THD que incluía el servicio y el soporte documental de dicha prueba; así como, la evidencia de haber ejecutado la prueba de funcionamiento de los equipos en "OPERACIÓN EN PARO DE EMERGENCIA / SINCRONIZACIÓN CON PLANTA DE EMERGENCIA"; los cuales, tampoco hay evidencia de haber sido ejecutadas por la empresa; no obstante, es una de sus obligaciones establecidas en el Anexo del Contrato. (Anexo 1)

Finalmente, se verificó que el formato denominado "Comprobantes de Servicio" no se encuentra firmado por el Administrador del Contrato.

**Contrato núm. 019/2020**

**Servicios de Mantenimiento Preventivo sin soporte documental por \$245,170.47**

Se determinó el pago de servicios de mantenimiento preventivo por \$245,170.47 más IVA, que no cuenta con soporte documental de su ejecución, de acuerdo con lo siguiente:

**Contrato núm. 021/2021**

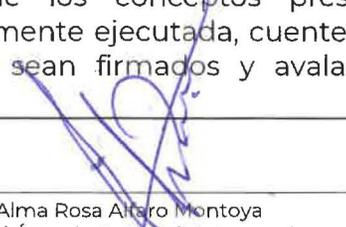
1. Presentar el "Comprobante de Servicio" del mes de marzo de 2021; en caso contrario el importe de \$18,859.27 más IVA, deberá requerirse a "ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V." más los intereses generados desde la fecha del pago hasta en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR.
2. Sobre el comprobante de servicios de abril de 2021, comprobar el nombre y cargo del servidor público que los recepcionó; en caso contrario, el importe de \$18,859.27 más IVA, requerirse a "ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V." más los intereses generados desde la fecha del pago hasta en que se ponga efectivamente a disposición del FONATUR.
3. Que el Administrador del Contrato informe las razones por las cuales los "Comprobante de Servicio" de mayo, junio, julio y agosto de 2021, fueron firmados por Servidores Públicos no facultados para ello.

**Recomendación preventiva**

El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que, implemente los mecanismos de control necesarios y fortalezca la supervisión por parte de los servidores públicos encargados, a fin de que, en lo sucesivo, previo a la autorización de estimaciones u órdenes de servicio, vigilen que los conceptos presentados correspondan con la cantidad realmente ejecutada, cuenten con el soporte documental suficiente y sean firmados y avalados por

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Altamir Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO: 5	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/04
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,149 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>		

1. Comprobantes de servicios por \$49,034.10 más IVA, que carecen de nombre y cargo del servidor público que los recepcionó. (Anexo 2)
2. Servicios por \$196,136.38 más IVA, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, ya que dentro del soporte documental proporcionado no se localizaron los correspondientes "Comprobantes de Servicio", que demuestren la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo realizado a los Elevadores.
3. Del soporte documental proporcionado, no se localizó evidencia de las "Guardias" establecidas en el numeral IX del Anexo 01 del contrato, que el proveedor debería cumplir durante la vigencia del contrato, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., cuya evidencia debería quedar registrada en los "Reportes de Actividades Diarias" que el proveedor entrega al Administrador del Contrato y que son parte necesaria de la documentación para tramitar los pagos correspondientes.
4. Del soporte documental proporcionado, no se localizó evidencia de la "Bitácora de Mantenimiento", "Hojas de Servicio" o "Sistema de Gestión", establecidas en el numeral X del Anexo 01 del contrato, la cual el proveedor entrega al Administrador del Contrato y en la que se registran

personal designado para dichos fines y cumplan con las especificaciones y calidad contratadas.

De lo anterior, deberá de remitir a esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la documentación que acredite las acciones implementadas para atender las observaciones correctivas y recomendación preventiva.

03 de enero de 2022  
Fecha de Firma

10 de marzo de 2022  
Fecha Compromiso

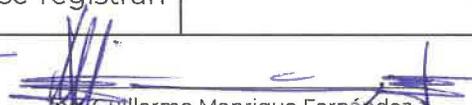
**Servidores públicos responsables de atender el acto de fiscalización**



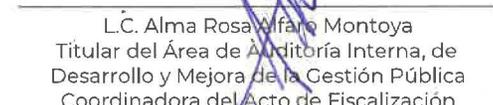
\_\_\_\_\_  
C.P. Arturo Ávalos Albor  
Director de Administración y Finanzas



\_\_\_\_\_  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D



\_\_\_\_\_  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializada



\_\_\_\_\_  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 6	CRITERIO DE LA OBSERVACIÓN: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/04
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,149 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

los servicios de mantenimiento programados o de emergencia, y se especifican las acciones realizadas a cada equipo, la fecha de los trabajos, condiciones después de realizado el trabajo, así como las firmas del personal del proveedor y el representante de FONATUR.

**Contrato núm. 021/2021**

Se determinó el pago de servicios de mantenimiento preventivo por \$37,718.54 más IVA, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021, de acuerdo con el soporte documental proporcionado no se incluyó o en otros casos se desconoce el nombre y cargo del servidor público que los autorizó. Asimismo, se verificaron los Comprobantes de Servicio de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021, los cuales fueron firmados por Servidores Públicos no facultados para ello, toda vez que, conforme a lo establecido en el contrato la responsabilidad le corresponde al Administrador del Contrato. (Anexo 3)

**Hallazgo:**

Derivado de la falta de acciones de supervisión y seguimiento al cumplimiento de los términos, especificaciones y condiciones pactados en los contratos, se propició el pago de servicios sin soporte documental que comprobara de manera fehaciente los servicios ejecutados en los contratos números 166/2019, 10/2020, 019/2020 y 021/2021, por \$515,069.84,

  
 C.P. Blanca Vallejo Guzmán  
 Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales

  
 C.P. Esau Beltrán Medina  
 Gerente de Servicios Generales

  
 Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
 Analista D

  
 Ing. Guillermo Manrique Fernandez  
 Analista Especializado

  
 L.C. Alma Rosa Altamirano Montoya  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 7	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/04
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,149 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

\$351,000.00, \$245,170.47 y \$37,718.54, todos más IVA, que asciende a un total observado de \$1'148,958.85 más IVA; contraviniendo lo estipulado en la cláusulas segunda, sexta y octava de cada contrato; el artículo 45 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 último párrafo y 89 primer párrafo de su Reglamento; así como los puntos 9.14 y 9.14.4 del Manual Administrativo del FONATUR VI.- Adquisiciones, Arrendamientos; 54 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señalan:

*SEGUNDA.- ...*

*[...]*

*El pago se efectuará previa verificación y aprobación por "EL FONATUR" de la fiel realización de "LOS SERVICIOS", conforme a lo pactado en este contrato abierto. "FONATUR INFRAESTRUCTURA" acepta que en tanto ello no se cumpla éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.*

*No obstante lo anterior, "EL FONATUR" se reserva expresamente el derecho de reclamar a "FONATUR INFRAESTRUCTURA" en caso de que "LOS SERVICIOS" presenten deficiencias, estén mal ejecutados, pago en exceso o de lo indebido y cualquier otro concepto de reclamación, por lo cual, aunque hubiere sido pagada cualquier cantidad como contraprestación por la prestación de "LOS SERVICIOS", no se consideraran como aceptados.*

*En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que haya recibido "FONATUR INFRAESTRUCTURA", éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL FONATUR" (si).*

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 8	17/210/2021
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/2021/04
NÚMERO DE RESULTADO:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZABLE:	44,624 MILES
MONTO FISCALIZADO:	1,149 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

[...]  
 SEXTA.-"EL FONATUR" fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato abierto, quien tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo, la prestación de "LOS SERVICIOS" y comunicará por escrito a "FONATUR INFRAESTRUCTURA" las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento.

[...]  
 OCTAVA.-"EL FONATUR" podrá rechazar "LOS SERVICIOS", si estos no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato abierto y/o en sus anexos, obligándose "FONATUR INFRAESTRUCTURA" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL FONATUR" (sic)

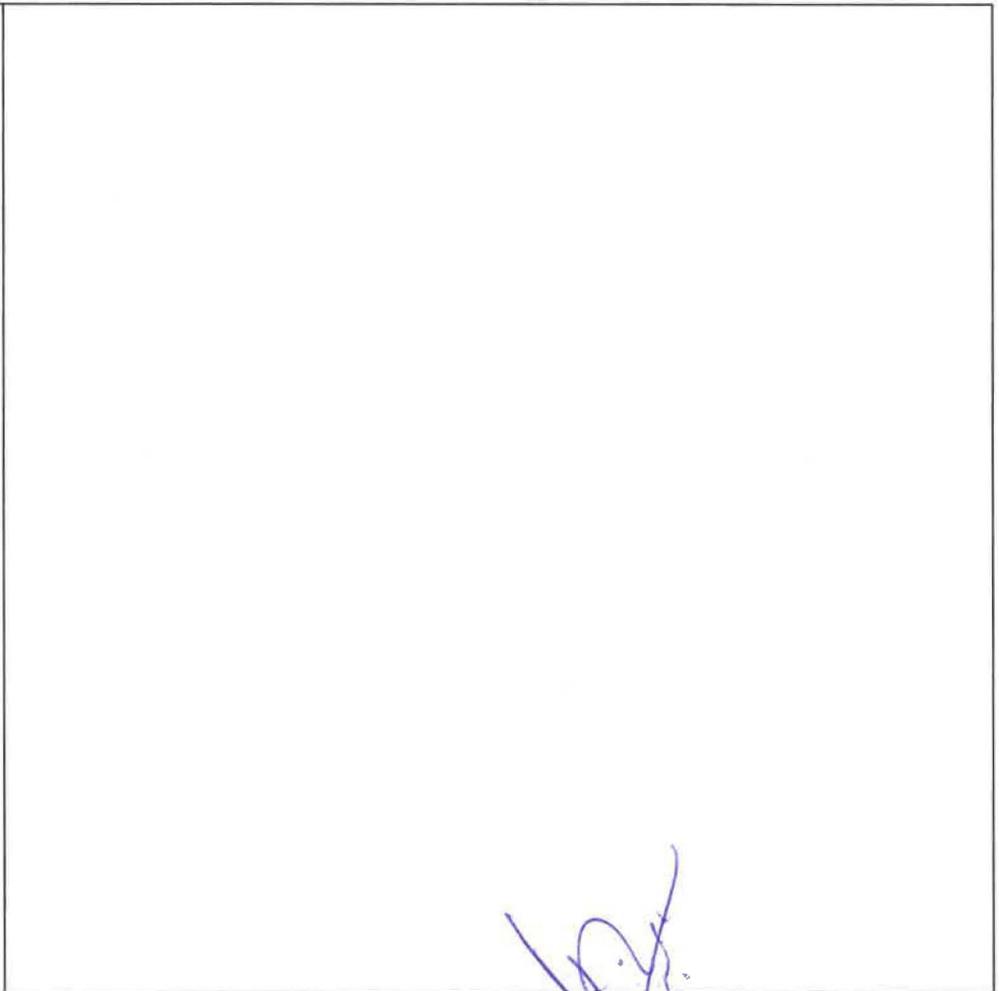
LAASSP Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

[...]  
 XIV. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;

RLAASSP Artículo 83.- ...

[...]  
 En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente.

RLAASSP Artículo 89.- Para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la dependencia o entidad junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio conforme a los términos del contrato celebrado y la dependencia o entidad los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.



  
 Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
 Analista D

  
 Ing. Guillermo Manrique Fernández  
 Analista Especializado

  
 L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

*Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad deberá requerir, en su caso, al proveedor la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al proveedor.*

**9.14 DEL PAGO**

Base:

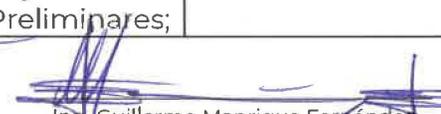
*Las Áreas Requirientes, establecerán las condiciones de pago desde la convocatoria, bases de licitación o de invitación, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa y en el contrato, cumpliendo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

*9.14.4 Los pagos procederán por bienes o servicios efectivamente devengados y entregados o prestados, con excepción de las operaciones cuyo objeto sea la obtención de información del mercado nacional o internacional vía electrónica o medios impresos que se manejen como suscripción, igualas, en su caso, y aquellos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, la o el Director General del FONATUR autorice que su importe sea cubierto antes de que la prestación del servicio se realice.*

*LFPRH Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.*

De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, el 17 de diciembre del presente año se notificaron a la Dirección de Administración y Finanzas del FONATUR las Cédulas de Resultados Preliminares;

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO: 10	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/04
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,149 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

estableciéndose que dentro del plazo de cinco días hábiles, es decir a más tardar el día 27 de diciembre de 2021, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes a cada una de las cédulas notificadas.

Con base en lo anterior, mediante oficio SASG/GSG/EBM/XII/0643/2021 del 27 de diciembre de 2021, el Área Auditada presentó diversa documentación, la cual una vez analizada se determinó que no es suficiente para aclarar los hallazgos previamente notificados debido a lo siguiente:

**Contrato núm. 166/2019**

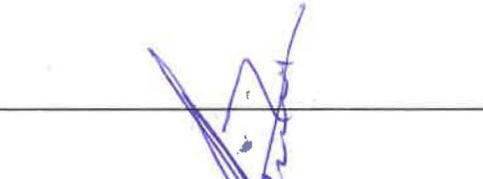
Si bien resulta cierto que el contrato es regido por la LAASSP, también lo es que dicho instrumento legal, no establece los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados; con lo cual se propició la falta de documentación soporte que compruebe los volúmenes pagados al prestador de servicios, razón de la observación determinada por este Órgano interno de Control.

**Contrato núm. 010/2020**

Se informa que debido a la naturaleza del contrato que propiamente se trata de una póliza, los pagos de los servicios deben efectuarse por anticipado; sin embargo, el contrato formalizado es de "Servicios de Mantenimiento" y no de "Póliza de Servicios", con lo cual no procede el pago anticipado, además, haciendo

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO: 11	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/04
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,149 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

efectivas las condiciones pactadas en el contrato, el pago debió ser solo por servicios efectivamente devengados.

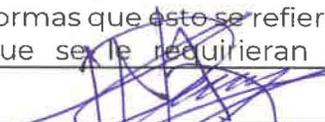
En relación a considerar que las recomendaciones realizadas por el técnico de servicios no deben considerarse como obligaciones contractuales, se rechaza dicho argumento ya que se contrapone a los alcances de los trabajos establecidos en el anexo técnico y que el proveedor no cumplió.

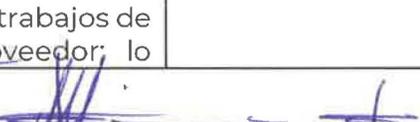
Finalmente, si bien es cierto que el propio contrato no establece la obligación de firma del Administrador del Contrato en los "Comprobantes de Servicio", tampoco establece que cualquier otro servidor público lo pueda hacer; con lo cual la responsabilidad de supervisar los servicios es del propio administrador, lo cual no llevó a cabo.

**Contrato núm. 019/2020**

No se informa nada acerca de los "Comprobantes de servicios" que carecen de nombre y cargo del servidor público que los recepcionó, ni tampoco sobre los comprobantes de servicios de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, que no fueron localizados durante la auditoría.

En relación con las "Guardias" y la "Bitácora de Mantenimiento", "Hojas de Servicio" o "Sistema de Gestión", se informa que esto se refiere a los trabajos de emergencia que se le requirieran al proveedor; lo

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ins. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

HOJA NO: 12	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/04
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,149 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

anterior no resulta cierto en razón de que conforme a lo establecido en los numerales IX y X del anexo 01 las guardias se pactaron *"durante la vigencia del contrato, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., cuya evidencia debería quedar registrada en los "Reportes de Actividades Diarias" que el proveedor entrega al Administrador del Contrato"*, mientras que la "Bitácora de Mantenimiento", "Hojas de Servicio" o "Sistema de Gestión", *se registran los servicios de mantenimiento programados o de emergencia, y se especifican las acciones realizadas a cada equipo, la fecha de los trabajos, condiciones después de realizado el trabajo.*

**Contrato núm. 021/2021**

Es correcto señalar que el contrato no establece la obligación de firma del Administrador del Contrato en los "Comprobantes de Servicio", pero tampoco establece que cualquier otro servidor público lo pueda hacer; con lo cual la responsabilidad de supervisar los servicios es del propio administrador, situación que se incumplió.

**Fundamento Legal del Resultado**

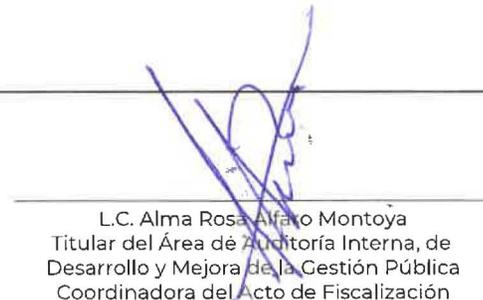
- Cláusulas Segunda, Sexta y Octava de los Contratos 166/2019, 010/2020, 019/2020 y 021/2021
- Artículo 45 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



Arq. Omar Román Cruz Montroy  
Analista D



Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado



L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



HOJA NO: 13	Criterio de la Observación: 21004
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/04
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,149 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

- Artículos 83 y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Numerales 9.14 y 9.14.4, del Manual Administrativo de FONATUR, VI. Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública.
- Artículo 54 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización





HOJA NO.:	1
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/04
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,149 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**Resultado: Irregularidades en la ejecución y pago de servicios de mantenimiento en cuatro contratos**

**Anexo 1**

Contrato núm. 010/2020 / Pago Indebido de \$351,000.00

EQUIPO	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN	IMPORTE PAGADO SIN IVA	OBSERVACIONES	
UPS-1	INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERÍAS	29/FEB/2020	\$351,000.00	EJECUTADOS EN TIEMPO	
UPS-2					
UPS-1	1ER MANTENIMIENTO PREVENTIVO	20/ABR/2020		TRABAJOS PAGADOS EL 31/MARZO/2020 SIN HABERSE EJECUTADO	
UPS-2				EL TÉCNICO RECOMENDÓ EL CAMBIO DE FILTROS, LO CUAL NO FUE ATENDIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.	
UPS-1	2º MANTENIMIENTO PREVENTIVO	22/JUN/2020		TRABAJOS PAGADOS EL 31/MARZO/2020 SIN HABERSE EJECUTADO	
UPS-2				POR BAJA TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN, EL TÉCNICO RECOMENDÓ REVISAR LA PLANTA DE EMERGENCIA (GRUPO ELECTRÓGENO), LO CUAL NO FUE ATENDIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.	
UPS-1	3ER MANTENIMIENTO PREVENTIVO	21/AGO/2020		TRABAJOS PAGADOS EL 31/MARZO/2020 SIN HABERSE EJECUTADO	
UPS-2				SIN OBSERVACIONES DEL TÉCNICO	
UPS-1	MANTENIMIENTO MAYOR	05/NOV/2020		TRABAJOS PAGADOS EL 31/MARZO/2020 SIN HABERSE EJECUTADO	
UPS-2				EN EL MANTENIMIENTO MAYOR DEBIERON CAMBIARSE LOS FILTROS NO ATENDIDOS EN EL 1ER PREVENTIVO; LO CUAL NO SE LLEVÓ A CABO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS  TAMPOCO SE COMPROBÓ LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE DISTORSIÓN ARMÓNICA THD  NO SE HIZO PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO EN "OPERACIÓN EN PARO DE EMERGENCIA / SINCRONIZACIÓN CON PLANTA DE EMERGENCIA"	
UPS-1	1ER MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2021	02/FEB/2020		\$70,200.00	TRABAJOS PAGADOS EL 07/MZO/2021
UPS-2					EL TÉCNICO RECOMENDÓ EL CAMBIO DE FILTROS, LO CUAL NO FUE ATENDIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

Criterio de la Observación: 21004	
HOJA NO: 2	
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/04
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	1,149 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES** DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

**Anexo 2**

Contrato núm. 019/2020 / Comprobantes de servicios por \$49,034.10 más IVA, que carecen de nombre y cargo del servidor público que los recepcionó.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS					
ELEVADOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
A7873	SE VERIFICARON LOS COMPROBANTES DE SERVICIO NOS. PS507472, PS507473 Y PS507474 TODOS DEL 20 DE FEBRERO DE 2020; SIN EMBARGO, EL COMPROBANTE CARECE DE NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECEPCIONÓ LOS TRABAJOS.	SE VERIFICARON LOS COMPROBANTES DE SERVICIO NOS. PS510331, PS510332 Y PS510333 TODOS DEL 06 DE MARZO DE 2020; SIN EMBARGO, EL COMPROBANTE CARECE DE NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECEPCIONÓ LOS TRABAJOS.	SE VERIFICARON LOS COMPROBANTES DE SERVICIO NOS. PS513163, PS513164 Y PS513165 TODOS DEL 14 DE ABRIL DE 2020; SIN EMBARGO, EL COMPROBANTE CARECE DE NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECEPCIONÓ LOS TRABAJOS.	SE VERIFICARON LOS COMPROBANTES DE SERVICIO NOS. PS515935, PS515936 Y PS515937 TODOS DEL 20 DE MAYO DE 2020; SIN EMBARGO, EL COMPROBANTE CARECE DE NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECEPCIONÓ LOS TRABAJOS.	SE VERIFICARON LOS COMPROBANTES DE SERVICIO NOS. PS518597, PS518598 Y PS518599 TODOS DEL 09 DE JUNIO DE 2020; SIN EMBARGO, EL COMPROBANTE CARECE DE NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECEPCIONÓ LOS TRABAJOS.
A7874					
A7875					

**Anexo 3**

Contrato núm. 021/2021 / Servicios de mantenimiento por \$37,718.54 más IVA, sin soporte documental o que se desconoce el nombre y cargo del servidor público que los autorizó

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS	
ELEVADOR	MARZO
A7873	NO SE LOCALIZARON LOS COMPROBANTES DE SERVICIO CORRESPONDIENTES A ESTE MES; POR LO QUE EXISTE UN PAGO SIN SOPORTE DOCUMENTAL DE \$18,859.27 MÁS IVA
A7874	
A7875	
	ABRIL
	SE VERIFICARON LOS COMPROBANTES DE SERVICIO NOS. 491650, PS545689 Y PS545688 TODOS DEL 14 DE ABRIL DE 2021; SIN EMBARGO, LA FIRMA DEL CLIENTE CARECE DE NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECEPCIONÓ LOS TRABAJOS, POR LO QUE NO SE COMPROBÓ FEHACIAMENTE SU VALIDEZ, POR UN IMPORTE DE \$18,859.27 MÁS IVA

Contrato núm. 021/2021 / Comprobantes de Servicio firmados por Servidores Públicos no facultados para ello.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS	
ELEVADOR	MAYO
A7873	SE VERIFICARON LOS COMPROBANTES DE SERVICIO NOS. 486347, 486348 Y 486349 TODOS DEL 24 DE MAYO DE 2021; LOS CUALES FUERON FIRMADOS POR EL SUBGERENTE DE SERVICIOS INMOBILIARIOS, TRANSPORTE Y SEGURIDAD DEL FONATUR; NO OBSTANTE, LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE EFECTUÓ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
A7874	
A7875	
	JUNIO
	SE VERIFICARON LOS COMPROBANTES DE SERVICIO NOS. 500070 DEL 14 DE JUNIO; 486415 Y 486116 DEL 26 DE JUNIO; 494380 DEL 03 DE JUNIO, 498968 DEL 11 DE JUNIO; PS551079 Y PS551078 DEL 14 DE JUNIO; TODOS DE 2021, LOS CUALES FUERON FIRMADOS POR EL SUBGERENTE DE SERVICIOS INMOBILIARIOS, TRANSPORTE Y SEGURIDAD DEL FONATUR Y/O EL SUBGERENTE DE ADQUISICIONES DEL FONATUR; NO OBSTANTE, LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE EFECTUÓ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
	JULIO
	SE VERIFICARON LOS COMPROBANTES DE SERVICIO NOS. 501079 DEL 07 DE JULIO; 500429 DEL 12 DE JULIO; 486109 DEL 06 DE JULIO; PS553785 Y PS553784 DEL 03 DE JULIO; TODOS DE 2021, LOS CUALES FUERON FIRMADOS POR SUBGERENTE DE SERVICIOS INMOBILIARIOS, TRANSPORTE Y SEGURIDAD DEL FONATUR Y/O EL SUBGERENTE DE ADQUISICIONES DEL FONATUR; NO OBSTANTE, LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE EFECTUÓ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
	AGOSTO
	SE VERIFICARON LOS COMPROBANTES DE SERVICIO NOS. 500447 DEL 30 DE AGOSTO; 500399 DEL 07 DE AGOSTO; PS556473 Y PS556472 DEL 07 DE AGOSTO; TODOS DE 2021, LOS CUALES FUERON FIRMADOS POR EL SUBGERENTE DE SERVICIOS INMOBILIARIOS, TRANSPORTE Y SEGURIDAD DEL FONATUR Y EL SUBGERENTE DE ADQUISICIONES DEL FONATUR; NO OBSTANTE, LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE EFECTUÓ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Arq. Omar Román Cruz Montoy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**      SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**      CLAVE DEL PROGRAMA: **210**  
 UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**      DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

<b>RESULTADO</b>	<b>Acciones para contribuir la solución de los hechos observados</b>																		
<p><b>Irregularidades en la documentación soporte de los expedientes de cuatro contratos</b>                      De la revisión practicada a la documentación proporcionada a este Órgano Interno de Control mediante oficio núm. SASG/GSG/EBM/X/0478/2021 de 22 de octubre de 2021, consistente en el expediente de contratación, los convenios modificatorios, los reportes de pago y el soporte de la ejecución de los contratos siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">NO. CONTRATO</th> <th style="width: 10%;">MONTO SINVA</th> <th style="width: 15%;">PROVEEDOR</th> <th style="width: 75%;">OBJETO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>166/2019</td> <td>\$515,069.84</td> <td>C. ING. MARCO ANTONIO ARANA RUIZ</td> <td>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DOS DOMOS DE CRISTAL INSTALADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR"</td> </tr> <tr> <td>010/2020</td> <td>\$351,000.00</td> <td>"TIER POWER SOLUTIONS, S.A. DE C.V."</td> <td>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA EATON POWERARE, MODELO 9390-160, TIE CABINET, INCLUYENDO REFACCIONES Y SUSTITUCIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS"</td> </tr> <tr> <td>019/2020</td> <td>\$4'289,416.53</td> <td rowspan="2">ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V..</td> <td rowspan="2">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES MARCA OTIS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR"</td> </tr> <tr> <td>021/2021</td> <td>\$188,592.66</td> </tr> </tbody> </table> <p>De conformidad con el cuadro que antecede, esta instancia fiscalizadora, determinó lo siguiente:</p> <p><b>Contrato núm. 166/2019</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No obstante que, por la naturaleza de los trabajos a ejecutar el contrato debió fundamentarse y adjudicarse en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios</li> </ol>	NO. CONTRATO	MONTO SINVA	PROVEEDOR	OBJETO	166/2019	\$515,069.84	C. ING. MARCO ANTONIO ARANA RUIZ	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DOS DOMOS DE CRISTAL INSTALADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR"	010/2020	\$351,000.00	"TIER POWER SOLUTIONS, S.A. DE C.V."	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA EATON POWERARE, MODELO 9390-160, TIE CABINET, INCLUYENDO REFACCIONES Y SUSTITUCIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS"	019/2020	\$4'289,416.53	ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V..	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES MARCA OTIS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR"	021/2021	\$188,592.66	<p><b>Observaciones correctivas</b></p> <p>El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que, se remita a esta instancia fiscalizadora copia simple de la documentación siguiente:</p> <p><b>Contrato núm. 166/2019</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio núm. SASG/BVG/1332/2019 y los oficios de "Solicitud de Cotización" con los que se invitó a los prestadores de servicios a participar en el procedimiento.</li> <li>Soporte documental que justifique las causas que originaron la celebración del contrato, referentes al oficio de justificación núm. SASG/BVG/1365/2019 de 01 de noviembre de 2019 y el Anexo Técnico.</li> </ol> <p><b>Recomendación preventiva</b></p> <p>El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que, en lo sucesivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las áreas que llevan a cabo los procesos de contratación, con independencia de la partida presupuestal, y de acuerdo a la naturaleza y trabajos a realizar, fundamenten la adjudicación de los contratos de acuerdo a los artículos 3 de la LOPSRM y 3, fracción IV de la LAASSP, según correspondan</li> </ol>
NO. CONTRATO	MONTO SINVA	PROVEEDOR	OBJETO																
166/2019	\$515,069.84	C. ING. MARCO ANTONIO ARANA RUIZ	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DOS DOMOS DE CRISTAL INSTALADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR"																
010/2020	\$351,000.00	"TIER POWER SOLUTIONS, S.A. DE C.V."	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA EATON POWERARE, MODELO 9390-160, TIE CABINET, INCLUYENDO REFACCIONES Y SUSTITUCIÓN DEL BANCO DE BATERÍAS"																
019/2020	\$4'289,416.53	ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V..	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES MARCA OTIS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR"																
021/2021	\$188,592.66																		

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Almaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO: 2	Criterio de la Observación: 21011
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/05
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,524 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

Relacionados con las Mismas, en forma indebida, se hizo al amparo de los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2. En el expediente de contratación proporcionado a este Órgano Interno de Control, no se localizó el oficio núm. SASG/BVG/1332/2019 y los oficios de "Solicitud de Cotización" con los que se invitó a los prestadores de servicios a participar en el procedimiento.
3. En lo que corresponde a la detección de necesidades, el oficio de justificación núm. SASG/BVG/1365/2019 de 01 de noviembre de 2019 y el Anexo Técnico, carecen del soporte documental que justifique las causas que originaron la celebración del contrato.
4. El contrato no establece los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente, por lo que posiblemente incumple con el artículo 83 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. El contrato no establece la obligación para los prestadores de servicios y servidores públicos, de proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

2. En coordinación con el Área Jurídica del FONATUR, se lleve a cabo una revisión a las cláusulas y alcances del modelo de contrato y anexos técnicos, para que, su contenido se apegue con lo establecido en el artículo 45, fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento, adicionando los términos y condiciones siguientes:
  - a. Se revisen los anexos técnicos para descartar condiciones que pudieran favorecer a los prestadores de servicios y que se contrapongan a la condición "pago solo por servicios efectivamente devengados y autorizados".
  - b. En los anexos de los contratos de mantenimiento de equipo, se establezcan plazos y condiciones detalladas para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, dotando al FONATUR de elementos que le permita sancionar posibles incumplimientos por atraso del servicio o por no cumplir con la ejecución en las fechas pactadas.
  - c. La obligación para los prestadores de servicios y servidores públicos, de proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.
  - d. Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO	CLAVE DEL PROGRAMA: 210
UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

Incumpliendo con los artículos 57, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

**Contrato núm. 010/2020**

- Indebidamente en el punto 7 del Anexo, se estableció que el pago sería anual y por anticipado; lo cual se contrapone a la cláusula segunda, segundo párrafo, que menciona que, se pagará solo por "servicios efectivamente devengados y autorizados".
- El contrato no establece plazos y condiciones detallados para la prestación de los Servicios de Mantenimiento Correctivo y Preventivo; con lo cual, se exige al proveedor de sanciones por incumplimiento de obligaciones y/o atraso en la ejecución de los servicios.
- El contrato no establece los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente; incumpliendo el artículo 83 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El contrato no establece la obligación para los prestadores de servicios y servidores públicos, de proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

requerimientos de cada entregable, lo cual es requisito indispensable para proceder al pago correspondiente.

- Implementar el "Supervisor del Contrato", que se encargue de comprobar, supervisar y verificar que los servicios se realicen de conformidad a lo pactado en el contrato.

De lo anterior, deberá de remitir a esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la documentación que acredite las acciones implementadas para atender las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas.

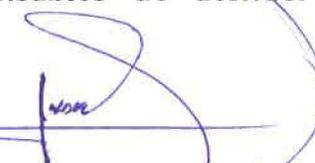
03 de enero de 2022

Fecha de Firma

10 de marzo de 2022

Fecha Compromiso

**Servidores públicos responsables de atender el acto de fiscalización**



\_\_\_\_\_  
C.P. Arturo Ávalos Albor  
Director de Administración y Finanzas

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alvaró Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

Incumpliendo con los artículos 57, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

**Contratos números 019/2020 y 021/2021**

1. El contrato no establece un Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo, con lo cual, se exime al proveedor de sanciones por incumplimiento.
2. El contrato no establece plazos y condiciones para la prestación de los Servicios de Mantenimiento Correctivo y Preventivo; con lo cual, se exime al proveedor de sanciones por incumplimiento de obligaciones y/o atraso en la ejecución de los servicios.
3. El contrato no establece los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente; incumpliendo el artículo 83 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. El contrato no establece la obligación para los Prestadores de Servicios y Servidores Públicos, de proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen. Incumpliendo con los artículos 57, primer párrafo de la

  
C.P. Blanca Vallejo Guzmán  
Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales

  
C.P. Esau Beltrán Medina  
Gerente de Servicios Generales

  
Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 5  
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:  
NÚMERO DE RESULTADO:  
MONTO FISCALIZABLE:  
MONTO FISCALIZADO:  
MONTO POR ACLARAR:  
MONTO POR RECUPERAR:  
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:

Criterio de la Observación: 21011

17/210/2021  
17/2021/05  
68,290 MILES  
44,624 MILES  
0 MILES  
0 MILES  
MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

**Hallazgo:**

Como resultado del desapego normativo en los procesos de contratación y la falta de actualización de los formatos de contrato, se efectuó la contratación de trabajos que por su naturaleza corresponden a la materia de obra pública y servicios relacionados con la misma bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable; asimismo, el contenido de los contratos omite establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados, con lo cual se limita el derecho del FONATUR de exigir a FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. el debido cumplimiento de los servicios, contraviniendo con la normatividad siguiente:

**Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

*Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.*

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

*Artículo 42.*

*[...]*

*Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor presente*

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

*Artículo 57. La SFP, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables.*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

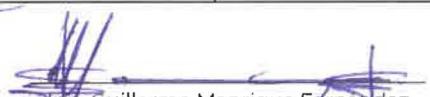
Artículo 83.-  
[...]  
*En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente.*

Artículo 107. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.*

De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, el 17 de diciembre del presente año se notificaron a la Dirección de Administración y Finanzas del FONATUR las Cédulas de Resultados Preliminares; estableciéndose que dentro del plazo de cinco días hábiles, es decir a más tardar el día 27 de diciembre de 2021, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes a cada una de las cédulas notificadas.

Con base en lo anterior, mediante oficio SASG/GSC/EBM/XII/0643/2021 del 27 de diciembre de 2021,

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manriquez Fernandez  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfredo Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 7	Criterio de la Observación: 21011
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/05
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

el Área Auditada presentó diversa documentación, la cual una vez analizada se determinó que no es suficiente para aclarar los hallazgos previamente notificados debido a lo siguiente:

**Contrato núm. 166/2019**

Equivocadamente se da calidad de "Bien Mueble" al domo de cristal no obstante que éste forma parte del "Inmueble" que ocupa FONATUR, razón por la que no es aplicable el Artículo 3 fracción IV de la LAASSP, sino el Artículo 3 de la LOPSRM.

En relación con las presuntas deficiencias de contenido observadas, se informa que, de acuerdo con la cláusula vigésima de los contratos, éstas quedan cubiertas toda vez que se establece lo siguiente:

"En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en "LA LEY", su Reglamento en vigor y en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, siendo de aplicación supletoria en lo que corresponde al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás leyes que en razón de su naturaleza jurídica le son aplicables."

No obstante lo anterior, el cumplimiento de los contratos queda abierto a la posible interpretación jurídica que los prestadores de servicios hagan de la LAASSP; por lo que en coordinación con el Área Jurídica deberá llevarse a cabo una revisión a las cláusulas y alcances del modelo de contrato y anexos técnicos, para que, su contenido

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Títular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO: 8	Criterio de la Observación: 21011
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/05
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

garantice las mejores condiciones para el FONATUR y permite exigir su cumplimiento de forma más clara y específica.

**Contrato núm. 010/2020**

Se informa que debido a la naturaleza del contrato que propiamente se trata de una póliza, los pagos de los servicios deben efectuarse por anticipado; sin embargo, el contrato formalizado es de "Servicios de Mantenimiento" y no de "Póliza de Servicios", con lo cual no procede el pago anticipado, además, haciendo efectivas las condiciones pactadas en el contrato, el pago debió ser solo por servicios efectivamente devengados.

Resulta cierto que el contrato ya cuenta con un anexo técnico, pero éste no establece plazos y condiciones detallados para la prestación de los Servicios que permitan a FONATUR exigir el cumplimiento y la aplicación de sanciones; por lo que en este sentido persiste la observación.

En relación con las presuntas deficiencias de contenido observadas, se señala que conforme a la cláusula vigésima de los contratos quedarían cubiertas dichas faltas; sin embargo, el cumplimiento de los contratos queda abierto a la posible interpretación jurídica que los prestadores de servicios hagan de la LAASSP; por lo que en coordinación con el Área Jurídica deberá llevarse a cabo una revisión a las cláusulas y alcances del modelo de contrato y anexos técnicos, para que, su contenido garantice las mejores

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alvaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE  
LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE  
REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

condiciones para el FONATUR y permite exigir su cumplimiento de forma más clara y específica.

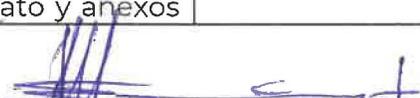
**Contratos números 019/2020 y 021/2021**

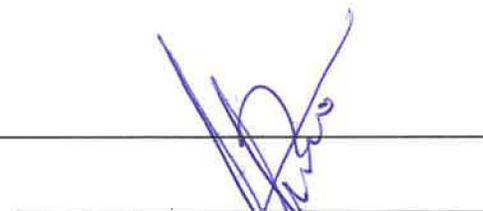
Sobre el Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo anexo al contrato, dicho documento no permite la aplicación de sanciones por incumplimiento, siendo la razón de la observación determinada; de forma similar sucede con los plazos y condiciones para la prestación de los Servicios de Mantenimiento, ya que al no estar definidos no permiten la aplicación de sanciones; por lo que este punto persiste.

El contrato no establece los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente; incumpliendo el artículo 83 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En relación con las presuntas deficiencias de contenido observadas, se señala que conforme a la cláusula vigésima de los contratos quedarían cubiertas dichas faltas; sin embargo, el cumplimiento de los contratos queda abierto a la posible interpretación jurídica que los prestadores de servicios hagan de la LAASSP; por lo que en coordinación con el Área Jurídica deberá llevarse a cabo una revisión a las cláusulas y alcances del modelo de contrato y anexos

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

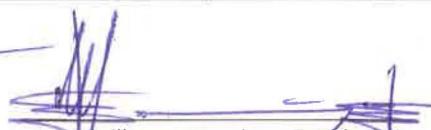
técnicos, para que, su contenido garantice las mejores condiciones para el FONATUR y permite exigir su cumplimiento de forma más clara y específica.

**Fundamento Legal del Resultado**

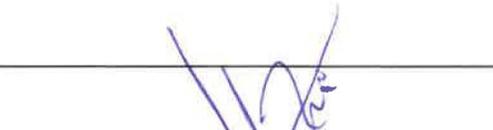
- Artículos 3, 54 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Artículos 14 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Artículos 3 Fracción IV, 42 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Artículos 83 y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Manual Administrativo de FONATUR, VI. Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública; Capítulo décimo Quinto; De los sobrantes de Obra



A/q. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D



Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado



L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**      SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**      CLAVE DEL PROGRAMA: **210**  
 UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**      DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

RESULTADO	Acciones para contribuir la solución de los hechos observados																
<p><b>Adición de términos y condiciones en los contratos abiertos.</b></p> <p>De la revisión y análisis a los contratos abiertos números 116/2020, 118/2020, 119/2020, 121/2020, 122/2020, 123/2020, 022/2021, 024/2021, 026/2021, 027/2021, 028/2021 y 029/2021, todos celebrados con FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. para llevar a cabo los "Servicios de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo en las instalaciones que ocupan las oficinas del FONATUR" en las Delegaciones Regionales Sinaloa, Cancún, Los Cabos, Loreto, Huatulco e Ixtapa, y en el Edificio Sede, que se muestran a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="168 909 966 1380"> <thead> <tr> <th>No. Contrato Abierto</th> <th>Proveedor</th> <th>Descripción de los Servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>116-2020</td> <td rowspan="6">FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.</td> <td>SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR.</td> </tr> <tr> <td>118-2020</td> <td>SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA DEL FONATUR.</td> </tr> <tr> <td>119-2020</td> <td>SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL CANCÚN DEL FONATUR.</td> </tr> <tr> <td>121-2020</td> <td>SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS DEL FONATUR.</td> </tr> <tr> <td>122-2020</td> <td>SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO DEL FONATUR.</td> </tr> <tr> <td>123-2020</td> <td>SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA DEL FONATUR.</td> </tr> </tbody> </table>	No. Contrato Abierto	Proveedor	Descripción de los Servicios	116-2020	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR.	118-2020	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA DEL FONATUR.	119-2020	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL CANCÚN DEL FONATUR.	121-2020	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS DEL FONATUR.	122-2020	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO DEL FONATUR.	123-2020	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA DEL FONATUR.	<p><b>Observaciones correctivas</b> Esta Cédula de Resultado Definitivo, no genera observaciones correctivas.</p> <p><b>Recomendación preventiva</b> El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que, en coordinación con el Área Jurídica del FONATUR, se lleve a cabo una revisión a las declaraciones y cláusulas del modelo de contrato abierto de servicios y anexos técnicos del mismo, adicionando los términos y condiciones para que, su contenido se apege con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual Administrativo de Aplicación General y demás normatividad supletoria aplicable, adicionando los términos y condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Señalar el documento referente a la autorización del presupuesto para cubrir los compromisos derivados del contrato.</li> <li>La obligación para los prestadores de servicios y servidores públicos, de proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.</li> <li>Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada</li> </ol>
No. Contrato Abierto	Proveedor	Descripción de los Servicios															
116-2020	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR.															
118-2020		SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA DEL FONATUR.															
119-2020		SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL CANCÚN DEL FONATUR.															
121-2020		SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS DEL FONATUR.															
122-2020		SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO DEL FONATUR.															
123-2020		SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA DEL FONATUR.															

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>		

<b>022-2021</b>	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR.
<b>024-2021</b>	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA DEL FONATUR.
<b>026-2021</b>	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL LORETO DEL FONATUR.
<b>027-2021</b>	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL LOS CABOS DEL FONATUR.
<b>028-2021</b>	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO DEL FONATUR.
<b>029-2021</b>	SERVICIO DE MANTTO. INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA DEL FONATUR.

- entregable, lo cual es requisito indispensable para proceder al pago correspondiente.
- d. La aplicación de penas convencionales durante la vigencia del contrato por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.
  - e. Implementar el "Supervisor del Contrato", que se encargue de comprobar, supervisar y verificar que los servicios se realicen de conformidad a lo pactado en el contrato.

De lo anterior, deberá de remitir a esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la documentación que acredite las acciones implementadas para atender la recomendación preventiva.

03 de enero de 2022  
Fecha de Firma

10 de marzo de 2022  
Fecha Compromiso



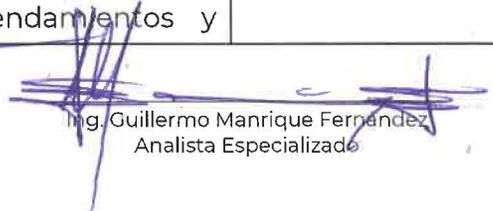
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

Así como de la documentación proporcionada a este Órgano Interno de Control mediante oficio núm. SASG/GSG/EBM/X/0478/2021 de 22 de octubre de 2021, consistente en el expediente de contratación, los convenios modificatorios y los reportes de pago y el soporte de la ejecución de los servicios de los contratos ya mencionados, se verificó que en el contenido de las DECLARACIONES Y CLÁUSULAS no se consideró lo que a continuación se detalla:

- Documento de la autorización del presupuesto para cubrir los compromisos derivados del contrato, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- La obligación de que en cualquier momento se podrá verificar que las adquisiciones, arrendamientos y



Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D



Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

servicios se realicen conforme a los establecido en lo normatividad aplicable, de conformidad con los artículos 57, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

- La aplicación de penas convencionales durante la vigencia del contrato por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores incumpliendo con los artículos 45 fracción XIX y 53 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y los artículos 85 párrafos primero y tercero fracción V, 95 y 96 de su Reglamento.
- Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual es requisito indispensable para proceder al pago correspondiente de los servicios incumpliendo el artículo 83 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Hallazgo.**

El OIC detectó que el FONATUR formalizó los contratos abiertos números 116, 118, 119, 121, 122 y 123 del ejercicio 2020; y 022, 024, 026, 027, 028 y 029 del ejercicio 2021, sin considerar en sus apartados de Declaraciones y Cláusulas, los términos y condiciones que permitiera conocer la

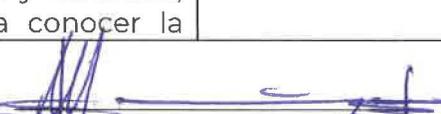
**Servidores públicos responsables de atender el acto de fiscalización**

  
C.P. Arturo Ávalos Albor  
Director de Administración y Finanzas

  
C.P. Blanca Vallejo Guzmán  
Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales

  
C.P. Esau Beltrán Medina  
Gerente de Servicios Generales

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Afaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO: 4	Criterio de la Observación: 21011
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/06
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

información del documento con el que se autorizó la liberación de los recursos presupuestales para la prestación de los servicios; que obligue a los prestadores de servicios y servidores públicos a proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiqueñ; que permita la aplicación de penas convencionales por atraso, así como contar con mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable; contraviniendo lo fundamentado en los artículos, 45 fracciones III y XIX, 53 párrafo primero, y 57 párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículos, 83 párrafo segundo, 85 párrafos primero, y tercero fracción V, 95, 96, y 107 párrafo primero de su reglamento; Lineamiento General Séptimo, Fracción II puntos 8.2 y 8.2.1; Lineamiento General Séptimo, Fracción VI, numerales 8.5, 8.5.3, 8.5.6, 8.5.7, 8.5.8; y Lineamiento General Tercero puntos 9.9 y 9.9.1 del Manual General Administrativo del FONATUR; que señalan:

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Artículo 45.** El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

[...]

III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;

[...]

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alvaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

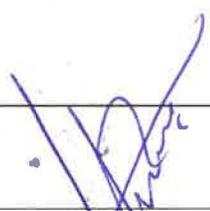
**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

<p>XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;</p> <p><b>Artículo 53.-</b> Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.</p> <p><b>Artículo 57.</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables.</p> <p><b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b></p> <p><b>Artículo 83</b></p> <p>[...]</p> <p>En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente</p> <p><b>Artículo 85.-</b> Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.</p> <p>[...]</p>	
---	--

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 6	Criterio de la Observación: 21011
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: 17/210/2021	
NÚMERO DE RESULTADO: 17/2021/06	
MONTO FISCALIZABLE: 68,290 MILES	
MONTO FISCALIZADO: 44,624 MILES	
MONTO POR ACLARAR: 0 MILES	
MONTO POR RECUPERAR: 0 MILES	
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO: MEDIANO RIESGO	

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

*En los contratos abiertos de adquisiciones, arrendamientos o servicios a que hace referencia el artículo 47 de la Ley, deberá atenderse lo siguiente:*

[..]

**V.** Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la dependencia o entidad, exclusivamente sobre el valor de la entregado o prestado con atraso y no por la totalidad del contrato, y

**Artículo 95.-** En los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

*De igual manera, los contratos establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.*

**Artículo 96.-** La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

**Artículo 107.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera. Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

**Manual Administrativo de FONATUR VI.-Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública**

**LINEAMIENTO GENERAL SÉPTIMO**

**DISPOSICIONES RELACIONADAS CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**LINEAMIENTO GENERAL SÉPTIMO, FRACCIÓN II**

**8.2 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Base:**

La ejecución de los contratos deberá ser supervisada por el Área Requiriente a fin de procurar el cumplimiento oportuno.

**Lineamientos:**

**8.2.1** Se deberá señalar en el contrato las y/o los servidores públicos del Área Requiriente que tendrán la obligación de vigilar y supervisar el estricto cumplimiento del contrato, a

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 8	Criterio de la Observación: 21011
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/06
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

<p><i>efecto de detectar con toda oportunidad cualquier incumplimiento y estar en posibilidad de exigir a la o el proveedor la reparación y reposición de los bienes y servicios, aplicar las deducciones y penas convencionales que procedan y rescindir el contrato.</i></p> <p><i>LINEAMIENTO GENERAL SÉPTIMO, FRACCIÓN VI</i></p> <p><b>8.5 DE LAS PENAS CONVENCIONALES</b></p> <p><i>Base:</i></p> <p><i>Para el caso de las Adjudicaciones Directas, las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo de la y/o el proveedor deberá ser del 1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso, del importe de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, la que deberá aplicarse sin rebasar el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de que las Áreas Requirientes, determinen la necesidad de un porcentaje de pena</i></p> <p><b>8.5.3</b> <i>Deberá establecerse en las convocatorias de licitación, invitaciones y en las adjudicaciones directas, así como en los contratos y pedidos, que el importe máximo de penas convencionales que podrán aplicarse durante la vigencia del contrato no excederá el importe de la garantía de cumplimiento o del veinte por ciento del mismo cuando se hubiere exceptuado a la o el proveedor de la presentación de la misma, debiéndose aplicar éstas proporcionalmente.</i></p> <p><b>8.5.6</b> <i>El cálculo y la aplicación de las penas convencionales estará a cargo del Área Administradora del Contrato y deberá iniciarse en el momento en que ocurra la unidad de tiempo (días, horas, minutos), inmediata siguiente a la originalmente pactada para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, considerando, en su caso, las prórrogas que al efecto se hubieren convenido.</i></p> <p><i>Salvo estipulación en contrario prevista en el contrato o pedido de que se trate, si la fecha de entrega de los bienes o</i></p>	-
---	---

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

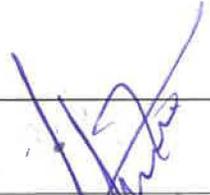
HOJA NO.: 9	Criterio de la Observación: 21011
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/06
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO	CLAVE DEL PROGRAMA: 210
UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES		DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD

<p><i>inicio o conclusión de la prestación de los servicios, coincide con un día inhábil, ésta se correrá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales. Sin embargo, cuando la y/o el proveedor no entregue los bienes y no preste los servicios en la fecha pactada, el día inhábil contará como natural para efectos de la aplicación de las penas convencionales.</i></p> <p><i>Para efecto de determinar la fecha de entrega de los bienes y de prestación de los servicios, en relación con la aplicación de penas convencionales, deberá considerarse que la fecha límite de la y/o el proveedor para obligación de entregar es el último día del plazo dentro del horario establecido para ello por las Entidades.</i></p> <p><b>8.5.7</b> Las Áreas Requirientes en el momento que ocurra un retraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas y no haya sido autorizada modificación alguna al plazo de entrega o la prestación de los servicios, deberán realizar el cálculo del monto que representan las penas convencionales y notificarlo por escrito al Área Contratante para lo cual deberán remitirle la documentación completa, contundente y comprobatoria que demuestre el retraso en la entrega de los bienes o prestación del servicio, así como el cálculo del monto de las penas convencionales a fin de coordinar acciones para procurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>8.5.8</b> Para el caso de contratos abiertos, se establecerá la pena convencional sobre el monto máximo de dicho contrato, en la inteligencia de que para cada orden de surtimiento, dicha pena se aplicará sobre el monto de la misma.</p> <p>9. LINEAMIENTO GENERAL TERCERO PREVISIONES ADICIONALES</p> <p>9.9 CONTENIDO DE LOS CONTRATOS Base:</p>	
--	--

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alvará Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



HOJA NO: 10	17/210/2021
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/2021/06
NÚMERO DE RESULTADO:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZABLE:	44,624 MILES
MONTO FISCALIZADO:	0 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

*Adicionalmente a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, con el objeto de proteger en todo momento los intereses del FONATUR, el Área Contratante elaborará los contratos con las cláusulas necesarias, de acuerdo con el tipo de operación que se realice, en función del alcance de las obligaciones y derechos de las partes, tomando como base al autorizado por el Área Jurídica.*

*Lineamientos:*

**9.9.1** *Deberán utilizarse los modelos institucionales de contratos autorizados por el Área Jurídica, mismos que no deberán modificarse sin su autorización.*

De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, el 17 de diciembre del presente año se notificaron a la Dirección de Administración y Finanzas del FONATUR las Cédulas de Resultados Preliminares; estableciéndose que dentro del plazo de cinco días hábiles, es decir a más tardar el día 27 de diciembre de 2021, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes a cada una de las cédulas notificadas.

Con base en lo anterior, mediante oficio núm. SASG/GSG/EBM/XII/0643/2021 del 27 de diciembre de 2021, el Área Auditada presentó diversa documentación, la cual una vez analizada se determinó que no es suficiente, competente y pertinente para aclarar los hallazgos previamente notificados, por lo que independientemente de lo estipulado en las justificaciones emitidas, las cuales refieren que los contratos observados se fundamentan en el artículo 1º párrafo quinto de la LAASSP, con lo cual

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

quedan exceptuados de observar dicho ordenamiento legal, de conformidad con la cláusula vigésima primera de los mismos, se establece lo que a la letra dice:

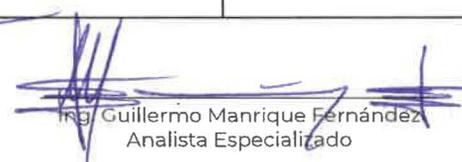
“En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, siendo de aplicación supletoria en lo que corresponde al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás leyes que en razón de su naturaleza jurídica le son aplicables.”

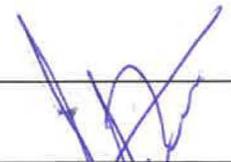
Por lo que con independencia de la no aplicación de la LAASSP, prevalecen las condiciones estipuladas en los instrumentos legales y sus anexos correspondientes, así como la legislación supletoria; por lo que con base en ello en apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual Administrativo de Aplicación General y demás normatividad supletoria aplicable, se lleve a cabo una revisión a las declaraciones y cláusulas del modelo de contrato abierto de servicios y anexos técnicos del mismo, adicionando los términos y condiciones para que su contenido garantice las mejores condiciones a favor de FONATUR.

**Fundamento Legal del Resultado**

1. Artículos, 25 párrafo primero, 45 fracciones III y XIX, 53 párrafo primero, y 57 párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 12	Criterio de la Observación: 2101
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/06
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

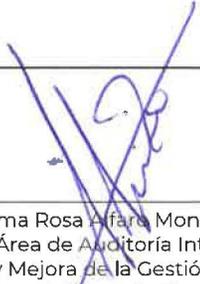
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

2. Artículos, 83 párrafo segundo, 85 párrafos primero, y tercero fracción V, 86, 95, 96, y 107 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Lineamiento General Séptimo, Fracción II puntos 8.2 y 8.2.1; Lineamiento General Séptimo, Fracción VI, numerales 8.5, 8.5.3, 8.5.6, 8.5.7, 8.5.8; y Lineamiento General Tercero puntos 9.9 y 9.9.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Manual General Administrativo del FONATUR.

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernandez  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

**RESULTADO**
**Convenios modificatorios formalizados sin contar con las razones fundadas y explícitas para su modificación y celebración**

De la revisión y análisis a los contratos abiertos números 116/2020, 118/2020, 119/2020, 121/2020, 122/2020 y 123/2020, todos celebrados con FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., para llevar a cabo los "Servicios de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo en las instalaciones que ocupan las oficinas del FONATUR" en las Delegaciones Regionales Sinaloa, Cancún, Los Cabos, Loreto, Huatulco e Ixtapa, y en el Edificio Sede, que se muestran a continuación:

No. Contrato Abierto	Ubicación CIP	Fecha de Formalización	Periodo de ejecución	Días Naturales	Importes con IVA	
					Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo
116/2020	Oficinas Centrales CDMX	01 de julio de 2020	01 julio 2020 al 31 diciembre 2020	184	\$1,471,629.55	
						\$3,679,073.89
118/2020	Sinaloa	01 de julio de 2020	01 julio 2020 al 31 diciembre 2020	184	\$489,947.08	
						\$1,224,867.71
119/2020	Cancún	01 de julio de 2020	01 julio 2020 al 31 diciembre 2020	184	\$728,321.73	
						\$1,820,804.34
121/2020	Los Cabos	01 de julio de 2020	01 julio 2020 al 31	184	\$264,766.86	
						\$661,917.16

**Acciones para contribuir la solución de los hechos observados**
**Observaciones correctivas**

El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que, remita a esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, copia simple de la documentación que acredite las acciones siguientes:

1. Un informe detallado, motivado, fundado y documentado mediante el cual, se justifiquen las razones por las que se formalizaron los convenios modificatorios de monto y vigencia de los contratos números 116/2020, 118/2020, 119/2020, 121/2020, 122/2020 y 123/2020, que rebasan el veinte por ciento con respecto de lo originalmente pactado en cada contrato; así como, la justificación de que en los términos y condiciones de los convenios modificatorios no se especifica las razones fundadas y explícitas que soporten la modificación de los montos mínimos y máximos de los contratos abiertos.
2. Se remita la solicitud, autorización, aceptación y requisición de compra toda la documentación que acredite las razones fundadas y explícitas para la formalización de los convenios modificatorios de los contratos abiertos números 116/2020, 118/2020, 119/2020, 121/2020, 122/2020 y 123/2020.

Arq. Omar Román Cruz Montroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

			diciembre 2020		
<b>122/2020</b>	Huatulco	01 de julio de 2020	01 julio 2020 al 31 diciembre 2020	184	<b>\$264,766.86</b>
					<b>\$661,917.16</b>
<b>123/2020</b>	Ixtapa	01 de julio de 2020	01 julio 2020 al 31 diciembre 2020	184	<b>\$396,294.40</b>
					<b>\$990,735.99</b>

**Recomendación preventiva**

El Director de Administración y Finanzas del FONATUR instruya a la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales para que, en lo sucesivo los convenios modificatorios se suscriban con las nuevas condiciones considerando las razones fundadas y explícitas que soporten la modificación de los montos mínimos y máximos con la documentación soporte que los originan y que las ampliaciones de monto y vigencia no excedan del veinte por ciento que la normatividad ordena para sus modificaciones de acuerdo a la normativa aplicable vigente.

Así como de la documentación proporcionada a este Órgano Interno de Control mediante oficio núm. SASG/GSG/EBM/X/0478/2021 de 22 de octubre de 2021, consistente en el expediente de contratación, los convenios modificatorios y los reportes de pago y el soporte de la ejecución de los servicios de los contratos ya mencionados, se verificó que en el contenido de las DECLARACIONES Y CLÁUSULAS no se consideró lo que a continuación se detalla:

En la Declaratoria II.3 y Cláusula Primera de los convenios modificatorios manifiestan que, "LAS PARTES" convienen modificar los contratos con la finalidad de incrementar el presupuesto mínimo y presupuesto máximo; no obstante, en los términos y condiciones de los **convenios modificatorios no se especifica las razones fundadas y explícitas que soporten la modificación de los montos mínimos y máximos** de los contratos abiertos.

Por lo anterior, en dichos contratos abiertos los encargados de las Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales del FONATUR, solicitaron a la Gerencia de Recursos Materiales por medio de diversos oficios la autorización para ampliar el monto

De lo anterior, deberá de remitir a esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la documentación que acredite las acciones implementadas para atender las observaciones correctivas y recomendación preventiva.

03 de enero de 2022  
Fecha de Firma

10 de marzo de 2022  
Fecha Compromiso

Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

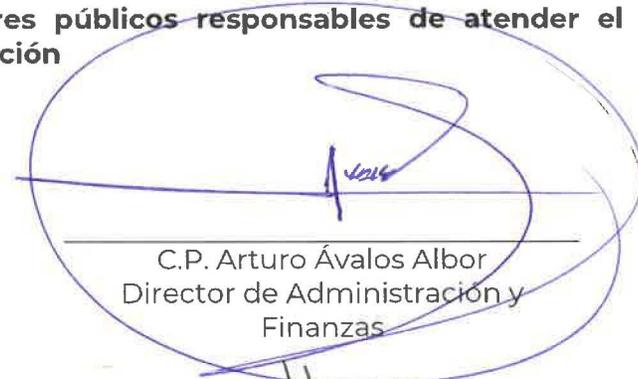
ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

y vigencia de los contratos abiertos respectivos, con la finalidad de realizar en tiempo y forma los servicios de mantenimiento; sin embargo, en la documentación proporcionada por la Entidad, se detectó que, en diversos convenios no se localizó la solicitud, autorización, aceptación y requisición de compra, aunado que **las ampliaciones de monto y vigencia exceden del veinte por ciento** que la normatividad ordena para sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su reglamento; Lineamiento General Tercero puntos 9.12, 9.12.1 y 9.12.2 del Manual General Administrativo del FONATUR; y numeral 4.3.2 del Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior se desglosa en el Anexo 1.

**Hallazgo.**

El OIC detectó que el FONATUR celebró convenios modificadorios de ampliación de monto y vigencia, sin contar con las razones fundadas y explícitas que justifiquen la modificación de los contratos abiertos números 116, 118, 119, 121, 122 y 123 todos del 2020. Asimismo, en diversos convenios no se localizó la solicitud, autorización, aceptación y requisición de compra, sumado que las modificaciones autorizadas en dichos convenios rebasan el veinte por ciento con respecto de lo originalmente pactado en cada contrato, incumpléndose con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**Servidores públicos responsables de atender el acto de fiscalización**



C.P. Arturo Ávalos Albor  
Director de Administración y Finanzas



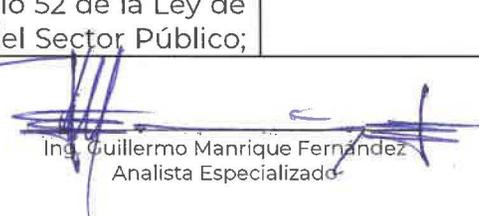
C.P. Blanca Vallejo Guzmán  
Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales



C.P. Esau Beltrán Medina  
Gerente de Servicios Generales



Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D



Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado



L.C. Alma Rosa Alfero Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 4	Criterio de la Observación: 21099
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/07
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>		DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>

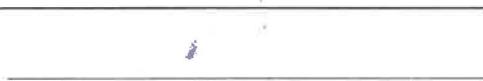
91 de su reglamento; Lineamiento General Tercero puntos 9.12, 9.12.1 y 9.12.2 del Manual General Administrativo del FONATUR; y numeral 4.3.2 del Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, el 17 de diciembre del presente año se notificaron a la Dirección de Administración y Finanzas del FONATUR las Cédulas de Resultados Preliminares; estableciéndose que dentro del plazo de cinco días hábiles, es decir a más tardar el día 27 de diciembre de 2021, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes a cada una de las cédulas notificadas.

Con base en lo anterior, mediante oficio núm. SASG/GSG/EBM/XII/0643/2021 del 27 de diciembre de 2021, el Área Auditada presentó diversa documentación, la cual una vez analizada se determinó que no es suficiente, competente y pertinente para aclarar los hallazgos previamente notificados, por lo que independientemente de lo estipulado en las justificaciones emitidas, las cuales refieren que los contratos observados se fundamentan en el artículo 1º párrafo quinto de la LAASSP, con lo cual quedan exceptuados de observar dicho ordenamiento legal, de conformidad con la cláusula vigésima primera de los mismos, se establece lo que a la letra dice:

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

"En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, siendo de aplicación supletoria en lo que corresponde al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás leyes que en razón de su naturaleza jurídica le son aplicables."

Por lo que con independencia de la no aplicación de la LAASSP, prevalecen las condiciones estipuladas en los instrumentos legales y sus anexos correspondientes, así como la legislación supletoria; por lo que si son aplicables las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual Administrativo de Aplicación General y demás normatividad supletoria; con lo cual la modificación de los contratos y los porcentajes no quedan a discreción de las áreas ejecutoras; por lo que este punto no se aclara.

**Fundamento Legal del Resultado**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 52 párrafo primero de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 91, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lineamiento General Tercero puntos 9.12, 9.12.1 y 9.12.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

  
Arq. Omar Román Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernández  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



**CÉDULA DE RESULTADO DEFINITIVO**

HOJA NO.: 6	Criterio de la Observación: 21099
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/07
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: <b>FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DEL PROGRAMA: <b>210</b>
UNIDAD FISCALIZADA: <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>	DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: <b>VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD</b>	

<p>Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Manual General Administrativo del FONATUR (11 de febrero de 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del 03 de febrero de 2016.</li> <li>• Cláusula Décima Tercera de los contratos abiertos números 116/2020, 118/2020, 119/2020, 121/2020, 122/2020 y 123/2020.</li> </ul>	
--	--

  
Arq. Omar Roman Cruz Monroy  
Analista D

  
Ing. Guillermo Manrique Fernandez  
Analista Especializado

  
L.C. Alma Rosa Alfaro Montoya  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



# FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

## CÉDULA DE RESULTADO PRELIMINAR

HOJA NO. 1

NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: 17/210/2021

NÚMERO DE RESULTADO: 17/2021/07

MONTO FISCALIZABLE: 69,290 MILES

MONTO FISCALIZADO: 44,624 MILES

MONTO POR ACLARAR: 0 MILES

MONTO POR RECUPERAR: 0 MILES

CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO: MEDIANO REGCO

Criterio de la Observación: 21099

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO      SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO      CLAVE DEL PROGRAMA: 210

UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS      DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

### RESULTADO

## Anexo 1 Convenios Modificatorios formalizados sin contar con las razones fundadas y explícitas para su modificación y celebración

CONTRATO No.:	116/2020	CONVENIO No.:	Primer Convenio Modificadorio de Monto
FIRMA CONVENIO	08 DE DICIEMBRE DE 2020	SOLICITUD:	En el expediente del contrato no se adjuntó la solicitud que autorice la celebración del respectivo convenio.
DOCUMENTACIÓN SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	PARA AUTORIZACIÓN:	ACEPTACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la autorización para la celebración del respectivo convenio.
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO NO SE ESPECIFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.		
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	NO SE ADJUNTÓ LA REQUISICIÓN DE COMPRA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONATUR POR EL MONTO MÁXIMO DE \$2,585,481.23 INCLUIDO EL IVA.		
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184 DÍAS NATURALES
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$1,268,646.16	\$202,983.39	\$1,471,629.55
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$3,171,615.42	\$507,458.47	\$3,679,073.89
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO	\$891,545.25	\$142,647.24	\$1,034,192.49
MONTO MÁXIMO MODIFICADO	\$2,228,863.13	\$356,618.10	\$2,585,481.23
	<b>TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>		<b>\$2,505,822.04</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>		<b>\$6,264,555.12</b>

CONTRATO No.:	116/2020	CONVENIO No.:	Segundo Convenio Modificadorio de Monto y Vigencia
FIRMA DEL CONVENIO	30 DE DICIEMBRE DE 2020	SOLICITUD:	En el expediente del contrato no se adjuntó la solicitud que autorice la celebración del respectivo convenio.
DOCUMENTACIÓN SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	PARA AUTORIZACIÓN:	ACEPTACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la autorización para la celebración del respectivo convenio.
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y VIGENCIA NO SE ESPECIFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.		

**CÉDULA DE RESULTADO PRELIMINAR**

HOJA N°: 2	
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/07
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

 ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

 SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

 CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

 UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

 DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: NO SE ADJUNTÓ LA REQUISICIÓN DE COMPRA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS OFICINAS CENTRALES DE FONATUR POR EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2021 Y MONTO MÁXIMO DE \$907,843.19 INCLUIDO EL IVA.

	INICIO	TERMINO	DÍAS NATURALES	%	ART. 52 de la LAASSP
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
PLAZO AMPLIADO SEGUNDO CONVENIO	01 / ENERO / 2020	31 / ENERO / 2021	31	17.00%	✓
<b>TOTAL</b>			<b>215 DÍAS AMPLIADOS</b>	<b>117.00%</b>	✓
	IMPORTE	IVA	TOTAL	%	ART. 52 de la LAASSP
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$1,268,646.16	\$202,983.39	\$1,471,629.55	100.00%	-----
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$3,171,615.42	\$507,458.47	\$3,679,073.89	100.00%	-----
	IMPORTE	IVA	TOTAL	%	ART. 52 de la LAASSP
MONTO MÍNIMO MODIFICADO PRIMER CONVENIO	\$891,545.25	\$142,647.24	\$1,034,192.49	<b>70.27%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
MONTO MÁXIMO MODIFICADO PRIMER CONVENIO	\$2,228,863.13	\$356,618.10	\$2,585,481.23	<b>70.27%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	IMPORTE	IVA	TOTAL	%	ART. 52 de la LAASSP
MONTO MÍNIMO MODIFICADO SEGUNDO CONVENIO	\$313,049.37	\$50,087.90	\$363,137.27	<b>24.68%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
MONTO MÁXIMO MODIFICADO SEGUNDO CONVENIO	\$782,623.44	\$125,219.75	\$907,843.19	<b>24.68%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>			<b>\$2,868,959.31</b>	<b>194.95%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>			<b>\$7,172,398.31</b>	<b>194.95%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>

CONTRATO No.:	<b>116/2020</b>	CONVENIO No.:	<b>Tercer Convenio Modificadorio de Monto y Vigencia</b>		
FIRMA DEL CONVENIO	29 DE ENERO DE 2021				
DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	SOLICITUD:	SASC/BVG/GSG/FEMM/I/0132/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021			
	AUTORIZACIÓN:	GRM/JLAG/SA/I/0260/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021			
	ACEPTACIÓN:	GOT/JJAVV/I45/I1/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021			
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y VIGENCIA NO SE ESPECIFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.				
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS OFICINAS CENTRALES DE FONATUR POR EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021. PARTIDA PRESUPUESTAL 35101 DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, REQUISICIÓN DE COMPRA No. 30008059 DEL 29 DE ENERO DE 2021. POR UN IMPORTE DE \$858,684.90.				
	INICIO	TERMINO	DÍAS NATURALES	%	ART. 52 de la LAASSP



**ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**
**SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO**
**CLAVE DEL PROGRAMA: 210**
**UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**
**DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
PLAZO AMPLIADO SEGUNDO CONVENIO	01 / ENERO / 2021	31 / ENERO / 2021	31	17.00%	✓
PLAZO AMPLIADO TERCER CONVENIO	01 / FEBRERO / 2021	28 / FEBRERO / 2021	28	<b>15.00%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
		<b>SUMA TOTAL</b>	<b>243 DÍAS AMPLIADOS</b>	<b>132.00%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$1,268,646.16	\$202,983.39	\$1,471,629.55	100.00%	-----
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$3,171,615.42	\$507,458.47	\$3,679,073.89	100.00%	-----
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO PRIMER CONVENIO	\$891,545.25	\$142,647.24	\$1,034,192.49	<b>70.27%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
MONTO MÁXIMO MODIFICADO PRIMER CONVENIO	\$2,228,863.13	\$356,618.10	\$2,585,481.23	<b>70.27%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO SEGUNDO CONVENIO	\$313,049.37	\$50,087.90	\$363,137.27	<b>24.68%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
MONTO MÁXIMO MODIFICADO SEGUNDO CONVENIO	\$782,623.44	\$125,219.75	\$907,843.19	<b>24.68%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO TERCER CONVENIO	\$296,098.24	\$47,375.72	\$343,473.96	<b>23.34%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
MONTO MÁXIMO MODIFICADO TERCER CONVENIO	\$740,245.60	\$118,439.30	\$858,684.90	<b>23.34%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>		<b>\$3,212,433.27</b>	<b>218.29%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>		<b>\$8,031,083.21</b>	<b>218.29%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>

CONTRATO No.:	<b>118/2020</b>	CONVENIO No.:	<b>Primer Convenio Modificatorio de Monto y Vigencia</b>
FIRMA DEL CONVENIO	30 DE DICIEMBRE DE 2020		
DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	SOLICITUD:	En el expediente del contrato no se adjuntó la solicitud que autorice la celebración del respectivo convenio.	
	AUTORIZACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la autorización para la celebración del respectivo convenio.	
	ACEPTACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la aceptación para la celebración del respectivo convenio.	
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y VIGENCIA NO SE ESPECÍFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.		
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	NO SE ADJUNTÓ LA REQUISICIÓN DE COMPRA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE SINALOA POR EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2021 Y MONTO MÁXIMO DE		



HOJA NO.: 4	
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/07
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

 ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

 SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

 CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

 UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

 DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

	\$79,465.80 INCLUIDO EL IVA.				
	INICIO	TERMINO	DÍAS NATURALES	%	ART. 52 de la LAASSP
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
PLAZO AMPLIADO	01 / ENERO / 2020	31 / ENERO / 2021	31	17.00%	✓
	<b>TOTAL</b>		<b>215 DÍAS AMPLIADOS</b>	<b>117.00%</b>	✓
	IMPORTE	IVA	TOTAL	%	
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$422,368.17	\$67,578.91	\$489,947.08	100.00%	-----
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$1,055,920.44	\$168,947.27	\$1,224,867.71	100.00%	-----
	IMPORTE	IVA	TOTAL	%	ART. 52 de la LAASSP
MONTO MODIFICADO MÍNIMO	\$27,402.00	\$4,384.32	\$31,786.32	6.49%	✓
MONTO MODIFICADO MÁXIMO	\$68,505.00	\$10,960.80	\$79,465.80	6.49%	✓
	<b>TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>		<b>\$521,733.40</b>	<b>106.49%</b>	✓
	<b>TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>		<b>\$1,304,333.51</b>	<b>106.49%</b>	✓

CONTRATO No.:	<b>118/2020</b>	CONVENIO No.:	<b>Segundo Convenio Modificadorio de Monto y Vigencia</b>		
FIRMA DEL CONVENIO	29 DE ENERO DE 2021				
DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	SOLICITUD:	DRS/JEBH/06/2021 DEL 28 DE ENERO DE 2021			
	AUTORIZACIÓN:	GRM/JLAC/SA/1/0221/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021			
	ACEPTACIÓN:	GOT/JJAVV/145/13/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021			
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y VIGENCIA NO SE ESPECIFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTO MÍNIMOS Y MAXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.				
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL SINALOA POR EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021. PARTIDA PRESUPUESTAL 35101 DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SEGÚN REQUISICIÓN DE COMPRA No. 30008160 DEL 08 DE MARZO DE 2021.				
	INICIO	TERMINO	DÍAS NATURALES	%	ART. 52 de la LAASSP
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
PLAZO AMPLIADO PRIMER CONVENIO	01 / ENERO / 2020	31 / ENERO / 2021	31	17.00%	✓
PLAZO AMPLIADO SEGUNDO CONVENIO	01 / FEB / 2021	28 / FEB / 2021	28	15.00%	Rebasa el 20%
	<b>TOTAL</b>		<b>243 DÍAS AMPLIADOS</b>	<b>132.00%</b>	Rebasa el 20%
	IMPORTE	IVA	TOTAL	%	
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$422,368.17	\$67,578.91	\$489,947.08	100.00%	-----



**CÉDULA DE RESULTADO PRELIMINAR**

HOJA NO.: 5	Criterio de la Observación: 21099
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/07
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

 ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

 SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

 CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

 UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

 DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$1,055,920.44	\$168,947.27	\$1,224,867.71	100.00%	-----
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MODIFICADO MÍNIMO PRIMER CONVENIO	\$27,402.00	\$4,384.32	\$31,786.32	6.49%	✓
MONTO MODIFICADO MÁXIMO PRIMER CONVENIO	\$68,505.00	\$10,960.80	\$79,465.80	6.49%	✓
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MODIFICADO MÍNIMO SEGUNDO CONVENIO	\$38,198.52	\$6,111.76	\$44,310.28	9.04%	✓
MONTO MODIFICADO MÁXIMO SEGUNDO CONVENIO	\$95,496.30	\$15,279.41	\$110,775.71	9.04%	✓
<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>			<b>\$566,043.68</b>	<b>115.53%</b>	✓
<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>			<b>\$1,415,109.22</b>	<b>115.53%</b>	✓

CONTRATO No.:	<b>119/2020</b>	CONVENIO No.:	<b>Primer Convenio Modificatorio de Monto</b>		
FIRMA CONVENIO	28 DE OCTUBRE DE 2020				
DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	SOLICITUD:	En el expediente del contrato no se adjuntó la solicitud que autorice la celebración del respectivo convenio.			
	AUTORIZACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la autorización para la celebración del respectivo convenio.			
	ACEPTACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la aceptación para la celebración del respectivo convenio.			
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO NO SE ESPECÍFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.				
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	NO SE ADJUNTÓ LA REQUISICIÓN DE COMPRA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CANCÚN POR EL MONTO MÁXIMO DE \$2,829,975.70 INCLUIDO EL IVA.				
	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>	<b>DÍAS NATURALES</b>	<b>%</b>	
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
	<b>TOTAL</b>		<b>184 DÍAS</b>	<b>100.00%</b>	-----
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$627,863.56	\$100,458.17	\$728,321.73	100.00%	-----
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$1,569,658.91	\$251,145.43	\$1,820,804.34	100.00%	-----
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO	\$975,853.68	\$156,136.59	\$1,131,990.27	<b>155.42%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
MONTO MÁXIMO MODIFICADO	\$2,439,634.22	\$390,341.48	\$2,829,975.70	<b>155.42%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>			<b>\$1,186,031.00</b>	<b>255.42%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>			<b>\$4,650,780.04</b>	<b>255.42%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>





HOJA NO.: 6	Criterio de la Observación: 21099
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/07
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

CONTRATO No.:	<b>119/2020</b>	CONVENIO No.:	<b>Segundo Convenio Modificadorio de Monto y Vigencia</b>		
FIRMA DEL CONVENIO	30 DE DICIEMBRE DE 2020				
DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	SOLICITUD:	En el expediente del contrato no se adjuntó la solicitud que autorice la celebración del respectivo convenio.			
	AUTORIZACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la autorización para la celebración del respectivo convenio.			
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	ACEPTACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la aceptación para la celebración del respectivo convenio.			
	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y VIGENCIA NO SE ESPECÍFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.				
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	NO SE ADJUNTÓ LA REQUISICIÓN DE COMPRA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CANCÚN POR EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2021 Y MONTO MÁXIMO DE \$143,769.29 INCLUIDO EL IVA.				
	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>	<b>DÍAS NATURALES</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
PLAZO AMPLIADO SEGUNDO CONVENIO	01 / ENERO / 2020	31 / ENERO / 2021	31	17.00%	✓
	<b>TOTAL</b>		<b>215 DÍAS AMPLIADOS</b>	<b>117.00%</b>	✓
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$627,863.56	\$100,458.17	\$728,321.73	100.00%	-----
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$1,569,658.91	\$251,145.43	\$1,820,804.34	100.00%	-----
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO PRIMER CONVENIO	\$975,853.68	\$156,136.59	\$1,131,990.27	<b>155.42%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
MONTO MÁXIMO MODIFICADO PRIMER CONVENIO	\$2,439,634.22	\$390,341.48	\$2,829,975.70	<b>155.42%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO SEGUNDO CONVENIO	\$49,575.62	\$7,932.10	\$57,507.72	<b>7.90%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
MONTO MÁXIMO MODIFICADO SEGUNDO CONVENIO	\$123,939.04	\$19,830.25	\$143,769.29	<b>7.90%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>		<b>\$1,917,819.72</b>	<b>263.32%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>		<b>\$4,794,549.33</b>	<b>263.32%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>

CONTRATO No.:	<b>119/2020</b>	CONVENIO No.:	<b>Tercer Convenio Modificadorio de Monto y Vigencia</b>		
FIRMA DEL CONVENIO	29 DE ENERO DE 2021				
DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	SOLICITUD:	CIP/CUN/RBA/017/2021 DEL 28 DE ENERO DE 2021			
	AUTORIZACIÓN:	GRM/JLAG/SA/I/0239/2020 DEL 29 DE ENERO DE 2021			

**CÉDULA DE RESULTADO PRELIMINAR**

HOJA NO.:	7	Criterio de la Observación:	21099
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021		
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/07		
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES		
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES		
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES		
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES		
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO		

**ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**
**SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO**
**CLAVE DEL PROGRAMA: 210**
**UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**
**DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

	ACEPTACIÓN:	GOT/JJV/145/14/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021			
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y VIGENCIA NO SE ESPECIFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.				
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CANCÚN POR EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021. PARTIDA PRESUPUESTAL 35101 DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, REQUISICIÓN DE COMPRA No. 30008037 DEL 28 DE ENERO DE 2021. POR UN IMPORTE DE \$150,054.26.				
	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>	<b>DIAS NATURALES</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
PLAZO AMPLIADO SEGUNDO CONVENIO	01 / ENERO / 2021	31 / ENERO / 2021	31	17.00%	✓
PLAZO AMPLIADO TERCER CONVENIO	01 / FEBRERO / 2021	28 / FEBRERO / 2021	28	<b>15.00%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>SUMA TOTAL</b>		<b>243 DIAS AMPLIADOS</b>	<b>132.00%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$627,863.56	\$100,458.17	\$728,321.73	100.00%	-----
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$1,569,658.91	\$251,145.43	\$1,820,804.34	100.00%	-----
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO PRIMER CONVENIO	\$975,853.68	\$156,136.59	\$1,131,990.27	<b>155.42%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
MONTO MÁXIMO MODIFICADO PRIMER CONVENIO	\$2,439,634.22	\$390,341.48	\$2,829,975.70	<b>155.42%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO SEGUNDO CONVENIO	\$49,575.62	\$7,932.10	\$57,507.72	<b>7.90%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
MONTO MÁXIMO MODIFICADO SEGUNDO CONVENIO	\$123,939.04	\$19,830.25	\$143,769.29	<b>7.90%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO TERCER CONVENIO	\$51,742.84	\$8,278.86	\$60,021.70	<b>8.24%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
MONTO MÁXIMO MODIFICADO TERCER CONVENIO	\$129,357.12	\$20,697.14	\$150,054.26	<b>8.24%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>		<b>\$1,977,841.42</b>	<b>271.56%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>		<b>\$4,944,603.59</b>	<b>271.56%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
CONTRATO No.:	<b>121/2020</b>	CONVENIO No.:	<b>Primer Convenio Modificatorio de Monto y Vigencia</b>		
FIRMA DEL CONVENIO	30 DE DICIEMBRE DE 2020				
DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	SOLICITUD:	En el expediente del contrato no se adjuntó la solicitud que autorice la celebración del respectivo convenio.			
	AUTORIZACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la autorización para la celebración del respectivo convenio.			



**CÉDULA DE RESULTADO PRELIMINAR**

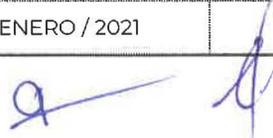
HOJA NO.: 8	Criterio de la Observación: 21099
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/07
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**      SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**      CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**      DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

	ACEPTACIÓN:		En el expediente del contrato no se adjuntó la aceptación para la celebración del respectivo convenio.		
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y VIGENCIANO SE ESPECÍFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.				
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	NO SE ADJUNTÓ LA REQUISICIÓN DE COMPRA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LOS CABOS POR EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2021 Y MONTO MÁXIMO DE \$84,719.30 INCLUIDO EL IVA.				
	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>	<b>DÍAS NATURALES</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
PLAZO AMPLIADO	01 / ENERO / 2020	31 / ENERO / 2021	31	17.00%	✓
	<b>TOTAL</b>		<b>215 DÍAS AMPLIADOS</b>	<b>117.00%</b>	✓
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$228,247.29	\$36,519.57	\$264,766.86	100.00%	-----
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$570,618.24	\$91,298.92	\$661,917.16	100.00%	-----
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MODIFICADO MÍNIMO	\$29,213.55	\$4,674.17	\$33,887.72	12.80%	✓
MONTO MODIFICADO MÁXIMO	\$73,033.88	\$11,685.42	\$84,719.30	12.80%	✓
	<b>TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>		<b>\$298,654.58</b>	<b>112.80%</b>	✓
	<b>TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>		<b>\$746,636.46</b>	<b>112.80%</b>	✓

CONTRATO No.:	<b>121/2020</b>	CONVENIO No.:	<b>Segundo Convenio Modificadorio de Monto y Vigencia</b>		
FIRMA DEL CONVENIO	29 DE ENERO DE 2021				
DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	SOLICITUD:	DRC-FMBT-017/2021 DEL 28 DE ENERO DE 2021			
	AUTORIZACIÓN:	GRM/JLAG/SA/I/0222/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021			
	ACEPTACIÓN:	GOT/JJAVV/145/16/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021			
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y VIGENCIA NO SE ESPECÍFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.				
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LOS CABOS POR EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021. PARTIDA PRESUPUESTAL 35101, SEGÚN REQUISICIÓN DE COMPRA No. 30008038 DEL 28 DE ENERO DE 2021. POR UN IMPORTE DE \$80,483.47				
	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>	<b>DÍAS NATURALES</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
PLAZO AMPLIADO PRIMER CONVENIO	01 / ENERO / 2021	31 / ENERO / 2021	31	17.00%	✓



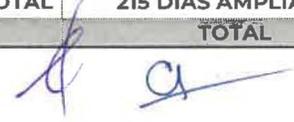
**CÉDULA DE RESULTADO PRELIMINAR**

HOJA NO.: 9	Criterio de la Observación: 21099
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: 17/210/2021	
NÚMERO DE RESULTADO: 17/2021/07	
MONTO FISCALIZABLE: 68,290 MILES	
MONTO FISCALIZADO: 44,624 MILES	
MONTO POR ACLARAR: 0 MILES	
MONTO POR RECUPERAR: 0 MILES	
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO: MEDIANO RIESGO	

**ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**
**SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO**
**CLAVE DEL PROGRAMA: 210**
**UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**
**DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

PLAZO AMPLIADO SEGUNDO CONVENIO	01 / FEB / 2021	28 / FEB / 2021	28	15.00%	Rebasa el 20%
			<b>TOTAL</b>	<b>132.00%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
			<b>243 DÍAS AMPLIADOS</b>	<b>%</b>	
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$228,247.29	\$36,519.57	\$264,766.86	100.00%	-----
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$570,618.24	\$91,298.92	\$661,917.16	100.00%	-----
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO ORIGINAL MÍNIMO PRIMER CONVENIO	\$29,213.55	\$4,674.17	\$33,887.72	12.80%	✓
MONTO ORIGINAL MÁXIMO PRIMER CONVENIO	\$73,033.88	\$11,685.42	\$84,719.30	12.80%	✓
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO ORIGINAL MÍNIMO SEGUNDO CONVENIO	\$27,752.92	\$4,440.47	\$32,193.39	12.16%	Rebasa el 20%
MONTO ORIGINAL MÁXIMO SEGUNDO CONVENIO	\$69,382.30	\$11,101.17	\$80,483.47	12.16%	Rebasa el 20%
<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>			<b>\$330,847.97</b>	<b>124.96%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>			<b>\$827,119.93</b>	<b>124.96%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>

CONTRATO No.:	<b>122/2020</b>	CONVENIO No.:	<b>Primer Convenio Modificatorio de Monto y Vigencia</b>		
FIRMA DEL CONVENIO	30 DE DICIEMBRE DE 2020				
DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	SOLICITUD:	En el expediente del contrato no se adjuntó la solicitud que autorice la celebración del respectivo convenio.			
	AUTORIZACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la autorización para la celebración del respectivo convenio.			
	ACEPTACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la aceptación para la celebración del respectivo convenio.			
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y VIGENCIA NO SE ESPECÍFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.				
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	NO SE ADJUNTÓ LA REQUISICIÓN DE COMPRA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO POR EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2021 Y MONTO MÁXIMO DE \$197,826.00 INCLUIDO EL IVA.				
	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>	<b>DÍAS NATURALES</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
PLAZO AMPLIADO	01 / ENERO / 2020	31 / ENERO / 2021	31	17.00%	✓
			<b>TOTAL</b>	<b>215 DÍAS AMPLIADOS</b>	<b>117.00%</b>
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

### CÉDULA DE RESULTADO PRELIMINAR

Criterio de la Observación: 21099

HOJA NO.: 10

NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:

17/210/2021

NÚMERO DE RESULTADO:

17/2021/07

MONTO FISCALIZABLE:

68,290 MILES

MONTO FISCALIZADO:

44,624 MILES

MONTO POR ACLARAR:

0 MILES

MONTO POR RECUPERAR:

0 MILES

CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:

MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD

MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$341,080.16	\$54,572.82	\$395,652.98	100.00%	-----
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$852,700.38	\$136,432.06	\$989,132.44	100.00%	-----
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MODIFICADO MÍNIMO	\$68,215.86	\$10,914.54	\$79,130.40	19.99%	✓
MONTO MODIFICADO MÁXIMO	\$170,539.66	\$27,286.34	\$197,826.00	19.99%	✓
	<b>TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>		<b>\$474,783.38</b>	<b>119.99%</b>	✓
	<b>TOTAL PRESUPUESTO MAXIMO MODIFICADO</b>		<b>\$1,186,958.44</b>	<b>119.99%</b>	✓

CONTRATO No.:	<b>122/2020</b>	CONVENIO No.:	<b>Segundo Convenio Modificadorio de Monto y Vigencia</b>		
FIRMA DEL CONVENIO	29 DE ENERO DE 2021				
DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	SOLICITUD:	SCIPH/RSS/035/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021			
	AUTORIZACIÓN:	GRM/JLAG/SA/1/0240/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021			
	ACEPTACIÓN:	COT/JJAVV/145/17/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021			
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y VIGENCIA NO SE ESPECIFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.				
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL HUATULCO POR EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021. PARTIDA PRESUPUESTAL 35101, SEGÚN REQUISICIÓN DE COMPRA No. 30008041 DEL 29 DE ENERO DE 2021. POR UN IMPORTE DE \$107,000.00.				
	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>	<b>DÍAS NATURALES</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
PLAZO AMPLIADO PRIMER CONVENIO	01 / ENERO / 2021	31 / ENERO / 2021	31	17.00%	✓
PLAZO AMPLIADO SEGUNDO CONVENIO	01 / FEB / 2021	28 / FEB / 2021	28	15.00%	Rebasa el 20%
	<b>TOTAL</b>		<b>243 DÍAS AMPLIADOS</b>	<b>132.00%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$341,080.16	\$54,572.82	\$395,652.98	100.00%	-----
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$852,700.38	\$136,432.06	\$989,132.44	100.00%	-----
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO ORIGINAL MÍNIMO PRIMER CONVENIO	\$68,215.86	\$10,914.54	\$79,130.40	19.99%	✓
MONTO ORIGINAL MÁXIMO PRIMER CONVENIO	\$170,539.66	\$27,286.34	\$197,826.00	19.99%	✓
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>

**CÉDULA DE RESULTADO PRELIMINAR**

HOJA NO.: 11	Criterio de la Observación: 21099
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	17/210/2021
NÚMERO DE RESULTADO:	17/2021/07
MONTO FISCALIZABLE:	68,290 MILES
MONTO FISCALIZADO:	44,624 MILES
MONTO POR ACLARAR:	0 MILES
MONTO POR RECUPERAR:	0 MILES
CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:	MEDIANO RIESGO

 ENTIDAD: **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

 SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

 CLAVE DEL PROGRAMA: **210**

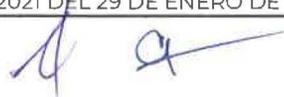
 UNIDAD FISCALIZADA: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

 DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD**

MONTO ORIGINAL MÍNIMO SEGUNDO CONVENIO	\$36,896.55	\$5,903.45	\$42,800.00	10.82%	Rebasa el 20%
MONTO ORIGINAL MÁXIMO SEGUNDO CONVENIO	\$92,241.38	\$14,758.62	\$107,000.00	10.82%	Rebasa el 20%
<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>			<b>\$517,583.38</b>	<b>130.81%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>			<b>\$1,293,958.44</b>	<b>130.81%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>

CONTRATO No.:	<b>123/2020</b>	CONVENIO No.:	<b>Primer Convenio Modificatorio de Monto y Vigencia</b>		
FIRMA DEL CONVENIO	30 DE DICIEMBRE DE 2020				
DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	SOLICITUD:	En el expediente del contrato no se adjuntó la solicitud que autorice la celebración del respectivo convenio.			
	AUTORIZACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la autorización para la celebración del respectivo convenio.			
	ACEPTACIÓN:	En el expediente del contrato no se adjuntó la aceptación para la celebración del respectivo convenio.			
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y VIGENCIA NO SE ESPECIFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.				
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	NO SE ADJUNTO LA REQUISICIÓN DE COMPRA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA POR EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2021 Y MONTO MÁXIMO DE \$63,171.44 INCLUIDO EL IVA.				
	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>	<b>DÍAS NATURALES</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
PLAZO AMPLIADO	01 / ENERO / 2020	31 / ENERO / 2021	31	17.00%	✓
	<b>TOTAL</b>		<b>215 DÍAS AMPLIADOS</b>	<b>117.00%</b>	✓
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$341,633.10	\$54,661.30	\$396,294.40	100.00%	-----
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$854,082.75	\$136,653.24	\$990,735.99	100.00%	-----
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO	\$21,783.26	\$3,485.32	\$25,268.58	6.38%	✓
MONTO MÁXIMO MODIFICADO	\$54,458.14	\$8,713.30	\$63,171.44	6.38%	✓
	<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>		<b>\$421,562.98</b>	<b>106.38%</b>	✓
	<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>		<b>\$1,053,907.43</b>	<b>106.38%</b>	✓

CONTRATO No.:	<b>123/2020</b>	CONVENIO No.:	<b>Segundo Convenio Modificatorio de Monto y Vigencia</b>		
FIRMA DEL CONVENIO	29 DE ENERO DE 2021				
DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	SOLICITUD:	GGII/RSO/M-0033/2021 DEL 28 DE ENERO DE 2021			
	AUTORIZACIÓN:	GRM/JLAG/SA/1/0223/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021			





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

### CÉDULA DE RESULTADO PRELIMINAR

Criterio de la Observación: 21099

HOJA NO: 12

NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:

17/210/2021

NÚMERO DE RESULTADO:

17/2021/07

MONTO FISCALIZABLE:

68,290 MILES

MONTO FISCALIZADO:

44,624 MILES

MONTO POR ACLARAR:

0 MILES

MONTO POR RECUPERAR:

0 MILES

CLASIFICACIÓN DE LA RESULTADO:

MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

UNIDAD FISCALIZADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD

	ACEPTACIÓN: GOT/JJAVV/145/18/2021 DEL 29 DE ENERO DE 2021				
CAUSAS QUE JUSTIFIQUEN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y VIGENCIA NO SE ESPECÍFICA TEXTUALMENTE, NI DOCUMENTALMENTE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTEN LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONTRATO ABIERTO.				
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPA POR EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021. PARTIDA PRESUPUESTAL 35101, SEGÚN REQUISICIÓN DE COMPRA No. 30008029 DEL 26 DE ENERO DE 2021. POR UN IMPORTE DE \$77,091.44.				
	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>	<b>DÍAS NATURALES</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
PLAZO ORIGINAL	01 / JULIO / 2020	31 / DICIEMBRE / 2020	184	100.00%	-----
PLAZO AMPLIADO PRIMER CONVENIO	01 / ENERO / 2021	31 / ENERO / 2021	31	17.00%	✓
PLAZO AMPLIADO SEGUNDO CONVENIO	01 / FEB / 2021	28 / FEB / 2021	28	15.00%	Rebasa el 20%
	<b>TOTAL</b>		<b>243 DÍAS AMPLIADOS</b>	<b>132.00%</b>	<b>Rebasa el 20%</b>
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	
MONTO ORIGINAL MÍNIMO	\$341,633.10	\$54,661.30	\$396,294.40	100.00%	-----
MONTO ORIGINAL MÁXIMO	\$854,082.75	\$136,653.24	\$990,735.99	100.00%	-----
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO PRIMER CONVENIO	\$21,783.26	\$3,485.32	\$25,268.58	6.38%	✓
MONTO MÁXIMO MODIFICADO PRIMER CONVENIO	\$54,458.14	\$8,713.30	\$63,171.44	6.38%	✓
	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>ART. 52 de la LAASSP</b>
MONTO MÍNIMO MODIFICADO SEGUNDO CONVENIO	\$26,583.26	\$4,253.32	\$30,836.58	7.78%	✓
MONTO MÁXIMO MODIFICADO SEGUNDO CONVENIO	\$66,458.14	\$10,633.30	\$77,091.44	7.78%	✓
	<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO MODIFICADO</b>		<b>\$452,399.56</b>	<b>114.16%</b>	✓
	<b>SUMA TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO MODIFICADO</b>		<b>\$1,130,998.87</b>	<b>114.16%</b>	✓